

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS</u>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 1 de 102
---	---	---

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. COMPETENCIA

El objetivo del Plan Distrital de Desarrollo, “Bogotá Camina Segura”, 2024-2027, es mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos, fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.

La UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, en articulación con el Acuerdo 927 de junio 07 de 2024, “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, especialmente con los objetivos estratégicos 4 “Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática” y 5 “Bogotá confía en su gobierno”, en cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Distrital “Implementar un programa para mejorar la respuesta en la atención a emergencias del cuerpo oficial de bomberos de Bogotá, apalancada en redes de conocimiento, prevención del riesgo y cobertura en la ciudad y su entorno” y “Desarrollar un plan para el fortalecimiento de las capacidades institucionales de la UAECOB”, así como su presupuesto estructurado en los proyectos de inversión 8126 “Fortalecimiento institucional de la UAECOB para un gobierno confiable” y 8173 “Modernización de las capacidades del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá”, en desarrollo de su deber institucional y compromiso de respuesta con la Ciudad, desarrolla su gestión propendiendo por la protección de la vida, el ambiente y el patrimonio, a través de la gestión integral de riesgos de incendios, atención de rescates en todas sus modalidades e incidentes con materiales peligrosos en Bogotá y su entorno, bajo lineamientos de responsabilidad, transparencia, respeto, probidad, entre otros valores, que hacen posible entregar un servicio con calidad y oportunidad, cumpliendo de igual forma con los objetivos institucionales establecidos.

Que de conformidad con el artículo 34 del Decreto 644 de 2025, se dispone que el objeto de la entidad es: *“La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos tiene por objeto la prevención y atención de emergencias e incendios, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Acuerdo Distrital 637 de 2016”*

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 2 de 102
---	--	---

Adicionalmente, artículo 16 del Acuerdo 637 de 2016 señala que; *“El Cuerpo Oficial de Bomberos está organizado como una Unidad Administrativa Especial del orden Distrital del sector central, de carácter eminentemente técnico y especializado, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal, la cual se denominará; Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos; tendrá por objeto, “la prevención y atención de emergencias e incendios...”*”.

Entre las funciones de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto Distrital 644 de 2025, se encuentra la siguiente: *“3) Atender oportunamente las emergencias relacionadas con incendios, explosiones y calamidades conexas.”*

Adicionalmente, el artículo 36 del Decreto 644 del 2025, define la estructura organizacional del a U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá de la siguiente manera:

“Artículo 36º.- Estructura Organizacional. Para el desarrollo de su objeto, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, tendrá la siguiente estructura organizacional:

1. Dirección General

1.1. Oficina de Control Interno

1.2. Oficina de Control Disciplinario Interno

1.3. Oficina Asesora de Planeación

1.4. Oficina Jurídica

2. Subdirección de Gestión del Riesgo

3. Subdirección Operativa

4. Subdirección Logística

5. Subdirección de Gestión Corporativa

6. Subdirección de Gestión Humana”

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 3 de 102
---	--	---

De conformidad con lo señalado en el Decreto referido, se establecen las funciones de la **Subdirección de Logística**, entre las cuales se resaltan las siguientes:

“Artículo 44º.- Subdirección Logística. Son funciones de la Subdirección Logística las siguientes:

1. Participar con la dirección en la formulación de las políticas, planes programas y proyectos, dirigidos a la gestión del soporte logístico para la atención integral de las emergencias y demás que sean activadas con la operación, con el fin de contribuir a los objetivos establecidos en la Entidad.

2. Gestionar la implementación de las políticas establecidas en la gestión del soporte logístico, a través de los procedimientos y demás herramientas que den cumplimiento estricto.

3. Dirigir la preparación y ejecución del plan operativo y de desarrollo de la dependencia, identificando acciones integradas.

4. Formular y ejecutar el plan de mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo menor y equipo especializado de atención de emergencias con los que cuenta la entidad.

5. Establecer e implementar mecanismos e instrumentos de planificación de los servicios logísticos requeridos para la atención integral de las emergencias y demás que sean activadas con la operación, que garanticen la distribución en los periodos operacionales establecidos y su disponibilidad.

6. Formular e implementar el plan de metrología de la Unidad, llevando los controles correspondientes, así como los planes de reposición de equipos.

7. Brindar el soporte vehicular requerido a las diferentes estaciones, con el fin de atender de manera oportuna las solicitudes de la Subdirección Operativa.

8. Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor y HEA'S (Herramientas, Equipos y Accesorios) al servicio de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, de acuerdo con la disponibilidad y procedimientos establecidos.

9. Administrar de manera eficiente y eficaz los insumos y suministros necesarios para la atención de emergencias y su entrega en los lugares y tiempos requeridos con estándares de calidad y oportunidad.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 4 de 102
---	--	---

10. Desarrollar las acciones necesarias que den respuesta a los requerimientos logísticos para la atención de emergencias a nivel distrital, nacional e internacional, así como los servicios logísticos integrales que requieran las dependencias de la Unidad en el desarrollo de sus funciones.

11. Verificar y evaluar el cumplimiento de las políticas, protocolos y procedimientos establecidos para el soporte logístico en la Unidad.

12. Implementar las acciones pertinentes del plan de continuidad del negocio, para asegurar la reanudación oportuna y ordenada de los procesos propios misionales, con el fin de minimizar el impacto que puedan generar los incidentes de gran magnitud en las operaciones de la entidad.

13. Ejecutar y coordinar las actividades establecidas, para el desarrollo óptimo de los procesos administrativos de la Subdirección Logística, con el fin de que sean elaborados dentro de los términos correspondientes y atendiendo la normatividad vigente.

14. Implementar las acciones correspondientes para la sostenibilidad del Sistema de Gestión con su marco de referencia -MIPG, de conformidad a las normas vigentes.

15. Garantizar la asistencia a los comités, comisiones, mesas y demás que le sean delegados a la Dependencia; además de coordinar y efectuar las actividades administrativas, financieras y jurídicas, requeridas para el desarrollo propio de la Subdirección.

16. Las demás funciones que le sean asignadas.” (Subrayado fuera del texto original)

Conforme a lo anterior, la Subdirección Logística es la encargada de dirigir la prestación de los servicios logísticos relacionados con el transporte, el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo menor, el equipo automotor, las instalaciones y los suministros necesarios para la atención oportuna de emergencias en el Distrito Capital.

1.2. NECESIDAD ESPECIFICA

La U.A.E Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., en desarrollo de su misionalidad, ejecuta actividades tales como, prevención de incendios, atención de accidentes e incidentes con materiales peligrosos, búsqueda y rescate urbano de personas y animales, atención de eventos Nucleares, Biológicos, Químicos y Radioactivos (NBQR), incendios forestales, incendios de vehículos, inundaciones, rescate acuático (superficial o de profundidad), incidentes con árboles (árboles volcados o en riesgo de caer), fallas eléctricas, coordinación

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 5 de 102
---	--	---

con las entidades públicas o privadas a nivel nacional de las acciones de prevención de incendios, entre otras.

En ese sentido, la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., desde el inicio de la vigencia 2024 y hasta el corte de fecha 28 de febrero de 2026, ha atendido un total de 86.566 emergencias en Bogotá y sus alrededores. Estas atenciones han abarcado diversos tipos de incidentes, incluyendo incendios estructurales y forestales, accidentes de tránsito, rescates en diferentes escenarios, fugas de gas, derrames de sustancias peligrosas, entre otros eventos que ponen en riesgo la vida, el ambiente y el patrimonio de los ciudadanos.

ESTACIÓN	2024	2025	2026
B-5 KENNEDY	3268	3586	656
B-1 CHAPINERO	3377	3720	598
B-13 CAOBS SALAZAR	3031	3220	546
B-7 FERIAS	2289	2607	405
B-11 CANDELARIA	2260	2264	404
B-2 CENTRAL	2030	1951	321
B-3 RESTREPO	2105	2202	388
B-14 BICENTENARIO	2048	2305	401
B-12 SUBA	2061	2234	367
B-4 PUENTE ARANDA	1700	1838	287
B-15 GARCES NAVAS	2008	2091	351
B-9 BELLAVISTA	1935	1879	326
B-8 BOSA	1788	1882	326
B-6 FONTIBÓN	1722	1842	310
B-10 MARICHUELA	1747	1797	356
B-17 CENTRO HISTÓRICO	1437	1536	259
B-16 VENECIA	1329	1463	254
CENTRO DE COORDINACIÓN Y COMUNICACIONES	226	925	129
ETR	457	336	117
SART	230	349	73
BRAE	259	239	25
INVESTIGACIÓN DE INCENDIOS	225	265	48
FORESTALES	217	76	166
MATPEL	158	228	36
USAR	42	258	7
LOGÍSTICA	35	84	20

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 6 de 102
---	--	---

UARBO	44	46	11
GESTIÓN DEL RIESGO	28	30	2
GOVE		39	13
ACADEMIA	4	5	6
Total general	38061	41297	7208

Información Extraída de la Subdirección Operativa

Esta cifra refleja no solo el compromiso constante de la entidad con la seguridad y el bienestar de la comunidad, sino también la alta demanda operativa que enfrenta el Cuerpo Oficial de Bomberos, lo que resalta la importancia de contar con los recursos técnicos, logísticos y humanos necesarios para una atención eficaz y oportuna.

Asimismo, la capacidad de respuesta oportuna frente a este volumen de emergencias ha sido posible gracias a la articulación de las distintas áreas misionales y de apoyo, al fortalecimiento de la infraestructura operativa, y a la implementación de estrategias orientadas a la mejora continua del servicio.

Teniendo en cuenta el alto riesgo que conllevan estas actividades, el cuerpo de uniformados, para lograr su desarrollo con efectividad y eficacia, requiere de equipos con diversas especialidades para soportar la operación, que se utilizan en el desarrollo de la función bomberil, y que resultan necesarios para la atención óptima y eficaz de las emergencias que se presentan a diario en el Distrito Capital. La entidad, entre otros, cuenta con los siguientes elementos clasificados como Equipo Menor:

- ✓ Apisonadores
- ✓ Compresores
- ✓ Fuentes de poder
- ✓ Generadores eléctricos
- ✓ Guadañadoras
- ✓ Motobombas
- ✓ Motobombas sumergibles
- ✓ Motores fuera de borda
- ✓ Motos acuáticas
- ✓ Motosierras
- ✓ Mototrozadoras
- ✓ Sopladoras
- ✓ Torres de iluminación
- ✓ Tronzadoras

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS</u>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 7 de 102
---	---	---

- ✓ Taladros
- ✓ Taladros de percusión
- ✓ Rotomartillos
- ✓ Martillos demoledores
- ✓ Equipos de soldadura
- ✓ Equipos de corte plasma
- ✓ Equipos de oxicorte
- ✓ Equipos de plasma (Tomahawk)
- ✓ Cargadores de baterías
- ✓ Sierras recíprocas
- ✓ Sierras circulares
- ✓ Pulidoras
- ✓ Apuntilladoras
- ✓ Desfibriladores
- ✓ Ventiladores
- ✓ Eyectores
- ✓ Hidrolavadoras
- ✓ Cámaras de rescate
- ✓ Fuentes de iluminación
- ✓ Colchones de rescate
- ✓ Colchones de levante
- ✓ Contenedores de agua
- ✓ Botes de rescate
- ✓ Equipos de buceo (reguladores, monitores, cilindros)

De igual manera, la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, en cumplimiento de sus funciones legales y misionales, debe garantizar que los más de dos mil (2.000) equipos aproximadamente que conforman el denominado equipo menor se encuentren siempre en óptimas condiciones y disponibles para respaldar las actividades operativas que ejecutan los uniformados en la atención de emergencias en el Distrito Capital.

En consecuencia, estos bienes muebles, debido al uso constante y las condiciones exigentes a las que se ven expuestos, presentan desgaste, daños y averías que requieren revisiones periódicas, mantenimientos correctivos y preventivos, así como el suministro de repuestos, accesorios e insumos especializados. Dichas actividades son indispensables para asegurar el correcto funcionamiento de los equipos, prolongar su vida útil y garantizar la capacidad operativa institucional.

Cabe resaltar que la intervención técnica sobre bienes muebles de la entidad (en este caso, el equipo menor) configura jurídicamente un contrato de prestación de servicios, en la medida en que implica la ejecución de actividades especializadas que no pueden ser atendidas con los cargos de planta. Lo anterior, además, se sustenta en que la planta de personal de la

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS</u>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 8 de 102
---	---	---

Subdirección no solo resulta insuficiente, sino que tampoco cuenta con el nivel de especialización requerido para este tipo de actividades.

Adicionalmente, esta tipología contractual permite articular de manera flexible la mano de obra calificada con el suministro de repuestos e insumos, garantizando así la continuidad y efectividad de las labores de mantenimiento.

En efecto, la alta especialización de componentes tales como tarjetas electrónicas de equipos de rescate, sistemas de inyección de motobombas de alta presión y la calibración de equipos de buceo excede la capacidad técnica y la disponibilidad de herramientas especializadas de la planta de personal actual, lo que hace indispensable la contratación externa de la presente necesidad.

En virtud de ello, la UAECOB, como primer respondiente en emergencias de diversa índole (*incendios estructurales y forestales, accidentes vehiculares, incidentes con materiales peligrosos, búsqueda y rescate de personas, inundaciones, deslizamientos, explosiones, entre otras*) depende directamente de la operatividad de este parque de equipos, motivo por el cual, resulta indispensable contar con una bolsa de repuestos abierta y un esquema de contratación que permita atender en forma inmediata y prioritaria los mantenimientos que se deriven de diagnósticos técnicos o situaciones imprevistas.

Por otra parte, es importante resaltar que la no disponibilidad o el mal funcionamiento de estos equipos, dada su relevancia para el cumplimiento de las labores bomberiles, podría afectar gravemente la adecuada prestación del servicio y generar riesgos para la integridad física de los uniformados, e incluso de los civiles que son atendidos en caso de emergencia. Por estas razones, y en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 4, 9 y 10 del artículo 44 del Decreto 644 de 2025, la Subdirección Logística debe garantizar, mediante el presente proceso de contratación, que el Equipo Menor de la entidad se mantenga en condiciones óptimas de disponibilidad y operación, en atención a su importancia en el desarrollo de las funciones misionales del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.

De acuerdo con lo anterior, se determinaron las especificaciones de los repuestos, accesorios e insumos para el correcto mantenimiento, así como la mano de obra para los equipos y elementos del equipo menor, identificando que la entidad no cuenta con los mismos dentro de su inventario, por lo cual resulta necesario adelantar la contratación, para satisfacer dicha necesidad.

Asimismo, es importante destacar que esta necesidad es de carácter permanente, lo que se evidencia en los antecedentes contractuales de la entidad, tales como los contratos No. 706 de 2025, 654 de 2024, 583 de 2022, 697 de 2021 y 678 de 2020, que han permitido garantizar

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS</u>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 9 de 102
---	---	---

la confiabilidad y disponibilidad del Equipo Menor para el cumplimiento de la misión institucional.

Tras el análisis técnico y operativo realizado por la Subdirección Logística, se determinó definir el plazo del presente proceso en seis (6) meses o hasta el agotamiento de los recursos presupuestales asignados. Esta decisión equilibra de manera rigurosa el cumplimiento del principio de planeación (Ley 80 de 1993, Art. 3 y Decreto 1082 de 2015) con la responsabilidad institucional de respaldar la labor en calle de nuestros uniformados. En efecto, al haber cubierto los requerimientos de la primera mitad del año con el esquema anterior, el presente proceso se estructura para solventar la alta demanda de los meses restantes de la vigencia, donde la atención de más de 86.566 emergencias (período 2024 a febrero de 2026) exige mantener una bolsa abierta de repuestos e intervenciones inmediatas para más de 2.000 equipos menores exigiéndolos a un uso intensivo que no permite vacíos en el soporte logístico.

Por su parte, concentrar la apropiación de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$125.000.000) monto agotable en un período de seis (6) meses asegura la liquidez y la disponibilidad de insumos originales en el momento exacto en que la operación lo requiere, evitando la atomización innecesaria del presupuesto en lapsos en los que no se demande el servicio. Detrás de cada equipo menor en óptimas condiciones está la seguridad del personal operativo y la protección de los ciudadanos de Bogotá. En conclusión, la contratación externa del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos e insumos originales para el equipo menor de la entidad (tales como motosierras, mototrozadoras, generadores eléctricos, equipos de rescate acuático, entre otros) resulta indispensable para garantizar la disponibilidad operativa, la especialización técnica requerida y la continuidad ininterrumpida de la función bomberil en el Distrito.

1.3. CONVENIENCIA

Considerando la especificidad técnica de los elementos que conforman el Equipo Menor de la entidad, se hace indispensable contratar un proveedor que cuente con la capacidad de suministrar mano de obra especializada, así como repuestos e insumos originales de fábrica, y que además pueda prestar el servicio bajo las condiciones que exige la institución.

Lo anterior, obedece a que los equipos objeto de este contrato cumplen un papel fundamental y constante en el desarrollo de la labor bomberil, razón por la cual presentan un alto nivel de desgaste en sus componentes. De allí la importancia de efectuar los cambios de repuestos, accesorios e insumos de acuerdo con los estándares del fabricante, con el fin de reemplazar

	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 10 de 102
--	--	--

oportunamente las piezas que presentan fallas y que comprometen el correcto funcionamiento de los equipos.

En este sentido, se determinaron las especificaciones de los repuestos, accesorios e insumos requeridos para el adecuado mantenimiento, así como la mano de obra técnica necesaria para la atención de los equipos y elementos del equipo menor.

Asimismo, se evidenció que la entidad no dispone de estos en su inventario, motivo por el cual resulta indispensable adelantar el presente proceso de contratación, con el fin de garantizar la atención de dicha necesidad.

En virtud de lo anterior, el personal del área de Equipo Menor de la Subdirección Logística continuará ejecutando mantenimientos preventivos y correctivos a través del taller ubicado en la Estación del Restrepo B3 de la entidad. No obstante, es necesario precisar que, mediante el presente proceso de contratación, se atenderán igualmente los mantenimientos de aquellos equipos que, por sus especificaciones técnicas, requieren el uso de herramientas de diagnóstico y/o reparación especializada, tales como bobinadoras, equipos de soldadura especial, bancos de pruebas de precisión, equipos de diagnóstico electrónico, entre otros; situación que supera las competencias de la dependencia para atender las necesidades de la entidad.

Adicionalmente, se verificó y revisó el catálogo de Acuerdos Marco de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, sin encontrarse un instrumento que cubra la necesidad del servicio descrito en el presente requerimiento técnico, razón por la cual se sugiere dar continuidad a la modalidad de selección establecida en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2026.

Finalmente, la Entidad ha previsto en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la vigencia 2026, bajo la línea presupuestal No. 20260245, el adelantamiento del proceso de contratación cuyo objeto es: “Mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos menores con suministro, repuestos, accesorios e insumos de propiedad de la UAECOB – SBLG”.

Esta adquisición se encuentra plenamente articulada con el Proyecto de Inversión 8173, denominado “Modernización de las capacidades del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá”, y responde de manera directa al cumplimiento de la meta de inversión “8173-4 - Desarrollar tres estrategias para el fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos”, en lo

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 11 de 102
---	--	--

correspondiente al componente de fortalecimiento de la infraestructura logística para la atención oportuna e integral de emergencias en el Distrito Capital.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.1. OBJETO

Mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos menores con suministro, repuestos, accesorios e insumos de propiedad de la UAECOB. – SBLG

2.1.1. ALCANCE AL OBJETO:

El contratista deberá dar cumplimiento estricto a las especificaciones, requerimientos y condiciones técnicas establecidas en el presente documento y en el Anexo Técnico suministrado por la Entidad. El alcance comprende la prestación integral del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo sobre el Equipo Menor de la UAECOB, incluyendo el diagnóstico técnico, la ejecución de la mano de obra especializada y el suministro e instalación de repuestos, accesorios e insumos totalmente nuevos y originales de fábrica, de conformidad con los siguientes lineamientos y definiciones:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Revisiones y reparaciones periódicas, atendiendo las recomendaciones fijadas por el fabricante, tendientes a la detección y prevención de las fallas en su fase inicial para corregirlas en el momento oportuno, con lo cual se obtiene un mejor funcionamiento del equipo, con mayores condiciones de seguridad, y disminución o reducción de las posibles fallas y costos de reparación. Este mantenimiento preventivo se realizará periódicamente y es planificado.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Acción de mantenimiento de carácter puntual como consecuencia del uso, agotamiento de la vida útil u otros factores externos de componentes, partes, piezas, materiales y en general de elementos que constituyen un equipo, permitiendo su recuperación, restauración o renovación.

DIAGNÓSTICO TÉCNICO: Es la actividad realizada por personal técnico calificado y/o especialista designado por el contratista en el mantenimiento y reparación de los equipos objeto del contrato, con el objetivo de determinar de manera técnica y precisa, previo a la ejecución de la actividad de mantenimiento, las acciones a tomar y los recursos necesarios para reparar la falla reportada. El documento, resultado de la labor de Diagnóstico Técnico, deberá establecer a nivel de detalle, los repuestos, la mano de obra y los insumos (incluidos o no en la lista de precios inicial), necesarios para dar solución a la solicitud de mantenimiento,

***Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 12 de 102
---	--	--

así como el detalle de costos para la entidad y el tiempo estimado por el contratista para la ejecución del servicio de mantenimiento, entre otros. Este diagnóstico no tiene ningún valor para la entidad.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto, obligaciones y especificaciones contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos, la oferta presentada dentro del proceso y los aspectos ofertados.
2. Suscribir oportunamente los documentos que sean requeridos por la entidad para el perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
4. Constituir la garantía a favor de LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte de la, entidad cuando a ello hubiere lugar.
5. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
6. Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
7. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
8. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 13 de 102
---	--	--

10. Pagar a LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA UAECOB por el incumplimiento del contrato.
12. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA UAECOB por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA UAECOB, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
13. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.
14. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
15. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ.
16. Suscribir el acuerdo de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
17. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
18. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término, cuando a ello hubiere lugar.
19. Prevenir el abuso y denunciar las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 14 de 102
---	--	--

20. Proveer y mantener, por sus propios medios, las condiciones adecuadas de seguridad y salud en el trabajo para la correcta ejecución del contrato, garantizando el autocuidado y el cumplimiento de los lineamientos exigidos por la Entidad
21. El contratista se compromete con la entidad a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 336 del Decreto Distrital 640 de 2025. Así mismo, se obliga a: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. B) Dar aviso inmediato a la entidad o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. C) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. D) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección”
22. Responder por los daños o perjuicios que se causen a la Entidad o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato, por acción u omisión propia o de su personal.
23. Responder por los daños o perjuicios que se causen a la Entidad o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato, por acción u omisión propia o de su personal.
24. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

2.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir integralmente con las especificaciones técnicas, condiciones, parámetros y requerimientos definidos en los Estudios Previos, Pliego de Condiciones y el Anexo Técnico del proceso, los cuales constituyen el marco vinculante para la ejecución del objeto contractual.
2. Realizar los diagnósticos técnicos en un plazo no mayor a tres (3) días calendario (o dos (2) días si la Entidad exige mayor celeridad), contados a partir del día siguiente al requerimiento o entrega del equipo, así como ejecutar los mantenimientos y suministrar los repuestos, accesorios e insumos aprobados para la totalidad de equipos menores de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., conforme a las autorizaciones impartidas por la supervisión del contrato.

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS</u>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 15 de 102
---	---	--

3. El contratista se obliga a mantener inalterables y en firme los precios unitarios y globales de su propuesta económica desde la fecha de su presentación, durante la etapa de selección y a lo largo de toda la vigencia y ejecución del contrato estatal. En consecuencia, el contratista declara que el valor ofertado contempla y absorbe la totalidad de los costos directos e indirectos, costos fijos y variables, gastos de operación, transporte, tributos, tasas, contribuciones, retenciones de ley, imprevistos, utilidades y cualquier otro costo necesario para la correcta ejecución del objeto contractual, por lo que no habrá lugar a reajustes o reclamaciones adicionales por estos conceptos.
4. Entregar con la suscripción del acta de inicio del contrato, mínimo dos teléfonos de contacto.
5. Entregar los repuestos e insumos, en el plazo ofertado y adjudicado en el Factor Técnico Ponderable, el cual será de máximo cinco (5), siete (7) o diez (10) días calendario, o en su defecto el plazo superior aplicable si no obtuvo puntaje, contados a partir del día siguiente a la autorización electrónica o comunicación impartida por el supervisor y/o apoyo a la supervisión, el o los elementos, repuestos, accesorios o insumos sobre los cuales se efectuó la solicitud, entendiéndose cumplida la entrega única y exclusivamente una vez el supervisor del contrato, o quien este designe, suscriba el acta de recibido a satisfacción técnica. Para la entrega, el contratista deberá comunicar al supervisor y/o apoyo a la supervisión con un plazo de tres (03) días calendario de anticipación la entrega los mismos.
6. Garantizar la disponibilidad permanente de un stock mínimo de repuestos, accesorios e insumos conforme a las cantidades y referencias definidas en el Anexo Técnico, con el fin de atender de manera prioritaria e inmediata los mantenimientos requeridos por la UAECOB.
7. Abstenerse de suministrar repuestos, accesorios e insumos o la ejecución de la mano de obra sin la aprobación escrita del supervisor del contrato y/o apoyo a la supervisión.
8. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. La garantía de los suministros de repuestos, accesorios, insumos y mantenimientos tendrán una duración mínima de seis (6) meses a partir del recibo a satisfacción.
9. Presentar a la supervisión del contrato los informes de ejecución técnica y logística en formato digital (y/o físico cuando lo requiera la Entidad), estructurados en los formatos suministrados por la UAECOB a través de su aplicativo de pagos o el medio institucional dispuesto para tal fin, acompañados de la totalidad de los soportes que acrediten los servicios prestados y bienes suministrados.
10. Entregar un informe final en medio físico y/o magnético, en el formato que le indique el supervisor del contrato, en el cual se consolide todos los procesos realizados durante la ejecución del contrato.
11. Informar por escrito y de manera inmediata al supervisor del contrato, cualquier novedad que pueda afectar el cumplimiento del contrato, proponiendo los correctivos o medidas pertinentes, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
12. En caso de requerirse para la ejecución del objeto del contrato ítems (insumos e intervenciones) no contemplados, se seguirá alguno de los procedimientos relacionados, de acuerdo con lo que determine la entidad y según la conveniencia para la continuidad de la ejecución del objeto del contrato:

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS</u>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 16 de 102
---	---	--

- Procedimiento No. 1 El contratista debe adjuntar una (1) factura de venta física-electrónica o cotización, con vigencia superior a treinta (30) días y que no exceda dos (02) años, expedida a cliente no institucional, en la cual se especifique la descripción del elemento, referencia alfanumérica y su valor comercial. Nota: El precio del elemento se incluirá en el listado que se tendrá en cuenta para la ejecución del contrato. Nota 2: Este procedimiento será excepcional.
- Procedimiento No. 2 La Entidad aprobará el valor de los servicios y/o bienes suministrados que no hayan sido incluidos en la oferta económica, de acuerdo con un estudio de mercado realizado por la UAECOB, en el cual se obtendrán dos (02) cotizaciones solicitadas y entregadas por parte del contratista, distintas de la presentada por el mismo. Nota 1: Se incluirá el costo de los ítems teniendo en cuenta la cotización de menor valor. El costo de los ítems debe incluir IVA. Nota: Todos los ítems no contemplados, una vez aprobados, pasarán a ser parte de los listados ofertados inicialmente y el contratista deberá asignarle una referencia para identificarla en las cotizaciones futuras. Nota 2: El contratista debe allegar las cotizaciones completas, solicitadas en un término no mayor a cinco (05) días hábiles posteriores a la solicitud del supervisor y/o apoyo a la supervisión. En el evento que no logre cotizar todos los ítems solicitados, el contratista deberá justificar técnica y/o comercial la no cotización de estos.
- 13. En caso de actividades de mantenimiento específico que involucren diagnóstico y mano de obra para la ejecución de acciones correctivas sobre los componentes del equipo, el contratista deberá entregar el equipo reparado y en óptimas condiciones de funcionamiento y operabilidad, dentro del plazo ofertado o, en su defecto, dentro del plazo que determine el supervisor y/o interventor del contrato cuando aquel no haya sido ofertado. El plazo se contará a partir del día siguiente a la formulación del requerimiento, la autorización de la intervención o la emisión de la respectiva orden de servicio por parte del supervisor y/o interventor del contrato.
- 14. Garantizar la logística, suministro y transporte necesario, idóneo y oportuno para la entrega de los elementos a la Subdirección Logística objeto de suministro que no correspondan a actividades de mantenimiento, de acuerdo con las condiciones del estudio previo y demás documentos del proceso; debiendo presentar, como requisito indispensable para el pago, una relación detallada de los bienes entregados (en medio impreso y magnético u óptico) que especifique taxativamente las cantidades, referencias y números de serie individuales que los identifican.
- 15. El contratista en el momento de la entrega de los productos a la entidad debe entregar copia de las fichas técnicas y hojas de seguridad para los elementos caracterizados como químicos o mezcla de ellos. Esto con el fin de dar cumplimiento a las condiciones de seguridad para las personas y el ambiente establecidos dentro del proceso del manejo de riesgo de la entidad.
- 16. Cualquier repuesto, parte o insumo entregado por el Contratista que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, norma ISO 9001, y demás normas de calidad vigentes, será devuelto por el responsable de recibir el pedido. El Contratista tendrá un (1) día hábil para realizar el cambio.

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 17 de 102
---	--	--

17. El supervisor del contrato o quien ejerza el apoyo a la supervisión del contrato verificará que lo relacionado en la remisión sea lo que realmente le están entregando en cantidad y características ofrecidas por el contratista en su propuesta.
18. En cumplimiento expreso de las disposiciones contenidas en el Decreto Distrital 643 de 2025, el cual indica que: *“Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.”* Por lo tanto, el porcentaje de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución del contrato que establece el Decreto a la fecha para esta actividad económica, es del **50%**. Para el cumplimiento de lo señalado en el presente artículo, la entidad distrital solicitará al contratista los documentos necesarios para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados, para lo cual será válida la manifestación bimensual bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal del contratista (cuando aplique), sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría del contrato.
19. Para efectos del trámite del último pago, el contratista deberá allegar certificación suscrita por su representante legal, en la cual conste que: 1. Mantuvo durante la ejecución contractual las condiciones que dieron lugar al reconocimiento del criterio diferencial (emprendimiento o empresa de personas con discapacidad), de conformidad con lo establecido en el Decreto 287 de 2026 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. 2. Las actividades objeto del contrato han sido ejecutadas directamente por el contratista beneficiario del criterio diferencial, sin que se hayan realizado subcontrataciones que desvirtúen o afecten dicha condición.

2.2.2.1. OBLIGACIONES AMBIENTALES

En el desarrollo del contrato que se derive del presente proceso de selección, la empresa contratista adjudicataria deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones ambientales, como se presenta a continuación:

1. El contratista, en el momento en el que se encuentre dentro de las instalaciones de la U.A.E Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., debe cumplir con los lineamientos ambientales de la Entidad, establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, para conocer estos, en los siete (7) días hábiles a partir del inicio del contrato debe solicitar y realizar una reunión con el Equipo de Gestión Ambiental de la entidad.
2. El contratista, para la presentación de informes físicos, deberá dar un adecuado uso al recurso papel, donde se garantice su ciclo sostenible. En todo caso, este deberá ser fabricado

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 18 de 102
---	--	--

con papel reciclado, de alto rendimiento, que cuente con procesos de recuperación, proveniente de plantaciones sostenibles de madera. Adicionalmente, debe estar libre de cloro elemental ECF o totalmente libre de cloro TCF, para lo cual, deberá presentar un certificado que acredite el cumplimiento del presente criterio ambiental.

3. El contratista deberá remitir las fichas técnicas y los manuales de uso de los repuestos, accesorios e insumos entregados para el equipo menor. Así mismo, el proveedor deberá proporcionar las hojas de seguridad en español, indicando, adicionalmente, el ciclo de vida del producto, garantizando en todo caso, la implementación de criterios de sostenibilidad en los elementos ofertados.
4. El contratista deberá garantizar que los materiales utilizados para el empaque y embalaje de los repuestos, accesorios e insumos suministrados sean reciclables y de baja carga contaminante. Para lo cual deberá remitir un informe al finalizar la ejecución contractual, al supervisor de la UAECOB donde se relacionen las especificaciones técnicas de los materiales utilizados para el empaque y embalaje de los repuestos y elementos entregados.
5. El contratista se encargará de la totalidad de los residuos generados durante la ejecución contractual, sean peligrosos, aprovechables o no aprovechables, de los cuales, deberá hacer una correcta separación en la fuente y su adecuada disposición final, de conformidad con la normatividad vigente. En todo caso deberá, entregar al supervisor del contrato de la UAECOB el certificado de aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final.
6. Si se llegan a generar residuos peligrosos como gasolina, aceites hidráulicos usados, trazas de hidrocarburos, grasas, refrigerantes, los envases que los contengan y estopas impregnadas con estos durante la ejecución del contrato, el proveedor deberá realizar el manejo integral de los residuos peligrosos con gestores avalados por la Autoridad Ambiental competente conforme al Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible" y la Resolución 1188 de 2003 "Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital y se toman otras determinaciones" o la norma que lo reglamente, modifique o sustituya y entregar el certificado de aprovechamiento, tratamiento y disposición final al Supervisor del contrato de la UAECOB.
7. El contratista será el encargado de la disposición final de los residuos aprovechables o no aprovechable peligrosos (RESPEL), como (Repuestos, partes o elementos que requieren cambio o culminaron su vida útil provenientes de los equipos menores de la UAECOB). Esta actividad deberá realizarse cada dos (2) meses con la empresa con la cual tenga convenio para la recolección de los residuos, la cual debe estar avalada por los entes ambientales competentes y cumplir con la normatividad vigente. Esta disposición final deberá realizarse con el acompañamiento del supervisor del contrato de la UAECOB, dejando el acta correspondiente. Una vez la empresa recolectora emita el certificado de disposición final, el contratista deberá enviar copia de este al supervisor del contrato
8. Es necesario que el contratista especifique claramente el parque automotor que pondrá a disposición del contrato, anexando para ello el certificado de revisión técnico-mecánica y emisiones contaminantes vigente conforme a la Ley 1383 de 2010 "Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones", o la norma

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 19 de 102
---	--	--

que lo modifique, reglamente o sustituya, la cual deberán llevar a cabo en los Centros de Diagnóstico Automotriz –CDA autorizados por la autoridad competente, y el mismo debe ser escaneado y entregado a la supervisión en los siete (7) días hábiles a partir del inicio del contrato y cuantas veces sea renovado, durante la ejecución del mismo.

Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos para la implementación de la Gestión Ambiental en la ejecución del contrato, sin costo adicional para la U.A.E Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C.

En cumplimiento de lo anterior, EL CONTRATISTA deberá presentar en los informes el cumplimiento de los criterios ambientales

Nota 1: Todos los soportes de cumplimiento de las obligaciones ambientales suministrados por EL CONTRATISTA deben ser debidamente verificados y avalados por el supervisor y remitidos al equipo de gestión ambiental

Nota 2: EL CONTRATISTA debe manifestar en la “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” la aceptación y compromiso en el cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones ambientales establecidas en el presente documento.

2.2.2.2. OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. El contratista debe acreditar previo a la firma del acta de inicio la implementación de un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019; para ello deberá aportar la última autoevaluación de Estándares Mínimos, con un cumplimiento mínimo de 85.0 en su calificación.
2. El contratista debe contar con el personal idóneo para la prestación del servicio, el cual deberá estar equipado de los Elementos de Protección Personal (EPP) necesarios para el ejercicio de sus actividades.
3. Garantizar que el personal designado por el contratista se encuentre afiliado al sistema de seguridad social: salud, pensión, y administradora de riesgos laborales verificado contra la certificación de pago de parafiscales expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal de la Empresa y el anexo seguido de las planillas respectivas debidamente pagadas.
4. El contratista deberá aportar Certificado de afiliación a ARL donde indique la clase de riesgo vigente no superior a treinta (30) días.
5. El contratista deberá certificar que dentro de su personal no emplea trabajadores menores de dieciocho (18) años, salvo las excepciones legalmente permitidas, especialmente las aplicables a los aprendices del SENA, de conformidad con la normativa laboral vigente, incluida la Ley 2466 de 2025 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. En estos casos, el contratista deberá garantizar y acreditar el pago oportuno de las planillas del Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la normatividad aplicable.

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS</u>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 20 de 102
---	---	--

6. Contar con la respectiva señalización de las zonas de trabajo.
7. El contratista debe asegurar que el mantenimiento preventivo y correctivo, se realiza de acuerdo con los manuales de uso y mantenimiento suministrado por el fabricante del respectivo equipo.
8. El proveedor debe contar con las ayudas mecánicas apropiadas para el cargue y descargue de equipos, evitando exponer a trabajadores propios y de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos a lesiones por levantamiento de cargas.
9. Entregar recomendaciones sobre el uso seguro y adecuado de los repuestos, accesorios e insumos objeto del contrato, garantizando la seguridad y salud en el trabajo del personal.

2.3. OBLIGACIONES DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ

1. Ejercer la supervisión sobre el objeto, obligaciones y especificaciones del contrato.
2. Suscribir el acta de inicio cuando a ello hubiere lugar.
3. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo con lo pactado, dentro de los plazos y con las condiciones establecida.
4. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del **CONTRATISTA** frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y/o indemnizaciones que correspondan, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a la Entidad sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento
6. Entregar al Contratista toda la información y facilidades que sean necesarias para la adecuada ejecución del contrato.
7. Verificar el adecuado funcionamiento de los bienes, obras y/o servicios adquiridos.
8. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo

2.4. INFORMES

El contratista se obliga a presentar para la aprobación de la supervisión, como requisito indispensable para la tramitación de los pagos parciales y el pago final, los siguientes informes, los cuales deberán estar estructurados en los formatos que para tal efecto suministre la Entidad y basados en su aplicativo de pagos:

- **Informes Periódicos de Ejecución Técnica:** Documentos que deberán presentarse mensualmente, de conformidad con los servicios efectivamente prestados, los cuales contendrán de forma obligatoria y detallada:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 21 de 102
---	--	--

- **A) Relación de Repuestos e Insumos:** Detalle pormenorizado de los repuestos, componentes e insumos efectivamente suministrados e instalados en el equipo menor, especificando marcas, números de serie (cuando aplique), cantidades, referencias y el estado de los elementos sustituidos (los cuales deberán ser entregados a la Entidad o dispuestos según lo indique el supervisor).
- **B) Reporte de Mano de Obra:** Relación de las actividades de mantenimiento, reparación o soporte técnico ejecutadas, detallando las horas de servicio, el personal técnico calificado que intervino y las bitácoras de trabajo que soporten la intervención sobre el equipo menor.
- **Informe Final de Consolidación:** Documento en medio digital y/o físico que recopile, indexe y consolide cronológicamente todas las actas, repuestos instalados, insumos consumidos y horas de mano de obra devengadas durante toda la vigencia contractual, el cual servirá de memoria técnica para la liquidación del contrato.
- **Informes Extraordinarios o a Requerimiento:** El contratista estará obligado a rendir, en el término perentorio que el supervisor fije, los informes específicos, aclaraciones o reportes técnicos adicionales que este estime convenientes y necesarios para verificar la correcta ejecución del objeto contractual.

2.5. PRODUCTOS

El contratista deberá entregar los productos relacionados en el CAPÍTULO II, denominado “ANEXO TÉCNICO” del presente documento.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

El plazo será de **seis (06) meses** o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el **CONTRATISTA** y el/la **SUPERVISOR/A** del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

- Para todos los efectos legales y contractuales, el domicilio contractual y lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C.
- La prestación de los servicios de mantenimiento, así como la recepción y entrega de equipos, repuestos, insumos y demás elementos objeto del contrato, se realizará en la **Estación de Bomberos B3 – Restrepo, ubicada en la Calle 19 Sur No. 24-20, Bogotá D.C.** No obstante, cuando las necesidades del servicio lo requieran, el Supervisor del Contrato podrá indicar otra Estación de Bomberos, incluyendo la Sede Administrativa de la UAECOB, ubicada en la Calle 20 No. 68A-06, Bogotá D.C.
-

	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 22 de 102
--	--	--

Los costos de traslado, hasta el sitio de entrega serán asumidos por el contratista. En la eventualidad de requerir cambios de alguno de los elementos, el contratista correrá con los gastos de transporte que estos cambios generen.

2.8. CONTRATO POR CELEBRAR

La relación jurídica que se establecerá corresponderá a un contrato de prestación de servicios, conforme con la naturaleza del objeto contractual.

- **Contrato de Prestación de Servicios:** Son aquellos que celebra la entidad con el fin de desarrollar actividades relacionadas con su administración y funcionamiento, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Como resultado del correspondiente proceso de selección, se suscribirá un contrato de prestación de servicios que se registrará, en su integridad, por las disposiciones del régimen general de contratación estatal. En lo no previsto por dicho régimen, se aplicarán las normas pertinentes del derecho comercial y civil, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

2.9. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El presente proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla.

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE		CÓDIGO UNSPSC
Componentes y Suministros de Manufactura	Cubiertas, cajas y envolturas	Cubiertas y cajas	<u>Cubiertas y cajas</u>	31261500
Componentes y Suministros de Manufactura	Ferretería	Tornillos	<u>Tornillos</u>	31161500
Componentes y Suministros de Manufactura	Ferretería	Pernos	<u>Pernos</u>	31161600
Componentes y Suministros de Manufactura	Ferretería	Ferretería de montaje	<u>Ferretería de montaje</u>	31162300
Componentes y Suministros de Manufactura	Ferretería	Ferretería en general	<u>Ferretería en general</u>	31162800
Componentes y Suministros de Manufactura	Rodamientos, cojinetes ruedas y engranajes	Rodamientos	<u>Rodamientos</u>	31171500

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 23 de 102
---	--	--

Componentes y Suministros de Manufactura	Rodamientos, cojinetes ruedas y engranajes	Engranajes	<u>Engranajes</u>	31171700
Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos	<u>Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos</u>	39121600
Herramientas y Maquinaria General	Maquinaria y equipo hidráulico	Pistones y cilindros hidráulicos	<u>Pistones y cilindros hidráulicos</u>	27121600
Máquinas y accesorios para Generación y Distribución de energía	Fuentes de energía	Accesorios y componentes de Motor	<u>Accesorios y componentes de Motor</u>	26101700
Máquinas y accesorios para Generación y Distribución de energía	Fuentes de energía	Componentes de motor de combustión interna	<u>Componentes de motor de combustión interna</u>	26101900
Materiales Combustibles, Aditivos para combustible, Lubricantes y Anticorrosivos	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Preparados Lubricantes	<u>Preparados Lubricantes</u>	15121500
Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	<u>Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios</u>	72101509
Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	<u>Servicio de mantenimiento o reparación de generadores portátiles</u>	72101517
Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos	<u>Servicio de mantenimiento o reparación de sistemas de iluminación</u>	72151511
Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de	<u>Servicio de mantenimiento y reparación de válvulas de control</u>	72154105

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 24 de 102
---	--	--

		distribución y acondicionamiento		
Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica	<u>Servicio de instalación y mantenimiento de motores</u>	72154302
Servicios de Producción Industrial y Manufactura	Servicios de apoyo a la fabricación	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	<u>Servicios de mantenimiento de equipos de ingeniería</u>	73152108
Servicios de Producción Industrial y Manufactura	Servicios de apoyo a la fabricación	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	<u>Servicio de prueba, mantenimiento o reparación de válvulas o partes de válvulas</u>	73152112

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las especificaciones y características técnicas de los bienes o servicios a adquirir se relacionan en el capítulo II del presente documento, que se denomina anexo técnico.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto, obligaciones del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades de la UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ especificaciones técnicas del servicio a adquirir, el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección que resulta aplicable es **SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA.**

Los servicios que se van a adquirir se enmarcan en lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS</u>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 25 de 102
---	---	--

“DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas

(...) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(...) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (...)

De conformidad con el objeto, obligaciones del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, especificaciones técnicas del servicio a adquirir, el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección que resulta aplicable es Selección abreviada.

De conformidad con el literal a) numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el proceso de selección de contratistas se adelantará en aplicación a un proceso simplificado, es decir, a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, atendiendo a la cuantía del proceso de selección que asciende a la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$125.000.000)** dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, así como su objeto y la naturaleza de los servicios que se pretenden adquirir, para lo cual se tendrá en cuenta al momento de evaluar las propuestas, criterios de comparación y ponderación de los elementos de calidad técnica, precio, promoción a la industria nacional, emprendimiento, empresas de mujeres, establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

Cabe resaltar que el servicio a adquirir no presenta características técnicas uniformes y que el presupuesto estimado no supera el límite de la menor cuantía de la Entidad, el cual fue establecido mediante memorando con radicado ID 249376, en un rango comprendido entre \$48.912.697 y \$489.126.960, por medio del cual se fijaron las cuantías de contratación para la vigencia 2026.

Así las cosas, la escogencia del contratista se hará conforme a las exigencias previstas en los estudios y documentos previos, en el pliego de condiciones electrónico, su documento complemento, formatos y demás documentos del proceso de contratación, y de acuerdo con las características de los servicios que la UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE

	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 26 de 102
--	--	---

BOGOTÁ pretende adquirir a través del presente proceso de selección de contratistas, para lo cual, el proponente deberá cumplir en su totalidad con los requisitos habilitantes y obtener el mayor puntaje en la valoración de los factores de ponderación.

Finalmente, la Entidad verificó el catálogo de la TVEC de Colombia Compra Eficiente y evidenció la inexistencia de un Acuerdo Marco de Precios que cubra el objeto de esta contratación, quedando habilitada la procedencia del presente proceso de selección.

4.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y a él contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 680 de 2021, Decreto 1860 de 2021, Decreto 0142 de 2023, Decreto 287 de 2026 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

El proceso se rige por la normativa del sistema de contratación pública colombiano, principalmente:

Constitución Política de Colombia → establece los principios de la función administrativa (transparencia, economía, responsabilidad).

- Ley 80 de 1993 → base del sistema de contratación estatal.
- Ley 1150 de 2007 → modifica la Ley 80 y establece modalidades de selección.
- Ley 1474 de 2011 → medidas para prevenir corrupción en contratación.
- Decreto Ley 019 de 2012 → simplificación de trámites administrativos.
- Decreto 1082 de 2015 → decreto único reglamentario de contratación estatal.
- Ley 1882 de 2018 → fortalece reglas de contratación, especialmente en infraestructura.
- Ley 2069 de 2020 → promueve participación de MiPymes.
- Decreto 680 de 2021 → ajustes al sistema de compras públicas.
- Decreto 1860 de 2021 → reglas sobre contratación y compras públicas.
- Decreto 0142 de 2023 → actualizaciones recientes al régimen.

Decreto 287 de 2026 Por el cual se modifican Decreto 1082 de 2015 y Decreto 392 de 2018

y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las

	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 27 de 102
--	--	--

reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

5. ESTUDIO ECONÓMICO DE SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad efectuó el respectivo estudio económico del sector el cual se encuentra detallado en el documento anexo - ANÁLISIS DEL SECTOR.

6. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
GARANTÍAS	Cumplimiento del Contrato , 10%, desde la suscripción del contrato, por el plazo de ejecución del Contrato, y seis (06) meses más. En todo caso debe estar vigente para la liquidación del contrato
	Calidad del servicio 10% , desde la suscripción del contrato por el plazo de ejecución del Contrato y un (1) año más.
	Calidad y correcto funcionamiento de Bienes y Equipos suministrados , 10%, desde la suscripción del contrato, por el plazo de ejecución del Contrato y un (1) año más.
	Pago Salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones , 5% desde la suscripción del contrato, por el plazo de ejecución del Contrato, y tres (03) años más.
	Responsabilidad Civil Extracontractual (200 SMLMV) Con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato
POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	10% del valor del presupuesto oficial (\$12.500.000 COP), con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
RETEFUENTE	De conformidad con el Estatuto Tributario
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	Según actividad económica del adjudicatario
ESTAMPILLAS:	
1) PROADULTO MAYOR	2%

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 28 de 102
---	--	--

2) PROCULTURA	0.5
3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	(1,1% del valor bruto)
IVA (Impuesto Valor Agregado)	19% de acuerdo con Estatuto Tributario vigente.
NOTA	El contratista deberá ajustar las garantías de conformidad con la suscripción del Acta de Inicio del Contrato.

7. PRESUPUESTO ASIGNADO Y JUSTIFICACIÓN

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$125.000.000)**, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta son asumidos por el contratista.

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección se adjudicará por la totalidad del valor del presupuesto, conforme a los precios ofertados por el proponente adjudicatario, sin fórmula de reajuste.

7.1 JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

De conformidad con el análisis de precios efectuado en el estudio de mercado y la necesidad identificada en los estudios previos, el presupuesto oficial para el presente proceso contractual asciende a la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$125.000.000)**, valor que incluye todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato.

La contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos menores con suministro de repuestos, accesorios e insumos responde a la necesidad permanente de garantizar la disponibilidad, funcionalidad y confiabilidad de los equipos que apoyan el desarrollo de las actividades misionales y operativas de la UAECOB. Estos equipos constituyen herramientas esenciales para la atención de emergencias, operaciones de

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 29 de 102
---	--	--

rescate, labores de mitigación del riesgo y demás actividades institucionales, razón por la cual su adecuado funcionamiento resulta indispensable para asegurar la continuidad del servicio público a cargo de la Entidad.

Debido a la naturaleza de su utilización, los equipos menores son sometidos de manera permanente a condiciones de operación exigentes, exposición a factores ambientales adversos, transporte constante y jornadas intensivas de trabajo, circunstancias que generan desgaste natural de componentes, fallas mecánicas, deterioro prematuro y la necesidad recurrente de realizar actividades de mantenimiento, reparación y reposición de partes. En consecuencia, los requerimientos asociados a estos equipos no pueden determinarse con exactitud de manera anticipada, toda vez que dependen de variables operativas y técnicas que se materializan durante la ejecución contractual.

Adicionalmente, el estudio de mercado realizado por la Entidad evidenció que los repuestos, accesorios e insumos requeridos para los diferentes equipos presentan una importante variabilidad en sus precios de mercado, encontrándose dispersiones significativas entre las dos (2) cotizaciones obtenidas para diversos componentes especializados. Esta situación obedece, entre otros factores, a la dependencia de fabricantes específicos, la disponibilidad limitada de ciertos repuestos, las condiciones de importación, las fluctuaciones de la tasa representativa del mercado (TRM), los costos logísticos y de transporte, así como a las dinámicas propias de la oferta y la demanda. Estas circunstancias generan incertidumbre respecto de los costos futuros de reposición y mantenimiento, por lo que resulta necesario contar con una apropiación presupuestal suficiente que permita atender oportunamente las necesidades que se presenten durante la vigencia contractual.

Así mismo, para la determinación del presupuesto oficial se tuvieron en cuenta los antecedentes contractuales de la Entidad, particularmente la ejecución del Contrato No. 706 de 2025, la actualización de precios mediante la variación del IPC, las dos (2) cotizaciones obtenidas en el mercado y el análisis técnico y financiero efectuado para los distintos equipos y componentes objeto de mantenimiento. Lo anterior permitió establecer un presupuesto acorde con las condiciones actuales del mercado y con las necesidades reales de operación de la UAECOB.

En este contexto, la modalidad de ejecución por monto agotable se constituye en el mecanismo más adecuado para la satisfacción de la necesidad institucional, toda vez que no resulta posible determinar previamente las cantidades exactas de mantenimientos,

	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 30 de 102
--	--	--

reparaciones, repuestos, accesorios e insumos que serán requeridos durante la vigencia contractual. La demanda efectiva de estos bienes y servicios dependerá del comportamiento operativo de los equipos, de la ocurrencia de fallas imprevistas, del desgaste derivado de su utilización y de las necesidades que surjan en el marco de la atención de emergencias y demás actividades misionales.

Por lo anterior, el presupuesto asignado para la vigencia 2026 se encuentra estructurado de conformidad con el Plan Anual de Adquisiciones, el principio de planeación previsto en el Decreto 1082 de 2015 y los resultados del estudio de mercado efectuado por la Entidad, garantizando una adecuada administración de los recursos públicos y permitiendo atender de manera eficiente y oportuna las necesidades de mantenimiento y reposición de los equipos menores institucionales.

Finalmente, se resalta que durante la vigencia 2025 la UAECOB suscribió el Contrato No. 706 por valor de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$125.000.000), antecedente que evidencia la recurrencia de esta necesidad y la importancia de contar con un mecanismo contractual que garantice la continuidad operativa de los equipos menores utilizados en el cumplimiento de la misión institucional.

7.2 ESTUDIO DE MERCADO

Se adjunta en documento anexo que hace parte integral del presente proceso, denominado “ESTUDIO DE MERCADO”.

7.3. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. de CDP	No. de Proyecto	Componente del gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
952	8173-Modernización de las capacidades del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá D.C.	O23201010030208 Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas	\$125.000.0000	\$125.000.0000
TOTAL				\$125.000.0000

8. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS</u>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 31 de 102
---	---	--

capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, estos criterios serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

NOTA. El proponente interesado en participar en el presente proceso deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos y económicos aquí descritos.

8.1. JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en el pliego de condiciones complementario del presente proceso de selección.

8.2. TÉCNICOS

8.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Unidad Administrativa Especial – Cuerpo Oficial de Bomberos (UAECOB) requiere que el proponente acredite con certificaciones de experiencia con mínimo una y máximo tres (3) certificaciones de contratos, debidamente inscritos, verificados y certificados por la Cámara de Comercio en el RUP, clasificados en dos (02) de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación, cuyo objeto u obligaciones específicas corresponda o se relacione con **MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMBUSTIÓN Y/O ELÉCTRICOS Y/O SUMINISTRO DE REPUESTOS O ACCESORIOS O INSUMOS.**

PRESUPUESTO OFICIAL	EXPRESADA SMLMV	SALARIO MÍNIMO MENSUAL 2026
\$125.000.000	71,39	\$1.750.905

El valor que se acredite con las respectivas certificaciones debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección, el cual equivale a 71,39 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

La Unidad Administrativa Especial - Cuerpo Oficial de Bomberos realizará la verificación de las condiciones de experiencia mediante el RUP del proponente de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, siempre y

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 32 de 102
---	--	--

cuando el mismo contenga la identificación del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMLMV, la cual se calculará con los SMLMV del año de finalización del contrato respectivo.

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE		CÓDIGO UNSPSC
Componentes y Suministros de Manufactura	Cubiertas, cajas y envolturas	Cubiertas y cajas	<u>Cubiertas y cajas</u>	31261500
Componentes y Suministros de Manufactura	Ferretería	Tornillos	<u>Tornillos</u>	31161500
Componentes y Suministros de Manufactura	Ferretería	Pernos	<u>Pernos</u>	31161600
Componentes y Suministros de Manufactura	Ferretería	Ferretería de montaje	<u>Ferretería de montaje</u>	31162300
Componentes y Suministros de Manufactura	Ferretería	Ferretería en general	<u>Ferretería en general</u>	31162800
Componentes y Suministros de Manufactura	Rodamientos, cojinetes ruedas y engranajes	Rodamientos	<u>Rodamientos</u>	31171500
Componentes y Suministros de Manufactura	Rodamientos, cojinetes ruedas y engranajes	Engranajes	<u>Engranajes</u>	31171700
Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos	<u>Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos</u>	39121600
Herramientas y Maquinaria General	Maquinaria y equipo hidráulico	Pistones y cilindros hidráulicos	<u>Pistones y cilindros hidráulicos</u>	27121600
Máquinas y accesorios para Generación y Distribución de energía	Fuentes de energía	Accesorios y componentes de Motor	<u>Accesorios y componentes de Motor</u>	26101700
Máquinas y accesorios para Generación y Distribución de energía	Fuentes de energía	Componentes de motor de combustión interna	<u>Componentes de motor de combustión interna</u>	26101900
Materiales Combustibles, Aditivos para combustible,	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Preparados Lubricantes	<u>Preparados Lubricantes</u>	15121500

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 33 de 102
---	--	--

Lubricantes y Anticorrosivos				
Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	<u>Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios</u>	72101509
Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	<u>Servicio de mantenimiento o reparación de generadores portátiles</u>	72101517
Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos	<u>Servicio de mantenimiento o reparación de sistemas de iluminación</u>	72151511
Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento	<u>Servicio de mantenimiento y reparación de válvulas de control</u>	72154105
Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motor y generación de energía eléctrica	<u>Servicio de instalación y mantenimiento de motores</u>	72154302
Servicios de Producción Industrial y Manufactura	Servicios de apoyo a la fabricación	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	<u>Servicios de mantenimiento de equipos de ingeniería</u>	73152108
Servicios de Producción Industrial y Manufactura	Servicios de apoyo a la fabricación	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	<u>Servicio de prueba, mantenimiento o reparación de válvulas o partes de válvulas</u>	73152112

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS</u>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 34 de 102
---	---	--

NOTA 1: Se deberá aportar el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz.

NOTA 2: En el caso de figura asociativa, la experiencia deberá ser aportada por cada uno de los integrantes proporcionalmente al porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa. .

NOTA 3: Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

NOTA 4: Solo se validarán los contratos reportados en el RUP que hayan sido verificados por la Cámara de Comercio respectiva y su inscripción se encuentre vigente y en firme.

NOTA 5. En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo, o acta de liquidación, Solo se aceptarán contratos terminados.

El proponente deberá anexar las certificaciones de los contratos suscritos y ejecutados, que tenga registrados en el RUP con los cuales pretende cumplir el requisito de experiencia, cuyo objeto sea específicamente **MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMBUSTIÓN Y/O ELÉCTRICOS Y/O SUMINISTRO DE REPUESTOS O ACCESORIOS O INSUMOS**.

Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato y descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- Nombre, firma y cargo de quien expide el certificado
- Contacto de quien expide la certificación para previa verificación

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS</u>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 35 de 102
---	---	--

cada uno de ellos.

En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, La UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

LA UAECOB se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

La verificación de la experiencia total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte.

- Si un proponente no allega el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.
- Solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública o empresa privada para realizar dicha labor.
- Las certificaciones podrán ser reemplazadas o complementadas por actas de recibo a satisfacción o actas de terminación o liquidación.
- Serán válidas las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las ordenes de compra; siempre y cuando estén acompañadas de la certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, adjuntando la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, el cual debe ser expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No se aceptará experiencia adquirida a través de sociedades matrices, subsidiarias y filiales, así como tampoco se aceptarán auto certificaciones.
- No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como:

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS</u>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 36 de 102
---	---	--

i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de esta, hayan hecho parte.

- Con las certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor luego de efectuarse la cesión.
- Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con la Unidad Administrativa Especial - Cuerpo Oficial de Bomberos, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.
- Cuando la certificación aportada para acreditar experiencia incluya obras, bienes o servicios adicionales o diferentes a los requeridos en el presente proceso de selección, el proponente deberá presentar el documento soporte idóneo (tales como la copia del contrato con su respectiva acta de liquidación, acta de recibo final o certificación detallada) en el que se identifique y desglose de manera clara, expresa e inequívoca el valor ejecutado correspondiente de manera específica a las actividades de MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMBUSTIÓN Y/O ELÉCTRICOS Y/O SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS O INSUMOS. En estos eventos, para efectos de la verificación y validación del requisito habilitante de experiencia, la UAECOB contabilizará única y exclusivamente el valor efectivamente ejecutado en los componentes o líneas de servicio afines a las requeridas en el objeto del presente proceso, desestimando los valores correspondientes a actividades o insumos ajenos al mismo. En el evento en que los soportes no permitan realizar dicho desglose de manera objetiva, el contrato o certificación no será tenido en cuenta para la acreditación del requisito..
- En los procesos de fusión, la experiencia de la persona jurídica absorbida puede ser transferida a la persona jurídica absorbente o la que resulta del proceso de fusión por creación.
- Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, la UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.
- No se aceptan auto-certificaciones ni certificaciones expedidas por los otros miembros del mismo Consorcio o Unión Temporal que actúa como proponente dentro del proceso.

8.2.1.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA CUANDO NO EXISTA LA OBLIGACIÓN DE ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Para aquellos proponentes que, de conformidad con la normativa vigente, no se encuentren obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), la experiencia habilitante exigida en el numeral 8.2.1 del presente documento deberá acreditarse mediante

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 37 de 102
---	--	--

la presentación de documentos idóneos que permitan verificar de manera cierta, clara y objetiva la experiencia requerida por la Entidad.

Para tal efecto, el proponente podrá aportar certificaciones de experiencia expedidas por la entidad o empresa contratante y, cuando resulte necesario para acreditar o complementar la información requerida, contratos, actas de recibo, actas de liquidación, constancias de ejecución o cualquier otro documento expedido por el contratante que permita verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas en el numeral 8.2.1.

Las certificaciones o documentos que se aporten deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

Identificación de las partes: Nombre o razón social del contratante y del contratista.

Identificación del contrato: Número o referencia del contrato, cuando exista, y objeto contractual.

Plazo de ejecución: Fecha de inicio y fecha de terminación o constancia de que el contrato se encuentra efectivamente terminado.

Valor ejecutado: Valor final efectivamente ejecutado del contrato, indicando la moneda en la cual fue celebrado y ejecutado.

Experiencia acreditada: Descripción clara de las actividades ejecutadas que permitan verificar que el contrato aportado cumple con las condiciones de experiencia exigidas por la Entidad, particularmente las relacionadas con el mantenimiento de equipos de combustión y/o eléctricos, y/o el suministro de repuestos, partes, accesorios, insumos o elementos, según corresponda a lo establecido en el numeral 8.2.1.

Suscripción del documento: Las certificaciones deberán estar suscritas por el representante legal, ordenador del gasto, supervisor, interventor o funcionario/persona competente para certificar la información del contrato, según la naturaleza del contratante.

Documentos expedidos en el extranjero: Cuando los documentos mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia hayan sido expedidos en el exterior, deberán cumplir las formalidades de legalización, apostilla o aquellas que resulten aplicables de conformidad con la normativa colombiana y los tratados internacionales vigentes. Cuando los documentos se encuentren redactados en un idioma diferente al castellano, deberán acompañarse de la respectiva traducción al español, realizada conforme a las disposiciones legales aplicables.

La Entidad podrá solicitar aclaraciones o documentos complementarios cuando resulte necesario verificar la información aportada, siempre que ello no implique permitir al proponente acreditar con posterioridad una condición de experiencia que no existía al momento del cierre del proceso.

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS</u>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 38 de 102
---	---	--

Conversión de valores expresados en moneda extranjera: Para efectos de la verificación del valor de los contratos ejecutados en moneda extranjera, la Entidad realizará la conversión a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) correspondiente a la fecha de suscripción del contrato aportado, salvo que en el presente documento se establezca expresamente una metodología diferente.

Una vez realizada la conversión a pesos colombianos, el valor acreditado será convertido a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), tomando como referencia el salario mínimo correspondiente al año que determine la metodología de acreditación de experiencia establecida en el numeral 8.2.1 del presente documento.

En todo caso, la metodología de conversión será aplicada de manera uniforme a todos los proponentes que acrediten experiencia en moneda extranjera.

Nota: La Entidad verificará que los documentos aportados permitan establecer de manera inequívoca el cumplimiento de las condiciones de experiencia exigidas. Cuando la información contenida en los documentos resulte insuficiente para determinar el cumplimiento del requisito, se aplicarán las reglas de subsanabilidad previstas en la normativa vigente y en el pliego de condiciones, siempre que se trate de aspectos susceptibles de subsanación.

8.2.1.2. CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO

El proponente deberá acreditar la aceptación y cumplimiento de las especificaciones, requerimientos y condiciones técnicas establecidas en el ANEXO TÉCNICO suministrado por la Entidad, el cual constituye parte integral de los documentos del proceso y establece las condiciones mínimas que deberán observarse durante la ejecución del contrato.

Para efectos de la verificación del requisito habilitante, el proponente deberá presentar junto con su oferta la “Carta de Aceptación y Cumplimiento del Anexo Técnico”, diligenciada en el formato establecido por la Entidad y suscrita por el proponente o por su representante legal, según corresponda.

Mediante dicha carta, el proponente deberá manifestar expresamente que conoce, acepta y se obliga a cumplir las condiciones establecidas en el Anexo Técnico, incluyendo, entre otras, las especificaciones técnicas, condiciones de operación, tiempos de diagnóstico, plazos de entrega, condiciones de garantía y demás requerimientos relacionados con el suministro de repuestos, partes, accesorios, insumos, mantenimiento y/o prestación de los servicios requeridos por el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.

La presentación de la carta de aceptación no exime al proponente de cumplir las demás condiciones y requisitos establecidos en los documentos del proceso ni sustituye aquellos

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS</u>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 39 de 102
---	---	--

documentos técnicos que, de acuerdo con el Anexo Técnico, deban ser aportados con la oferta.

Parágrafo 1. Subsanabilidad: La ausencia de la carta de aceptación y cumplimiento del Anexo Técnico, cuando se trate de un documento destinado exclusivamente a acreditar un requisito habilitante y su contenido corresponda a una condición que ya existía al momento del cierre del proceso, será objeto de las reglas de subsanabilidad previstas en la normativa vigente, siempre que resulte jurídicamente procedente. En ningún caso la subsanación podrá utilizarse para modificar, adicionar o mejorar la oferta, acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso o introducir condiciones técnicas que no hubieren sido ofrecidas inicialmente.

Parágrafo 2. Condicionamientos o reservas: Cuando el proponente presente la carta de aceptación con condicionamientos, reservas, salvedades o manifestaciones que impliquen el desconocimiento, modificación o incumplimiento de las especificaciones, obligaciones o condiciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico, dicha circunstancia podrá dar lugar al rechazo de la oferta, de conformidad con las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones.

Parágrafo 3. Alcance de la aceptación: La aceptación del Anexo Técnico deberá entenderse integral respecto de las condiciones mínimas establecidas por la Entidad. En consecuencia, el proponente no podrá formular en su oferta condiciones que restrinjan, modifiquen o condicionen el cumplimiento de las obligaciones técnicas, operativas, logísticas, de diagnóstico, suministro, entrega o garantía establecidas en los documentos del proceso.

8.2.2. CAPACIDAD FINANCIERA

La U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales quienes deberán allegar el Registro Único de Proponentes – RUP- expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera actualizada.

La evaluación de la capacidad financiera se realizará teniendo en cuenta los indicadores financieros correspondientes a 31 de diciembre de 2025, registrados en el RUP, cuya renovación o actualización debe encontrarse en firme a la fecha de cierre del proceso.

Nota 1: Teniendo en cuenta que los proponentes inscritos en el RUP tienen oportunidad de renovar la información hasta el 5° día hábil del mes de abril de cada año.

Si bien es cierto, la norma dicta que la actualización se podrá realizar en cualquier tiempo; no obstante, esta circunstancia no es aplicable a la información sobre capacidad financiera y

***Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos*

	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 40 de 102
--	--	--

organizacional, dado que la misma se obtiene del ejercicio contable anual con corte a 31 de diciembre del año respectivo, es decir, no es posible actualizarla en cualquier tiempo.

La verificación del cumplimiento de los índices financieros se efectuará mediante la obtención de los indicadores que a continuación se establecen:

Nombre del indicador	Índice requerido
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1,43
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0,60 o 60%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1.63 o indeterminado

Razón corriente: (liquidez) = activo corriente/ pasivo corriente.

El índice de liquidez indica la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Índice de endeudamiento = pasivo total / activo total.

El índice de endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Razón de Cobertura de Intereses = utilidad operacional / gastos de intereses

La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que la utilidad operacional cubre los gastos financieros.

En caso de que el proponente sea una Entidad Sin Ánimo de Lucro Pública, al considerarse que no tiene como propósito la consecución de beneficios económicos, su participación no pone en riesgo la eventual ejecución del contrato. En este orden de ideas, para este tipo de entidades, el indicador de razón de cobertura de intereses no se tendrá en cuenta para la verificación de los requisitos habilitantes financieros, calificándose como **CUMPLE FINANCIERAMENTE**.

Nota 1: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, que no están obligadas a estar inscritas en el RUP, acreditarán la capacidad financiera mediante certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente.

Nota 2: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, el procedimiento para calcular los indicadores de liquidez, endeudamiento y cobertura de intereses se hará con ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta al

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 41 de 102
---	--	--

valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o unión temporal. La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural.

Nota 3: Para oferentes individuales que tengan gastos de intereses cero (0), no se calculará el indicador de razón de cobertura de intereses; en este caso, el oferente CUMPLE el indicador, siempre y cuando la utilidad operación sea positiva.

8.2.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Con el fin de verificar la capacidad Organizacional del Proponente, la entidad calculará los indicadores señalados a continuación, los cuales son de obligatorio cumplimiento; para tal efecto, el proponente deberá adjuntar copia del Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP, expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se refleje la información requerida con corte a 31 de diciembre de 2025 registrados en el RUP. Por lo anterior, esta información deberá estar en firme al momento del cierre del proceso, teniendo en cuenta que esta circunstancia opera para la inscripción en el RUP. La inscripción en el RUP deberá estar en firme al cierre del proceso.

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información tomada en las mismas fuentes y en las condiciones descritas para la verificación de la capacidad financiera, aplicadas en la capacidad organizacional:

Nombre del indicador	Índice requerido
Rentabilidad del activo (utilidad operacional/activo)	Mayor o igual a 2%/0.02
Rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional/patrimonio)	Mayor o igual a 5%/0.05

Rentabilidad sobre el Patrimonio = utilidad operacional / patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 42 de 102
--	--	---

Rentabilidad sobre Activos = utilidad operacional / activo total

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

Nota 1: Para la verificación financiera de los consorcios y/o uniones temporales, se obtendrán los índices (liquidez, endeudamiento y Razón de cobertura de intereses) de cada uno de los integrantes por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación y sumados para obtener el índice total, el cual debe cumplir con los indicadores establecidos.

Nota 2: Para efectos de verificación financiera y capacidad organizacional se tomará el último año fiscal; aquellas personas que partir del 1° de enero de 2026 realicen la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes solo podrán reportar ante las Cámaras de Comercio la información contable y los estados financieros del último año fiscal.

Nota 3: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, que no están obligadas a estar inscritas en el RUP, acreditarán la capacidad financiera y organizacional mediante certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente.

8.2.4. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

El Proponente persona natural o jurídica, nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuando se utilicen estas figuras, deberán presentar con su oferta la Certificación de su Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio -RUP-, inscripción que deberá estar en firme a la fecha de cierre del presente proceso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los Proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS</u>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 43 de 102
---	---	--

Nota 1: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de selección deben estar inscritas en el RUP al momento de la presentación de la oferta. En caso de que el proponente haya actualizado su RUP, dicho registro debe estar **vigente y en firme** a más tardar hasta el momento previo a la fecha del cierre del presente proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, en el sentido que el proponente no podrá acreditar circunstancias acaecidas en forma posterior al cierre del proceso.

Nota 2: En caso de tratarse de figuras asociativas (consorcios y uniones temporales), el requisito debe ser cumplido por cada uno de los integrantes que la conforman.

8.3. CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES, MIPYMES Y PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad y/o MiPymes, y/o de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y en los artículos 2.2.1.2.4.2.4, 2.2.1.2.4.2.6 y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante **con un mínimo de una (1) y un máximo de cuatro (04) certificaciones** de contratos ejecutados, debidamente inscritos, verificados y certificados por la Cámara de Comercio en el RUP, **los cuales deben cumplir con los mismos requisitos establecidos en el numeral 8.2.1. (EXPERIENCIA DEL PROPONENTE)** del estudio previo.

La sumatoria de los valores de los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia, expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección, equivalente a **71,39 SMMLV**, calculado con base en el salario mínimo legal vigente para el año 2026.

La condición de MIPYME deberá ser acreditada de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables. Para tal efecto, el proponente deberá aportar alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- Para personas naturales: certificación suscrita por la persona natural y contador público, en la que conste su condición de Mipyme.

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 44 de 102
--	--	---

- Para personas jurídicas: certificación suscrita por el representante legal y el contador público o revisor fiscal, según corresponda, en la que conste su condición de Mipyme.
- Copia del Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme a la fecha de presentación de la oferta, en el que conste la condición de Mipyme.
- En el caso de proponentes plurales, cada integrante que pretenda acreditar dicha condición deberá presentar la documentación correspondiente de manera individual.

La condición de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES con domicilio en el territorio nacional deberá ser acreditada conforme con los requisitos contenidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3º del Decreto Nacional 1860 de 2021. La condición de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD se deberá acreditar de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 287 de 2026.

1. Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.
2. Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.
3. Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.
4. Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 45 de 102
--	--	---

decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.

PARÁGRAFO. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

8.3.1. CONCURRENCIA DE CRITERIOS DIFERENCIALES

Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres, así como para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, son concurrentes y no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para las MiPymes en el sistema de compras públicas.

En consecuencia, para los casos en que el proponente acredite su condición de MiPyme Y, simultáneamente, demuestre ser un emprendimiento o empresa de mujeres o un emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, se aplicará el principio de favorabilidad y concurrencia. En este evento, el proponente podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un mínimo de una (1) y un máximo de cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados, debidamente inscritos, verificados y certificados por la Cámara de Comercio en el RUP, los cuales deberán cumplir en su totalidad con las condiciones de códigos UNSPSC y objetos específicos establecidos en el numeral 8.2.1. (EXPERIENCIA DEL PROPONENTE) del presente pliego de condiciones y cuya sumatoria de valores sea

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS</u>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 46 de 102
---	---	--

igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, que asciende a 71,39 SMMLV para la vigencia de 2026.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 estipula que: *“La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)”*

El artículo 2.2.1.1.2.2 Ofrecimiento más favorable del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el artículo 4 del Decreto 0142 de 2023 indica que:

“La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad selección del contratista”

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo-beneficio...”

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 (modificado por el artículo 4 del Decreto 0142 de 2023), la Unidad Administrativa Especial - Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. determinará la oferta más favorable para los fines de la Entidad mediante la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, asegurando que la propuesta ganadora represente la mejor relación costo-beneficio y se ajuste estrictamente a lo requerido.

	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 47 de 102
--	--	--

Para acceder a la fase de ponderación de puntajes, las ofertas deberán cumplir primero con los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional, los cuales no otorgan puntaje, pero son de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018).

Una vez consolidado el informe de verificación definitivo de requisitos habilitantes, la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., en estricto cumplimiento de los criterios estipulados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 0142 de 2023 y demás normas concordantes, aplicará los factores de ponderación detallados a continuación para adjudicar el contrato a la oferta que resulte más ventajosa.

9.1. CONSOLIDADO DEL PUNTAJE A OTORGAR

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	SUB-CRITERIO / FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO (PUNTOS ABSOLUTOS)
CALIFICACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA	Mayor garantía adicional a la mínima exigida para todos los mantenimientos preventivos y correctivos en mano de obra, repuestos e insumos.	15.00
	Tiempo de entrega para repuestos y mantenimientos correctivos.	15.00
	Disponibilidad del 100% del stock de repuestos del anexo técnico	10.00
	Capacitación técnica presencial en mantenimiento de equipos de combustión interna (motosierras, mototrozadoras y motobombas).	5.00
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Cumplimiento de la Ley 816 de 2003 (Servicio Nacional o con componentes de países con Trato Nacional).	10.00
INCENTIVOS DE INCLUSIÓN (LEY 2069 DE 2020)	Puntaje adicional para Emprendimientos y Empresas de Mujeres.	0.25
	Puntaje adicional para MiPymes (o el incentivo de inclusión correspondiente) en el sistema de compras públicas.	0.25
CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA	Evaluación del precio ofertado (Fórmula económica del proceso).	44.5
TOTAL GENERAL	Máxima valoración posible de la oferta	100.00

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 48 de 102
---	--	--

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO		-2 PUNTO
---	--	----------

9.1.1. FACTOR TÉCNICO PUNTAJE (45 PUNTOS)

El puntaje será otorgado al oferente que ofrezca las condiciones técnicas adicionales, que a continuación se relacionan:

ÍTEM	FACTOR TÉCNICO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	SUBPUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
1	MAYOR GARANTÍA ADICIONAL (Aplica para todos los mantenimientos preventivos y correctivos, incluyendo mano de obra, repuestos e insumos).	Ofrece una garantía adicional de seis (6) meses o más.	15	15 PUNTOS
		Ofrece una garantía adicional de cinco (5) meses.	10	
		Ofrece una garantía adicional de cuatro (4) meses.	5	
		No ofrece tiempo adicional (ofrece solo la mínima requerida).	0	
2	TIEMPO DE ENTREGA PARA REPUESTOS Y MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	Plazo de entrega de hasta cinco (5) días calendario.	15	15 PUNTOS
		Plazo de entrega de hasta siete (7) días calendario.	10	
		Plazo de entrega de hasta diez (10) días calendario.	5	
		No ofrece	0	
3	DISPONIBILIDAD DEL STOCK DE REPUESTOS (Garantía de existencias sobre los repuestos dispuestos en el anexo técnico).	El proponente adjunta certificación y documento soporte donde garantice la disponibilidad del 100% del stock de repuestos dispuestos en el anexo técnico.	10	10 PUNTOS
		El proponente NO adjunta la certificación/documento soporte o el porcentaje garantizado es inferior AL 100%	0	

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 49 de 102
---	--	--

4	CAPACITACIÓN TÉCNICA PRESENCIAL (Formación especializada en motores de combustión interna para personal de la entidad).	Se compromete a dictar una (1) capacitación presencial para diez (10) personas, asumiendo la totalidad de los costos.	5	5 PUNTOS
		No ofrece la jornada de capacitación especializada.	0	
---	---	---	---	---
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL DEL FACTOR TÉCNICO				45 PUNTOS

Para efectos de la asignación de puntaje en este componente, el proponente deberá manifestar su conformidad o voluntad marcando con una “X” la casilla correspondiente en el formato denominado **FACTOR TÉCNICO PONDERABLE**, seleccionando los compromisos adicionales que ofrece cumplir durante la ejecución contractual, asumiendo la totalidad de los costos directos o indirectos que se requieran, sin que ello genere un costo adicional para la UAECOB.

El puntaje técnico se asignará de manera objetiva de acuerdo con las siguientes especificaciones:

9.1.1.1. MAYOR GARANTÍA ADICIONAL A LA MÍNIMA EXIGIDA PARA TODOS LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS EN MANO DE OBRA Y REPUESTOS EXIGIDOS (MÁXIMO QUINCE (15) PUNTOS)

Para efectos de la asignación de puntaje en este aspecto, el proponente deberá manifestar su voluntad marcando con una “X” la casilla correspondiente en el formato denominado FACTOR TÉCNICO PONDERABLE, en donde conste expresamente que ofrecerá el tiempo de garantía adicional seleccionado, aplicable para los mantenimientos preventivos y correctivos en mano de obra, repuestos e insumos, asumiendo la totalidad de los costos directos o indirectos que se requieran, sin que ello genere un costo adicional para la UAECOB.

El puntaje se otorgará de forma excluyente según las siguientes opciones:

- Garantía adicional de seis (6) meses o más: QUINCE (15.00) PUNTOS.
- Garantía adicional de cinco (5) meses: DIEZ (10.00) PUNTOS.
- Garantía adicional de cuatro (4) meses: CINCO (5.00) PUNTOS.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 50 de 102
---	--	--

- No ofrece: El proponente que no otorgue garantía adicional u ofrezca un término menor al establecido obtendrá CERO (0.00) PUNTOS.

9.1.1.2. TIEMPO DE ENTREGA PARA REPUESTOS Y MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS EN LOS EQUIPOS OBJETO DEL CONTRATO (MÁXIMO QUINCE (15) PUNTOS)

Para efectos de la asignación de puntaje en este aspecto, el proponente deberá manifestar su conformidad marcando con una “X” la casilla correspondiente en el formato denominado FACTOR TÉCNICO PONDERABLE, en donde se comprometa al tiempo de entrega final para los repuestos, accesorios, insumos y mantenimientos correctivos en los equipos objeto del contrato, contados en días calendario a partir del día siguiente a la formulación del requerimiento u orden de servicio por parte del supervisor y/o apoyo a la supervisión, asumiendo la totalidad de los costos de transporte y demás costos directos o indirectos que se requieran, sin que ello genere un costo adicional para la UAECOB.

El puntaje se otorgará de forma excluyente según las siguientes opciones:

- Plazo de entrega de hasta cinco (5) días calendario: Quien se comprometa formalmente a este plazo obtendrá QUINCE (15.00) PUNTOS.
- Plazo de entrega de hasta siete (7) días calendario: Quien se comprometa formalmente a este plazo obtendrá DIEZ (10.00) PUNTOS.
- Plazo de entrega de hasta diez (10) días calendario: Quien se comprometa formalmente a este plazo obtendrá CINCO (5.00) PUNTOS.
- **Plazos superiores o si no ofrece:** El proponente que establezca plazos superiores a diez (10) días calendario o que no especifique un término exacto obtendrá **CERO (0.00) PUNTOS**. Sin embargo, para efectos de la ejecución del contrato, en el evento en que el proponente ofrezca un plazo superior a doce (12) días, se fijará el límite institucional de doce (12) días calendario como el plazo perentorio para dar cumplimiento a la obligación

9.1.1.3. DISPONIBILIDAD DEL STOCK DE REPUESTOS DISPUESTOS EN EL ANEXO TÉCNICO (MÁXIMO DIEZ (10) PUNTOS)

Para efectos de la asignación de puntaje en este aspecto, el proponente deberá manifestar su conformidad marcando con una “X” la casilla correspondiente en el formato denominado "FACTOR TÉCNICO PONDERABLE" y, de manera obligatoria, deberá adjuntar a su oferta la certificación o el documento soporte que garantice la disponibilidad inmediata del **cien por ciento (100%)** de los ítems (referencias/líneas independientes de repuestos e insumos) dispuestos y enlistados en el respectivo Anexo Técnico. **Claridad Obligatoria para la Evaluación:** El cien por ciento (100%) requerido se calculará única y exclusivamente sobre el número total de líneas, filas o referencias independientes que componen el listado del Stock

***Nota:** Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos*

	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 51 de 102
--	--	--

del Anexo Técnico, y en ningún caso sobre el volumen global, acumulado o sumatoria total de unidades físicas de la propuesta.

Para que una línea o referencia se contabilice y valide como aceptada dentro del factor técnico exigido, el proponente deberá acreditar mediante el documento soporte la existencia física de la cantidad exacta solicitada para esa línea específica en la tabla de stock. Aquellas líneas o referencias donde el proponente oferte cantidades inferiores a las requeridas en el anexo técnico **no serán validadas ni computadas por el comité evaluador para el beneficio del puntaje**, lo que generará la pérdida total del puntaje en este factor, bajo la regla de todo o nada.

El proponente asumirá la totalidad de los costos logísticos, de almacenamiento, transporte y demás costos directos o indirectos que se requieran, sin que ello genere un valor adicional para la UAECOB.

El puntaje se otorgará de forma excluyente según las siguientes opciones:

- **Acredita y garantiza la disponibilidad del 100% de los ítems de repuestos conforme a las cantidades exigidas:** Quien cumpla formalmente con la totalidad de los ítems solicitados sobre la variedad de líneas, demuestre el cien por ciento (100%) de las cantidades mínimas requeridas por referencia en el Anexo Técnico y adjunte el respectivo documento soporte, obtendrá **DIEZ (10.00) PUNTOS**.
- **No ofrece, ofrece parcialmente o no adjunta soporte conforme a las condiciones exigidas:** El proponente que no garantice la totalidad de las líneas diferentes del stock, no acredite las cantidades requeridas para cada una de ellas según las reglas establecidas, no adjunte el documento soporte o presente información incompleta o ambigua, obtendrá **CERO (0.00) PUNTOS**.

Nota aclaratoria sobre el documento soporte: Para efectos de la acreditación de este ítem, el proponente **deberá presentar de forma obligatoria** la (i) Certificación de inventario disponible en bodegas propias suscrita por el Representante Legal y/o Contador o Revisor Fiscal. **Dicha certificación deberá venir acompañada, de manera conjunta e indispensable, por alguno de los siguientes documentos soporte; de lo contrario, la propuesta NO cumplirá con los requisitos para la asignación del puntaje:**

- **(ii) Cartas de compromiso** de suministro o distribución vigentes emitidas por fabricantes o distribuidores autorizados, **las cuales deberán estar dirigidas expresamente al oferente (proponente), manifestando de forma clara y explícita el compromiso de asegurar la existencia, priorización y suministro de dichos repuestos** para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario, **O,**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 52 de 102
---	--	--

- **(iii) Facturas de compra** que demuestren la adquisición previa del stock ofertado.

Se precisa que tanto la certificación de inventario como las cartas de compromiso deberán tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presentación de las propuestas.

9.1.1.4. CAPACITACIÓN EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMBUSTIÓN INTERNA (MOTOSIERRA, MOTOTROZADORAS Y MOTOBOMBAS) INCLUIDO TRANSPORTE Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS PARA DIEZ (10) PERSONAS – PRESENCIAL - (MÁXIMO CINCO (5) PUNTOS)

Para efectos de la asignación de puntaje en este aspecto, el proponente deberá manifestar su conformidad marcando con una “X” la casilla correspondiente en el formato denominado FACTOR TÉCNICO PONDERABLE, en donde se comprometa a realizar la capacitación presencial en mantenimiento de equipos de combustión interna (motosierras, mototrozadoras y motobombas) dirigida a diez (10) personas, asumiendo la totalidad de los costos de transporte y demás costos directos o indirectos que se requieran, sin que ello genere un costo adicional para la UAECOB.

El puntaje se otorgará de la siguiente manera:

- Ofrece una (1) capacitación presencial especializada durante la vigencia: Quien asuma formalmente este compromiso de formación obtendrá CINCO (5.00) PUNTOS.
- No ofrece: El proponente que no incluya la jornada formativa especializada obtendrá CERO (0.00) PUNTOS.

9.1.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

El Decreto 680 del 22 junio de 2021 modifica el requisito para acceder a los incentivos de la Ley 816/2003 para las contrataciones públicas de servicios, por esta razón se procede a presentar la forma como los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Para el presente proceso de contratación, el alcance del objeto consiste en el **MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MENORES CON SUMINISTRO, REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS DE PROPIEDAD DE LA UAECOB. – SBLG**, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes relevantes nacionales. De acuerdo con el Decreto 680 del 22 junio de 2021, la entidad estudió los numerales establecidos en el artículo 2 y en virtud del análisis del sector económico y de los oferentes, se concluyó que este proceso corresponde a los servicios razón por la cual no contiene bienes colombianos relevantes. De igual manera, se precisa que para el presente

***Nota:** Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos*

	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 53 de 102
--	--	--

proceso de selección no aplica los bienes del registro de productores de bienes nacionales por las razones expuestas ya que este proceso está comprendido en el sector de servicios.

Atendiendo a lo relacionado en el estudio del sector se identificó que los proponentes y el personal que ejecutarán las actividades son de origen colombiano, razón por la cual, para obtener el puntaje correspondiente, se deberá cumplir el siguiente requisito:

CONCEPTO / CRITERIO DE EVALUACIÓN (DECRETO 680 DE 2021)	PUNTAJE MÁXIMO
Servicios Nacionales o con Trato Nacional: Oferta de servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia, o personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana, o proponente plural conformado por estos, o extranjeros con derecho a trato nacional en virtud de los Tratados de Libre Comercio (TLC) aplicables al proceso. Deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicatarios, el recurso humano colombiano o sujeto a trato nacional que vincule no será inferior al 100% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato	10 puntos
Oferta presentada por un proponente extranjero sin trato nacional, que se comprometa formalmente a incorporar un mínimo del ochenta por ciento (80%) de personal, componentes o servicios de origen colombiano para la ejecución del contrato.	5 puntos
No ofrece / No cumple: El proponente que no se encuadre en ninguno de los criterios definidos o no aporte el formato correspondiente.	0 puntos

Nota: Para el cumplimiento de este requisito calificable el proponente, sea este nacional o extranjero, deberá diligenciar el formato correspondiente. Quien no oferte ninguno de los criterios definidos en este numeral, obtendrá cero (0) puntos.

9.1.3. INCENTIVOS DE INCLUSIÓN

9.1.3.1. PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO 0.25)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de cero puntos veinticinco (0.25) puntos del total de la evaluación del proceso. Para su otorgamiento, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 (incorporado por el Decreto 1860 de 2021), el cual regula la adopción de criterios diferenciales para Mipymes domiciliadas en Colombia.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 54 de 102
---	--	--

Para acreditar la condición de Micro, Pequeña o Medianas Empresa (Mipyme), el proponente (o los integrantes que pretendan hacer valer la condición) deberá cumplir con los rangos de clasificación empresarial basados en ingresos por actividades ordinarias anuales, conforme a lo estipulado en el Decreto 1056 de 2019 (o la norma que lo modifique, adicione o sustituya), aportando para el efecto la certificación suscrita por el representante legal y el contador público o revisor fiscal de la empresa, junto con el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y firme donde conste dicha calidad.

Para obtener el puntaje previsto en este criterio en el caso de estructuras plurales (Consortios o Uniones Temporales), se deberán cumplir concurrentemente las siguientes reglas:

1. Por lo menos uno (1) de los integrantes de la estructura plural debe acreditar formalmente la calidad de Mipyme nacional.
2. El integrante o los integrantes que ostenten la condición de Mipyme deben tener una participación individual o conjunta igual o superior al 10% dentro de la respectiva figura asociativa (Consortio o Unión Temporal).

Nota: El proponente que no se encuadre en las condiciones señaladas en este numeral o no aporte los documentos idóneos de acreditación dentro de los términos del proceso obtendrá cero (0) puntos en este factor de ponderación.

9.1.3.2. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 0.25)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de **CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) PUNTOS** del total de la evaluación del proceso. Para su otorgamiento, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 (incorporado por el Decreto 1860 de 2021), el cual regula la adopción de medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el Sistema de Compras Públicas.

No.	Condición	Medio de Prueba
1	Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres, y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Certificación expedida bajo la gravedad de juramento por el Representante Legal y el Revisor Fiscal del proponente (cuando exista por ley) o el Contador Público, donde conste detalladamente la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación activa.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 55 de 102
---	--	--

2	Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres, y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre en el mismo cargo u otro del mismo nivel. (Se entenderá por nivel directivo aquellos cargos relacionados con la dirección de áreas misionales y la toma de decisiones estratégicas o de representación del empleador).	Certificación expedida bajo la gravedad de juramento por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público, relacionando nombre completo y número de identificación de todo el nivel directivo, el número de mujeres y su tiempo de vinculación. Como soporte obligatorio, se anexará copia de los documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificaciones laborales con funciones, y el certificado de aportes a seguridad social del último año.
3	Cuando la persona natural proponente sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Copia del documento de identidad (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte) y copia del Certificado de Registro Mercantil vigente de la persona natural.
4	Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre.	Certificación expedida bajo la gravedad de juramento por el Representante Legal de la asociación o cooperativa.

Nota 1: Las certificaciones de que trata el presente numeral deberán expedirse bajo la gravedad de juramento, presumiéndose la buena fe de lo allí manifestado, y su fecha de expedición deberá ser de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Nota 2. Proponentes Plurales: Para obtener el puntaje previsto en este criterio en el caso de Consorcios y Uniones Temporales, por lo menos uno (1) de sus integrantes deberá acreditar que es una empresa de mujeres bajo alguna de las condiciones antes descritas, y demostrar una participación igual o superior al diez por ciento (10%) dentro de la figura asociativa. Los puntos no son acumulables entre integrantes.

9.1.4. FACTOR ECONÓMICO (44,5 PUNTOS).

Para la determinación del método de evaluación de la propuesta económica se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la fecha de cierre, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma fijado en el acto administrativo de apertura; y se determinará el método de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 56 de 102
--	--	---

RANGO (Inclusive)	MÉTODO
.00 A .24	MENOR VALOR
.25 A .49	MEDIA ARITMÉTICA BAJA
.50 A .74	MEDIA ARITMÉTICA
.75 A .99	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Menor Valor: Consiste en establecer la Oferta válida de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida. Para la aplicación de este método la entidad procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se otorgará la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \frac{44,5 \times V_{\min}}{V_i}$$

Donde:

$V_{\min}$ = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i válidas

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media Aritmética Baja: Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más baja y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_B = \frac{V_{\min} + \bar{X}}{2}$$

Donde:

X_B = Media aritmética baja

$V_{\min}$ = Valor total sin decimales de la oferta válida más baja

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética baja se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 57 de 102
--	--	--

- Para valores menores a X_B

$$Puntaje\ i = 44,5 \times \left(1 - \left(\frac{X_B - V_i}{X_B} \right) \right)$$

- Para valores mayores o iguales a X_B

$$Puntaje\ i = 44,5 \times \left(1 - \left(\frac{|X_B - V_i|}{4 \times X_B} \right) \right)$$

Donde:

X_B : Media aritmética baja

V_i : Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas válidas

i = Número de oferta

Media Aritmética: Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

X_i = Valor de la oferta válida i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

- Para valores menores o iguales a $\bar{X}$:

$$Puntaje\ i = 44,5 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right)$$

- Para valores mayores a $\bar{X}$:

$$Puntaje\ i = 44,5 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}} \right) \right)$$

Donde:

$\bar{X}$ = Media aritmética.

	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 58 de 102
--	--	--

Vi= Valor total de cada una de las Ofertas válidas i, sin decimales
i = Número de oferta.

Nota: Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Media geométrica con presupuesto oficial (MGPO)

Para la aplicación de esta fórmula, se determina la media geométrica de los presupuestos incluidos en las ofertas que fueron válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces, y la asignación de puntos en función del acercamiento de las ofertas a dicha media geométrica.

Para definir el número de veces que se incluye el presupuesto oficial se tiene en cuenta lo establecido en la **Tabla II**. Y sucesivamente, por cada tres (3) ofertas válidas se incluirá una vez más el presupuesto oficial en el cálculo del puntaje. La expresión para este cálculo se indica en la **Ecuación (6)**:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Tabla II:

Número de ofertas	nv que se incluye el presupuesto oficial
1 - 3.	1
4 - 6.	2
7 - 9.	3
10 - 12.	4
13 - 15.	5
.....	

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 59 de 102
--	--	--

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

NOTA: Para los efectos de la evaluación del factor económico por este método, el valor del presupuesto oficial corresponde al valor de la sumatoria de los precios unitarios de referencia que se presenta en la matriz incluida en el numeral 10 del presente estudio previo y en el formato de "Oferta Económica".

10. CRITERIOS APLICABLES A LA PROPUESTA ECONÓMICA

Para el diligenciamiento de la Lista de Precios (Oferta Económica) de la Plataforma Secop II, los proponentes deberán tener en cuenta la información incluida en el ANEXO **"INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II**.

Igualmente, para efectos de la evaluación del factor precio la oferta económica deberá diligenciarse por valores unitarios en el formato de **Excel** aportado por la entidad, igualmente deberá aportar los requisitos habilitantes y técnicos a través de la plataforma del SECOP II.

El **VALOR TOTAL DE LA OFERTA** de incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la prestación del servicio o bien a contratar de conformidad con las especificaciones técnicas definidas, y deberá considerar y contener todas las especificaciones técnicas definidas en el presente documento, así como en el anexo técnico.

Para efectos de la evaluación y ponderación del factor económico, la Entidad tendrá en cuenta la sumatoria de los precios unitarios ofertados por cada proponente, conforme a la

	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 60 de 102
--	--	--

información diligenciada en el documento denominado “Formato de Oferta Económica” (Anexo en Excel).

Se aclara a los interesados que la sumatoria de las tarifas unitarias de referencia establecidas por la Entidad en el Formato Excel de Oferta Económica supera el presupuesto oficial asignado al proceso. En consecuencia, la evaluación y ponderación del factor económico se realizará única y exclusivamente con base en la sumatoria de los precios unitarios ofertados por cada proponente en el referido formato.

Para efectos de la comparación y asignación del puntaje correspondiente al factor económico, se tomará como valor de referencia la sumatoria de los precios unitarios establecidos por la Entidad como precios techo. En este sentido, la sumatoria de los precios unitarios ofertados por el proponente no podrá superar la sumatoria de los precios unitarios de referencia establecidos por la Entidad.

Lo anterior no modifica el valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, el cual corresponderá a la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$125.000.000)**, bajo la modalidad de monto agotable, de acuerdo con las necesidades de la Entidad y hasta el agotamiento de los recursos disponibles.

La Entidad se reserva la facultad de solicitar las aclaraciones que considere necesarias respecto de la oferta económica presentada. En caso de que, durante la evaluación, se advierta que una oferta puede resultar artificialmente baja, la Entidad requerirá al proponente para que explique las razones que sustentan los valores ofertados, de conformidad con la normatividad vigente y las disposiciones aplicables. Si las justificaciones presentadas no resultan suficientes, objetivas o técnicamente sustentadas, la Entidad podrá proceder al rechazo de la oferta, de acuerdo con las reglas establecidas en el proceso y la normativa aplicable.

Nota: Para efectos de la evaluación y ponderación del factor económico (precio), se tomará como referencia la sumatoria de los precios unitarios establecidos por la Entidad como precios techo y se comparará con la sumatoria de los precios unitarios ofertados por cada proponente, valores que serán utilizados para la respectiva comparación y asignación del puntaje.

LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS Y/O FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA (EXCEL) SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

NOTA 2: *El proponente deberá aportar la propuesta económica con el diligenciamiento total del número de ítems establecidos por la entidad. Las ofertas parciales no serán aceptadas.*

	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 61 de 102
--	--	--

NOTA 3: La lista de precios y/o formato de propuesta económica debe ser adjunta en formato **Excel.**

NOTA 4: El proponente que en su oferta detallada supere los precios máximos de referencia (techos) fijados por la entidad para cada ítem será rechazado por superar el presupuesto asignado para el componente respectivo.

NOTA 5: Los precios unitarios ofertados por el proponente favorecido se mantendrán firmes y fijos durante toda la vigencia y ejecución del contrato, sin que haya lugar a la aplicación de fórmulas de reajuste.

NOTA: Para efectos de la evaluación del factor económico (Precio) se tomará la sumatoria de los precios unitarios de la entidad como presupuesto oficial y la sumatoria de los precios unitarios de cada proponente para la comparación y asignación de puntaje.

ITEM	Código UNSPSC	EQUIPO	Descripción	Cantidad	PRECIO TOPE (incluye IVA, transporte y demás costos que asume el proveedor)	VALOR (incluye IVA, transporte y demás costos que asume el proveedor)
1	31162300	EYECTOR - EXTRACTOR DE HUMO RANFAM	INTERRRUPTOR DE ENCENDIDO	1	\$ 196.029	
2	31162300	EYECTOR - EXTRACTOR DE HUMO RANFAM	CAPACITOR	1	\$ 294.043	
3	39121600	EYECTOR - EXTRACTOR DE HUMO RANFAM	ASPAS DE IMPULSIÓN	1	\$ 787.616	
4	31162300	EYECTOR - EXTRACTOR DE HUMO RANFAM	CABLEADO DE CONEXIÓN ELÉCTRICO x 5m	1	\$ 157.523	
5	31162300	MARTILLO DEMOLEDOR BOSCH GSH11VC	Amortiguadores	1	\$ 367.554	
6	31171700	MARTILLO DEMOLEDOR BOSCH GSH11VC	Anillo de apoyo	1	\$ 50.232	
7	31171700	MARTILLO DEMOLEDOR BOSCH GSH11VC	Anillo o collar	1	\$ 61.259	
8	31162300	MARTILLO DEMOLEDOR BOSCH GSH11VC	Árbol dentado	1	\$ 735.108	
9	31162300	MARTILLO DEMOLEDOR BOSCH GSH11VC	Asiento de válvula	1	\$ 363.143	
10	31162300	MARTILLO DEMOLEDOR BOSCH GSH11VC	Barra punta de rueda dentada	1	\$ 483.208	
11	31162300	MARTILLO DEMOLEDOR BOSCH GSH11VC	Barra de punta de piñón	1	\$ 483.208	
12	31162300	MARTILLO DEMOLEDOR BOSCH GSH11VC	Cabeza aluminio	1	\$ 367.554	
13	39121600	MARTILLO DEMOLEDOR BOSCH GSH11VC	Cable de conexión	1	\$ 170.562	
14	31162300	MARTILLO DEMOLEDOR BOSCH GSH11VC	Carcasa	1	\$ 367.554	
15	31162300	MARTILLO DEMOLEDOR BOSCH GSH11VC	Casquetes protectores	1	\$ 109.286	
16	31162300	MARTILLO DEMOLEDOR BOSCH GSH11VC	Gatillo de accionamiento	1	\$ 490.072	

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 62 de 102
---	--	--

17	39121600	MARTILLO DEMOLEDOR BOSCH GSH11VC	Interruptor on/off.	1	\$	362.359	
18	31162300	MARTILLO DEMOLEDOR BOSCH GSH11VC	Kit empaques sello mecanico	1	\$	183.777	
19	27121600	MARTILLO DEMOLEDOR BOSCH GSH11VC	piston	1	\$	196.029	
20	31162300	MARTILLO DEMOLEDOR BOSCH GSH11VC	mandril	1	\$	711.022	
21	31162300	MARTILLO DEMOLEDOR BOSCH GSH11VC	Cámara	1	\$	61.259	
22	27121600	MARTILLO DEMOLEDOR BOSCH GSH11VC	Cilindro émbolo	1	\$	1.163.146	
23	31162300	MARTILLO DEMOLEDOR BOSCH GSH11VC	Distribuidor regulador del mando de aire	1	\$	396.958	
24	39121600	PULIDORA DEWAL DWP 849 TRABAJO PESADO POLICHADORA	Cable de conexión	1	\$	159.273	
25	31162300	PULIDORA DEWAL DWP 849 TRABAJO PESADO POLICHADORA	Carcasa completa	1	\$	347.951	
26	31162300	PULIDORA DEWAL DWP 849 TRABAJO PESADO POLICHADORA	Empuñadura/mango de sujeción	1	\$	232.784	
27	31162300	PULIDORA DEWAL DWP 849 TRABAJO PESADO POLICHADORA	Gatillo de accionamiento	1	\$	122.518	
28	39121600	PULIDORA DEWAL DWP 849 TRABAJO PESADO POLICHADORA	Interruptor on/off.	1	\$	240.888	
29	31162300	PULIDORA DEWAL DWP 849 TRABAJO PESADO POLICHADORA	kit de escobillas	1	\$	82.365	
30	31162301	PULIDORA DEWAL DWP 849 TRABAJO PESADO POLICHADORA	tuerca y contratuerca de sujeción para disco	1	\$	92.661	
31	31162300	PULIDORA DEWAL DWP 849 TRABAJO PESADO POLICHADORA	Inducido	1	\$	612.590	
32	31162300	EQUIPO TOMAHAWK CON PLASMA	kit boquilla de soldar	1	\$	122.518	
33	39121600	EQUIPO TOMAHAWK CON PLASMA	cable de masa	1	\$	414.669	
34	31162300	EQUIPO TOMAHAWK CON PLASMA	capucha retenedor de contacto	1	\$	293.616	
35	31162300	EQUIPO TOMAHAWK CON PLASMA	capucha retenedor de contacto directo para pistola	1	\$	245.919	
36	31162300	EQUIPO TOMAHAWK CON PLASMA	fuelle de poder	1	\$	1.382.929	
37	31162301	EQUIPO TOMAHAWK CON PLASMA	cable de conexión eléctrica x 5m	1	\$	772.172	
38	31162300	EQUIPO TOMAHAWK CON PLASMA	kit de partes para antorcha	1	\$	1.431.940	
39	31162300	EQUIPO TOMAHAWK CON PLASMA	perilla de amperaje	1	\$	151.618	
40	31162300	EQUIPO TOMAHAWK CON PLASMA	pinzas	1	\$	186.208	
41	31162300	EQUIPO TOMAHAWK CON PLASMA	voltímetro	1	\$	178.775	
42	31162300	EQUIPO DE SOLDADURA MILLERMATIC 252-207	boquilla de soldar	1	\$	159.273	
43	39121600	EQUIPO DE SOLDADURA MILLERMATIC 252-208	cable de masa	1	\$	931.137	
44	39121600	EQUIPO DE SOLDADURA MILLERMATIC 252-209	cable para electrodo	1	\$	539.079	
45	31162300	EQUIPO DE SOLDADURA MILLERMATIC 252-213	kit de partes para antorcha	1	\$	288.278	
46	31162300	EQUIPO DE SOLDADURA MILLERMATIC 252-214	perilla de amperaje	1	\$	112.308	
47	31162300	EQUIPO DE SOLDADURA MILLERMATIC 252-215	pinza para masa	1	\$	205.913	
48	31162300	BOMBA CENTRIFUGA ALTO RENDIMEINTO	Arranque manual	1	\$	360.347	
49	31162300	BOMBA CENTRIFUGA ALTO RENDIMEINTO	voluta según referencia	1	\$	1.029.151	
50	31162300	BOMBA CENTRIFUGA ALTO RENDIMEINTO	Sello mecánico	1	\$	245.036	
51	31162300	BOMBA CENTRIFUGA ALTO RENDIMEINTO	kit de carburador completo (carburador, empaques)	1	\$	530.912	

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 63 de 102
--	--	---

52	31162300	BOMBA CENTRIFUGA ALTO RENDIMEINTO	Filtro combustible referencia de bomba	1	\$ 85.763	
53	31162300	BOMBA CENTRIFUGA ALTO RENDIMEINTO	Filtro de Aire según referencia de bomba	1	\$ 153.147	
54	31162300	BOMBA CENTRIFUGA ALTO RENDIMEINTO	Impeler según referencia de bomba	1	\$ 759.612	
55	31162300	BOMBA CENTRIFUGA ALTO RENDIMEINTO	kit reparacion carburador	1	\$ 208.281	
56	31162300	BOMBA CENTRIFUGA ALTO RENDIMEINTO	Tanque de combustible	1	\$ 713.055	
57	31162300	BOMBA CENTRIFUGA ALTO RENDIMEINTO	tapón según referencia de bomba	1	\$ 61.259	
58	31162300	MOTOTRONZADORA K-750 HUSQVARNA	choke ref. 544 22 90 02	1	\$ 113.607	
59	31162300	MOTOTRONZADORA K-750 HUSQVARNA	resorte ref. 595 83 57 01	1	\$ 40.096	
60	31162300	MOTOTRONZADORA K-750 HUSQVARNA	barra de aceleración ref.506 37 13 02	1	\$ 80.194	
61	31162300	MOTOTRONZADORA K-750 HUSQVARNA	Gatillo de aceleración ref. 5880862	1	\$ 113.607	
62	31171500	MOTOTRONZADORA K-750 HUSQVARNA	rodamiento ref. 503 25 21 01	1	\$ 165.224	
63	31162300	MOTOTRONZADORA K-750 HUSQVARNA	Soporte de filtro ref. 575 35 40 01	1	\$ 147.022	
64	31162300	MOTOTRONZADORA K-750 HUSQVARNA	Cuerpo completo ref. 5448890-06	1	\$ 2.020.433	
65	31162300	MOTOTRONZADORA K-750 HUSQVARNA	manija ref. 506371103	1	\$ 554.057	
66	31162300	MOTOTRONZADORA K-750 HUSQVARNA	amortiguador ref. 5372103-06	1	\$ 196.029	
67	31162300	MOTOTRONZADORA K-750 HUSQVARNA	Conductor de aire ref. 5443839-01	1	\$ 46.779	
68	31162300	MOTOTRONZADORA K-750 HUSQVARNA	Brida disco ref. 506 02 87 01	1	\$ 218.782	
69	31162300	MOTOTRONZADORA K-750 HUSQVARNA	Buje soporte de disco ref. 506 02 88 30	1	\$ 169.297	
70	31261500	MOTOTRONZADORA K-750 HUSQVARNA	Tapa base ref. 506 37 19 01	1	\$ 133.656	
71	31162300	MOTOTRONZADORA K-750 HUSQVARNA	cauchos estabilizadores de piso ref 506375502 y 506375602	1	\$ 58.707	
72	31162300	MOTOTRONZADORA K-750 HUSQVARNA	kit de carburador completo (carburador, empaques) ref. 503283209	1	\$ 1.312.693	
73	31162300	MOTOTRONZADORA K-750 HUSQVARNA	kit de embrague 503744404	1	\$ 612.590	
74	31162300	MOTOTRONZADORA K-750 HUSQVARNA	Cabeza de fuerza completa (pistón, cilindro, empaques, anillos)	1	\$ 4.008.089	
75	31162300	MOTOTRONZADORA K-750 HUSQVARNA	kit polea de correa ref. 5449084-02, 544440602 y 502289202	1	\$ 499.578	
76	31162300	MOTOTRONZADORA K-1260 HUSQVARNA	choke	1	\$ 167.070	
77	31162300	MOTOTRONZADORA K-1260 HUSQVARNA	resorte	1	\$ 131.429	
78	31162300	MOTOTRONZADORA K-1260 HUSQVARNA	barra de aceleración	1	\$ 253.787	
79	31162300	MOTOTRONZADORA K-1260 HUSQVARNA	Gatillo de aceleración ref	1	\$ 262.539	
80	31171500	MOTOTRONZADORA K-1260 HUSQVARNA	rodamiento embragueu	1	\$ 173.753	
81	31162300	MOTOTRONZADORA K-1260 HUSQVARNA	Soporte de filtro	1	\$ 579.176	
82	31162300	MOTOTRONZADORA K-1260 HUSQVARNA	Cuerpo completo	1	\$ 2.573.908	
83	31162300	MOTOTRONZADORA K-1260 HUSQVARNA	manija de sujeción	1	\$ 535.373	

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 64 de 102
--	--	--

84	31162300	MOTOTRONZADORA K-1260 HUSQVARNA	kit de amortiguadores x3	1	\$	329.460	
85	31162300	MOTOTRONZADORA K-1260 HUSQVARNA	Conductor de aire	1	\$	306.295	
86	31162300	MOTOTRONZADORA K-1260 HUSQVARNA	Brida disco	1	\$	298.573	
87	31162300	MOTOTRONZADORA K-1260 HUSQVARNA	Buje soporte de disco	1	\$	72.069	
88	31261500	MOTOTRONZADORA K-1260 HUSQVARNA	Tapa base	1	\$	512.348	
89	31162300	MOTOTRONZADORA K-1260 HUSQVARNA	cauchos estabilizadores de piso	1	\$	151.477	
90	31162300	MOTOTRONZADORA K-1260 HUSQVARNA	kit de carburador completo (carburador, empaques)	1	\$	823.650	
91	31162300	MOTOTRONZADORA K-1260 HUSQVARNA	kit de embrague	1	\$	566.260	
92	31162300	MOTOTRONZADORA K-1260 HUSQVARNA	Cabeza de fuerza completa (pistón, cilindro, empaques, anillos)	1	\$	4.900.720	
93	31162300	MOTOTRONZADORA K-1260 HUSQVARNA	kit polea de correa	1	\$	779.660	
94	31162300	TRONZADORA 350MM/14 STIHL TS 420	palanca choke	1	\$	42.119	
95	31162300	TRONZADORA 350MM/14 STIHL TS 420	resortes de amortiguación ref. 4238 790 8302 y 4238 790 8304	1	\$	212.279	
96	31162300	TRONZADORA 350MM/14 STIHL TS 420	palanca superior de aceleración	1	\$	98.242	
97	31162300	TRONZADORA 350MM/14 STIHL TS 420	Gatillo de aceleración	1	\$	36.129	
98	31171500	TRONZADORA 350MM/14 STIHL TS 420	rodamiento embrague	1	\$	83.114	
99	31162300	TRONZADORA 350MM/14 STIHL TS 420	Cuerpo cubierta completo de cuerpo	1	\$	786.343	
100	31162300	TRONZADORA 350MM/14 STIHL TS 420	manija ref. 4238 791 1700	1	\$	300.726	
101	31162300	TRONZADORA 350MM/14 STIHL TS 420	Brida disco ref. 4201 708 3014 y 4201 708 3004	1	\$	343.273	
102	31162300	TRONZADORA 350MM/14 STIHL TS 420	estabilizador de piso ref. 4238 354 0100	1	\$	27.622	
103	31162300	TRONZADORA 350MM/14 STIHL TS 420	kit de carburador completo (carburador, empaques)	1	\$	391.234	
104	31162300	TRONZADORA 350MM/14 STIHL TS 420	Cabeza de fuerza completa (pistón, cilindro, empaques, anillos)	1	\$	1.029.563	
105	31162300	TRONZADORA 350MM/14 STIHL TS 420	kit poleas de correa ref. 4238 760 8500, 4238 760 8505 y 9490 005 7900	1	\$	737.446	
106	31162300	MOTOTRONZADORA K-760 HUSQVARNA	barra de aceleración ref. 503133601	1	\$	154.434	
107	31162300	MOTOTRONZADORA K-760 HUSQVARNA	Gatillo de aceleración ref. 503131601	1	\$	123.548	
108	31162300	MOTOTRONZADORA K-760 HUSQVARNA	Soporte de filtro ref. 576553201	1	\$	445.353	
109	31162300	MOTOTRONZADORA K-760 HUSQVARNA	Cuerpo completo ref. 576223902	1	\$	1.904.692	
110	31162300	MOTOTRONZADORA K-760 HUSQVARNA	manija ref. 521954801	1	\$	558.323	
111	31162300	MOTOTRONZADORA K-760 HUSQVARNA	Brida disco ref. 506028701	1	\$	439.606	
112	31162300	MOTOTRONZADORA K-760 HUSQVARNA	Buje soporte de disco	1	\$	311.864	

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 65 de 102
---	--	--

113	31162300	MOTOTRONZADORA K-760 HUSQVARNA	cauchos estabilizadores de piso ref 544811601	1	\$ 167.070	
114	31162300	MOTOTRONZADORA K-760 HUSQVARNA	kit de carburador completo (carburador, empaques) ref. 503281270	1	\$ 566.260	
115	31162300	MOTOTRONZADORA K-760 HUSQVARNA	kit de embrague ref. 503144901	1	\$ 504.486	
116	31162300	MOTOTRONZADORA K-760 HUSQVARNA	Cabeza de fuerza completa (pistón, cilindro, empaques, anillos)	1	\$ 1.338.432	
117	31162300	MOTOTRONZADORA K-760 HUSQVARNA	kit polea de correa ref. 578110501, 544976301 ó 544976302 y 540052801 ó 540052803	1	\$ 497.923	
118	31162300	MOTOTRONZADORA K-970 HUSQVARNA	resorte de acelerador	1	\$ 115.835	
119	31162300	MOTOTRONZADORA K-970 HUSQVARNA	barra de aceleración	1	\$ 236.285	
120	31162300	MOTOTRONZADORA K-970 HUSQVARNA	Gatillo de aceleración	1	\$ 210.031	
121	31171500	MOTOTRONZADORA K-970 HUSQVARNA	rodamiento embrague	1	\$ 189.346	
122	31162300	MOTOTRONZADORA K-970 HUSQVARNA	Soporte de filtro	1	\$ 501.210	
123	31162300	MOTOTRONZADORA K-970 HUSQVARNA	Cuerpo completo	1	\$ 1.750.257	
124	31162300	MOTOTRONZADORA K-970 HUSQVARNA	manija de sujeción	1	\$ 391.234	
125	31162300	MOTOTRONZADORA K-970 HUSQVARNA	kit de amortiguador x3	1	\$ 646.004	
126	31162300	MOTOTRONZADORA K-970 HUSQVARNA	Conductor de aire	1	\$ 154.434	
127	31162300	MOTOTRONZADORA K-970 HUSQVARNA	Brida disco	1	\$ 226.504	
128	31162300	MOTOTRONZADORA K-970 HUSQVARNA	Buje soporte de disco	1	\$ 334.140	
129	31261500	MOTOTRONZADORA K-970 HUSQVARNA	Tapa base	1	\$ 490.072	
130	31162300	MOTOTRONZADORA K-970 HUSQVARNA	cauchos estabilizadores de piso	1	\$ 167.070	
131	31162300	MOTOTRONZADORA K-970 HUSQVARNA	kit de carburador completo (carburador, empaques)	1	\$ 61.774	
132	31162300	MOTOTRONZADORA K-970 HUSQVARNA	kit de embrague	1	\$ 463.303	
133	31162300	MOTOTRONZADORA K-970 HUSQVARNA	Cabeza de fuerza completa (pistón, cilindro, empaques, anillos)	1	\$ 1.235.476	
134	31162300	MOTOTRONZADORA K-970 HUSQVARNA	kit polea de correa	1	\$ 679.418	
135	31162300	GUADAÑADORA CON MOTOR DE 2 TIEMPOS A GASOLINA SHINDAWA C- 230 SERIE 8191311	Bujía	1	\$ 41.358	
136	31162300	GUADAÑADORA CON MOTOR DE 2 TIEMPOS A GASOLINA SHINDAWA C- 230 SERIE 8191313	kit de carburador completo	1	\$ 13.218	
137	31162300	GUADAÑADORA CON MOTOR DE 2 TIEMPOS A GASOLINA SHINDAWA C- 230 SERIE 8191314	carcasa de guadañadora según muestra	1	\$ 332.103	
138	31162300	GUADAÑADORA CON MOTOR DE 2 TIEMPOS A GASOLINA SHINDAWA C- 230 SERIE 8191318	Cuchillas de corte	1	\$ 11.293	

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 66 de 102
--	--	---

139	31162300	GUADAÑADORA CON MOTOR DE 2 TIEMPOS A GASOLINA SHINDAWA C- 230 SERIE 8191319	empaques para carburador	1	\$ 87.513	
140	31162300	GUADAÑADORA CON MOTOR DE 2 TIEMPOS A GASOLINA SHINDAWA C- 230 SERIE 8191320	Filtro de aire	1	\$ 60.266	
141	31162300	GUADAÑADORA CON MOTOR DE 2 TIEMPOS A GASOLINA SHINDAWA C- 230 SERIE 8191321	Filtro de combustible	1	\$ 67.420	
142	31162300	GUADAÑADORA CON MOTOR DE 2 TIEMPOS A GASOLINA SHINDAWA C- 230 SERIE 8191324	Tanque de combustible	1	\$ 368.414	
143	31162300	GUADAÑADORA CON MOTOR DE 2 TIEMPOS A GASOLINA SHINDAWA C- 230 SERIE 8191325	Cabeza de fuerza completa (pistón, cilindro, empaques, anillos)	1	\$ 456.743	
144	31162300	GUADAÑADORA HUSQVARNA 132R	Bujía	1	\$ 41.358	
145	31162300	GUADAÑADORA HUSQVARNA 132R	kit de carburador completo	1	\$ 319.165	
146	31162300	GUADAÑADORA HUSQVARNA 132R	carcasa de guadañadora según muestra	1	\$ 456.658	
147	31162300	GUADAÑADORA HUSQVARNA 132R	Cuchillas de corte	1	\$ 11.891	
148	31162300	GUADAÑADORA HUSQVARNA 132R	empaques para carburador	1	\$ 926.607	
149	31162300	GUADAÑADORA HUSQVARNA 132R	Filtro de aire	1	\$ 100.242	
150	31162300	GUADAÑADORA HUSQVARNA 132R	Filtro de combustible	1	\$ 81.376	
151	31162300	GUADAÑADORA HUSQVARNA 132R	Tanque de combustible	1	\$ 404.898	
152	31171700	GUADAÑADORA HUSQVARNA 132R	Cabeza de fuerza completa (pistón, cilindro, empaques, anillos)	1	\$ 710.398	
153	39121600	GUADAÑADORA HUSQVARNA 143 RII	Bujía	1	\$ 40.444	
154	31162300	GUADAÑADORA HUSQVARNA 143 RII	kit de carburador completo	1	\$ 40.865	
155	31162300	GUADAÑADORA HUSQVARNA 143 RII	carcasa de guadañadora según muestra	1	\$ 367.554	
156	31162300	GUADAÑADORA HUSQVARNA 143 RII	Cuchillas de corte	1	\$ 11.891	
157	31162300	GUADAÑADORA HUSQVARNA 143 RII	empaques para carburador	1	\$ 92.661	
158	31162300	GUADAÑADORA HUSQVARNA 143 RII	Filtro de aire	1	\$ 58.553	
159	31162300	GUADAÑADORA HUSQVARNA 143 RII	Filtro de combustible	1	\$ 81.243	
160	31162300	GUADAÑADORA HUSQVARNA 143 RII	Tanque de combustible	1	\$ 356.094	
161	31162300	GUADAÑADORA HUSQVARNA 143 RII	Cabeza de fuerza completa (pistón, cilindro, empaques, anillos)	1	\$ 710.398	
162	31162300	MOTOSIERRA MARCA STIHL O51	Amortiguadores	1	\$ 308.054	
163	31162300	MOTOSIERRA MARCA STIHL O51	Bomba de cadena	1	\$ 455.067	
164	31162300	MOTOSIERRA MARCA STIHL O51	Bujía	1	\$ 44.552	
165	31162300	MOTOSIERRA MARCA STIHL O51	Cabeza de fuerza completa	1	\$ 926.607	
166	39121600	MOTOSIERRA MARCA STIHL O51	Cable de bujía	1	\$ 12.405	
167	31162300	MOTOSIERRA MARCA STIHL O51	espada	1	\$ 1.076.408	
168	31162300	MOTOSIERRA MARCA STIHL O51	Cabeza de fuerza completa (pistón, cilindro, empaques, anillos)	1	\$ 926.607	
169	31162300	MOTOSIERRA MARCA STIHL O51	Empaquetadura carburador	1	\$ 157.523	
170	31162300	MOTOSIERRA MARCA STIHL O51	Filtro de aire	1	\$ 89.104	
171	31162300	MOTOSIERRA MARCA STIHL O51	Kit carburador completo (carburador, empaques)	1	\$ 161.020	

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 67 de 102
--	--	--

172	31162300	MOTOSIERRA MARCA STIHL O51	Kit de arrastre (cadena, piñon, campana, freno, canastilla, arandela, pin y segger)	1	\$ 463.787	
173	31162300	MOTOSIERRA MARCA STIHL O51	Kit freno (cinta freno, pibote, resorte, guía, palanca freno)	1	\$ 362.622	
174	31162300	MOTOSIERRA MARCA STIHL O51	protector espada	1	\$ 75.737	
175	31162300	MOTOSIERRA 395 XP	Amortiguadores x 3 (trasero, 2 frontales)	1	\$ 24.170	
176	31171700	MOTOSIERRA 395 XP	Asa manilar ref. 5034635-71	1	\$ 308.869	
177	31162300	MOTOSIERRA 395 XP	Bomba de cadenoil	1	\$ 298.573	
178	31162300	MOTOSIERRA 395 XP	Bujía	1	\$ 40.096	
179	31162300	MOTOSIERRA 395 XP	Cabeza de fuerza completa (pistón, cilindro, empaques, anillos)	1	\$ 1.029.563	
180	31162300	MOTOSIERRA 395 XP	espada	1	\$ 910.134	
181	31162300	MOTOSIERRA 395 XP	Kit carburador completo (carburador, empaques)	1	\$ 151.708	
182	31162300	MOTOSIERRA 395 XP	Empaquetadura cabeza de fuerza	1	\$ 61.710	
183	31162300	MOTOSIERRA 395 XP	Filtro de aire	1	\$ 160.802	
184	31162300	MOTOSIERRA 395 XP	Kit de arrastre (cadena, piñon, campana, freno, canastilla, arandela, pin y segger)	1	\$ 425.151	
185	31162300	MOTOSIERRA 395 XP	Kit freno (cinta freno, pibote, resorte, guía, palanca freno)	1	\$ 465.871	
186	31162300	MOTOSIERRA STIHL MS310	Amortiguadores	1	\$ 189.847	
187	31171700	MOTOSIERRA STIHL MS310	Bomba de cadenoil	1	\$ 185.321	
188	31162300	MOTOSIERRA STIHL MS310	Bujía	1	\$ 33.639	
189	31162300	MOTOSIERRA STIHL MS310	Cabeza de fuerza completa	1	\$ 926.607	
190	39121600	MOTOSIERRA STIHL MS310	Cable de bujía	1	\$ 15.297	
191	31162300	MOTOSIERRA STIHL MS310	espada	1	\$ 721.742	
192	31162300	MOTOSIERRA STIHL MS310	Cabeza de fuerza completa (pistón, cilindro, empaques, anillos)	1	\$ 926.607	
193	31162300	MOTOSIERRA STIHL MS310	Empaquetadura carburador	1	\$ 102.956	
194	31162300	MOTOSIERRA STIHL MS310	Filtro de aire	1	\$ 86.877	
195	31162300	MOTOSIERRA STIHL MS310	Kit carburador completo (carburador, empaques)	1	\$ 288.278	
196	31162300	MOTOSIERRA STIHL MS310	Kit de arrastre (cadena, piñon, campana, freno, canastilla, arandela, pin y segger)	1	\$ 362.894	
197	31162300	MOTOSIERRA STIHL MS310	Kit freno (cinta freno, pibote, resorte, guía, palanca freno)	1	\$ 182.777	
198	31162300	MOTOSIERRA STIHL MS310	protector espada	1	\$ 100.242	

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS</u>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 68 de 102
--	---	--

199	31171700	MOTOSIERRA MODELO 345 ANTIVIBRATORIA HUSQUARNA	Amortiguadores x 3 (trasero, 2 frontales)	1	\$ 300.726	
200	31162300	MOTOSIERRA MODELO 345 ANTIVIBRATORIA HUSQUARNA	Asa manilar ref. 503863703	1	\$ 579.176	
201	39121600	MOTOSIERRA MODELO 345 ANTIVIBRATORIA HUSQUARNA	Bomba de cadenoil	1	\$ 205.913	
202	31162300	MOTOSIERRA MODELO 345 ANTIVIBRATORIA HUSQUARNA	Bujia	1	\$ 44.552	
203	31162300	MOTOSIERRA MODELO 345 ANTIVIBRATORIA HUSQUARNA	Cabeza de fuerza completa (pistón, cilindro, empaques, anillos)	1	\$ 514.782	
204	31162300	MOTOSIERRA MODELO 345 ANTIVIBRATORIA HUSQUARNA	espada	1	\$ 360.347	
205	31162300	MOTOSIERRA MODELO 345 ANTIVIBRATORIA HUSQUARNA	Kit carburador completo (carburador, empaques)	1	\$ 109.996	
206	31162300	MOTOSIERRA MODELO 345 ANTIVIBRATORIA HUSQUARNA	Empaquetadura cabeza de fuerza	1	\$ 33.056	
207	31162300	MOTOSIERRA MODELO 345 ANTIVIBRATORIA HUSQUARNA	Filtro de aire	1	\$ 72.069	
208	31261500	MOTOSIERRA MODELO 345 ANTIVIBRATORIA HUSQUARNA	Kit de arrastre (cadena,piñon,campana,freno,canastilla,arandela,pin y segger)	1	\$ 385.057	
209	31261500	MOTOSIERRA MODELO 345 ANTIVIBRATORIA HUSQUARNA	Kit freno (cinta freno,pibote,resorte,guia,palanca freno)	1	\$ 300.783	
210	31162300	MOTOSIERRA 372 HUSQVARNA	Amortiguadores	1	\$ 356.416	
211	31162300	MOTOSIERRA 372 HUSQVARNA	Bomba de cadenoil	1	\$ 205.913	
212	31162300	MOTOSIERRA 372 HUSQVARNA	Cabeza de fuerza completa (pistón, cilindro, anillos)	1	\$ 745.420	
213	31162300	MOTOSIERRA 372 HUSQVARNA	espada	1	\$ 607.442	
214	31162300	MOTOSIERRA 372 HUSQVARNA	kit de carburador completo (carburador, empaque)	1	\$ 360.347	
215	31162300	MOTOSIERRA 372 HUSQVARNA	Empaquetadura carburador	1	\$ 78.762	
216	31162300	MOTOSIERRA 372 HUSQVARNA	Filtro de aire	1	\$ 75.952	
217	31162300	MOTOSIERRA 372 HUSQVARNA	Kit de arrastre (cadena,piñon,campana, freno, canastilla,arandela,pin y segger)	1	\$ 595.087	
218	31162300	MOTOSIERRA 372 HUSQVARNA	Kit freno (cinta freno,pibote,resorte,guia,palanca freno)	1	\$ 206.887	
219	31162300	MOTOSIERRA 372 HUSQVARNA	Deflector de polvo ref. 503 76 29-02	1	\$ 93.559	
220	31171500	MOTOSIERRA 372 HUSQVARNA	Rodamiento de agujas ref 503 43 20-01	1	\$ 122.518	
221	31162300	MOTOSIERRA 372 HUSQVARNA	Buje ref. 537 02 44-01	1	\$ 77.966	
222	31162300	MOTOSIERRA 372 HUSQVARNA	Pin ref. 537 08 92-01	1	\$ 49.007	
223	31162300	MOTOSIERRA 372 HUSQVARNA	Tope garra ref. 537 01 71-01	1	\$ 144.794	
224	31162300	MOTOSIERRA 372 HUSQVARNA	Tuerca ref. 503 22 24-01	1	\$ 33.414	

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 69 de 102
---	--	--

225	31162300	MOTOSIERRA 372 HUSQVARNA	kit de gatillo accionador	1	\$	123.548	
226	31162300	MOTOSIERRA 372 HUSQVARNA	Manija ref. 503 62 67-71	1	\$	473.103	
227	31162300	MOTOSIERRA 372 HUSQVARNA	amortiguador ref. 503 63 75-03	1	\$	144.794	
228	31162300	MOTOSIERRA 372 HUSQVARNA	conductor de aire 503 62 83-01	1	\$	82.365	
229	31162300	MOTOSIERRA 372 xp HUSQVARNA	Amortiguadores x 3 (trasero, 2 frontales)	1	\$	356.416	
230	31171700	MOTOSIERRA 372 xp HUSQVARNA	ASA DE SUJECCIÓN REF.503626771	1	\$	646.004	
231	31162300	MOTOSIERRA 372 xp HUSQVARNA	Bomba de cadenoil	1	\$	205.913	
232	31162300	MOTOSIERRA 372 xp HUSQVARNA	Cabeza de fuerza completa (cilindro, pistón, anillos)	1	\$	1.235.476	
233	39121600	MOTOSIERRA 372 xp HUSQVARNA	TUBO DE ADMISIÓN REF. 503964501	1	\$	122.518	
234	31162300	MOTOSIERRA 372 xp HUSQVARNA	espada	1	\$	612.590	
235	31162300	MOTOSIERRA 372 xp HUSQVARNA	kit de embrague	1	\$	434.382	
236	31162300	MOTOSIERRA 372 xp HUSQVARNA	Kit carburador completo (carburador, empaques)	1	\$	360.347	
237	31162300	MOTOSIERRA 372 xp HUSQVARNA	KIT RECEPTOR DE CADENA REF. (525755103, 537024401, 537089201, 503222401, 575793501, 537017101)	1	\$	154.434	
238	31162300	MOTOSIERRA 372 xp HUSQVARNA	KIT GATILLO DE ACELERACIÓN (FIADOR DE ACELERACIÓN, MUELLE, ACTIVADOR, PINES DE SUJECCIÓN x 2)	1	\$	123.548	
239	31162300	MOTOSIERRA 372 xp HUSQVARNA	Filtro de aire	1	\$	72.069	
240	31162300	MOTOSIERRA 372 xp HUSQVARNA	kit Arranque manual	1	\$	391.918	
241	31162300	MOTOSIERRA 372 xp HUSQVARNA	Kit de arrastre (cadena,piñon,campana, freno, canastilla,arandela,pin y segger)	1	\$	504.486	
242	31162300	MOTOSIERRA 372 xp HUSQVARNA	Kit freno (cinta freno,pibote,resorte,guia,palanca freno)	1	\$	276.992	
243	31162300	MOTOSIERRA 372 xp HUSQVARNA	Deflector de polvo ref. 503 76 29-02	1	\$	93.559	
244	31171500	MOTOSIERRA 372 xp HUSQVARNA	Rodamiento de agujas ref 503 43 20-01	1	\$	122.518	
245	31162300	MOTOSIERRA 372 xp HUSQVARNA	Buje ref. 537 02 44-01	1	\$	77.966	
246	31162300	MOTOSIERRA 372 xp HUSQVARNA	Tope garra ref. 537 01 71-01	1	\$	144.794	
247	31162300	MOTOSIERRA 372 xp HUSQVARNA	Tuerca ref. 503 22 24-01	1	\$	33.414	
248	31171500	MOTOSIERRA 372 xp HUSQVARNA	Rodamiento de agujas ref 503 43 20-01	1	\$	122.518	
249	31162300	MOTOSIERRA 372 xp HUSQVARNA	conductor de aire 503 62 83-01	1	\$	82.365	
250	31171700	MOTOSIERRA 576 xp HUSQVARNA	Amortiguadores x 3 (trasero, 2 frontales)	1	\$	367.554	
251	31162300	MOTOSIERRA 576 xp HUSQVARNA	ASA DE SUJECCIÓN	1	\$	690.556	
252	31162300	MOTOSIERRA 576 xp HUSQVARNA	Bomba de cadenoil	1	\$	288.278	
253	31162300	MOTOSIERRA 576 xp HUSQVARNA	Cabeza de fuerza completa (cilindro, pistón, anillos)	1	\$	1.235.476	
254	31162300	MOTOSIERRA 576 xp HUSQVARNA	TUBO DE ADMISIÓN	1	\$	144.794	
255	31162300	MOTOSIERRA 576 xp HUSQVARNA	espada	1	\$	638.329	
256	31162300	MOTOSIERRA 576 xp HUSQVARNA	kit de embrague	1	\$	434.382	
257	31162300	MOTOSIERRA 576 xp HUSQVARNA	Kit carburador completo (carburador, empaques)	1	\$	473.599	
258	31162300	MOTOSIERRA 576 xp HUSQVARNA	KIT RECEPTOR DE CADENA	1	\$	100.242	

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS</u>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 70 de 102
---	---	--

259	31162300	MOTOSIERRA 576 xp HUSQVARNA	KIT GATILLO DE ACELERACIÓN (FIADOR DE ACELERACIÓN, MUELLE, ACTIVADOR, PINES DE SUJECIÓN x 2)	1	\$ 123.548	
260	31162300	MOTOSIERRA 576 xp HUSQVARNA	Filtro de aire	1	\$ 236.799	
261	31162300	MOTOSIERRA 576 xp HUSQVARNA	kit Arranque manual	1	\$ 556.900	
262	31162300	MOTOSIERRA 576 xp HUSQVARNA	Kit de arrastre (cadena,piñon,campana, freno, canastilla,arandela,pin y segger)	1	\$ 700.103	
263	31162300	MOTOSIERRA 576 xp HUSQVARNA	Kit freno (cinta freno,pibote,resorte,guia,palanca freno)	1	\$ 185.321	
264	31162300	MOTOSIERRA 576 xp HUSQVARNA	Deflector de polvo	1	\$ 93.559	
265	31162300	MOTOSIERRA 576 xp HUSQVARNA	Rodamiento de agujas embrague	1	\$ 122.518	
266	31162300	MOTOSIERRA 576 xp HUSQVARNA	Tope garra ref	1	\$ 144.794	
267	31162300	MOTOSIERRA 576 xp HUSQVARNA	Tuerca ref.	1	\$ 33.414	
268	31171700	MOTOSIERRA 576 xp HUSQVARNA	Rodamiento de agujas	1	\$ 122.518	
269	31162300	MOTOSIERRA 576 xp HUSQVARNA	conductor de aire	1	\$ 123.548	
270	31162300	MOTOSIERRA MS 382 STIHL AMORTIGUADA 75 CMS	Filtro de aire	1	\$ 69.699	
271	31162300	MOTOSIERRA MS 382 STIHL AMORTIGUADA 75 CMS	kit Arranque manual	1	\$ 360.666	
272	31162300	MOTOSIERRA MS 382 STIHL AMORTIGUADA 75 CMS	Kit de arrastre (cadena,piñon,campana, freno, canastilla,arandela,pin y segger)	1	\$ 325.521	
273	31162300	MOTOSIERRA MS 382 STIHL AMORTIGUADA 75 CMS	Kit freno (cinta freno,pibote,resorte,guia,palanca freno)	1	\$ 135.015	
274	31162300	MOTOSIERRA MS 382 STIHL AMORTIGUADA 75 CMS	Deflector de polvo ref. 503 76 29-02	1	\$ 33.414	
275	31162300	MOTOSIERRA MS 382 STIHL AMORTIGUADA 75 CMS	Rodamiento de agujas ref 503 43 20-01	1	\$ 55.690	
276	31162300	MOTOSIERRA MS 382 STIHL AMORTIGUADA 75 CMS	Buje ref. 537 02 44-01	1	\$ 22.276	
277	31162300	MOTOSIERRA MS 382 STIHL AMORTIGUADA 75 CMS	Tope garra ref. 537 01 71-01	1	\$ 42.324	
278	31162300	MOTOSIERRA MS 382 STIHL AMORTIGUADA 75 CMS	Tuerca ref. 503 22 24-01	1	\$ 22.276	
279	31162300	MOTOSIERRA MS 382 STIHL AMORTIGUADA 75 CMS	Rodamiento de agujas ref 503 43 20-01	1	\$ 49.007	
280	31162300	MOTOSIERRA MS 382 STIHL AMORTIGUADA 75 CMS	conductor de aire 503 62 83-01	1	\$ 26.254	
281	31162300	MOTOSIERRA MS 382 STIHL AMORTIGUADA 75 CMS	Amortiguadores x 3 (trasero, 2 frontales)	1	\$ 226.970	
282	31162300	MOTOSIERRA MS 382 STIHL AMORTIGUADA 75 CMS	ASA DE SUJECIÓN	1	\$ 289.588	

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 71 de 102
---	--	--

283	31162300	MOTOSIERRA MS 382 STIHL AMORTIGUADA 75 CMS	Bomba de cadenaol	1	\$ 288.278	
284	31162300	MOTOSIERRA MS 382 STIHL AMORTIGUADA 75 CMS	Cabeza de fuerza completa (cilindro, pistón, anillos)	1	\$ 978.085	
285	31162300	MOTOSIERRA MS 382 STIHL AMORTIGUADA 75 CMS	TUBO DE ADMISIÓN	1	\$ 178.208	
286	31162300	MOTOSIERRA MS 382 STIHL AMORTIGUADA 75 CMS	espada	1	\$ 473.599	
287	31261500	MOTOSIERRA MS 382 STIHL AMORTIGUADA 75 CMS	kit de embrague	1	\$ 195.617	
288	31261500	MOTOSIERRA MS 382 STIHL AMORTIGUADA 75 CMS	Kit carburador completo (carburador, empaques)	1	\$ 370.643	
289	31162300	MOTOSIERRA MS 382 STIHL AMORTIGUADA 75 CMS	KIT RECEPTOR DE CADENA	1	\$ 77.966	
290	31162300	MOTOSIERRA MS 382 STIHL AMORTIGUADA 75 CMS	KIT GATILLO DE ACELERACIÓN (FIADOR DE ACELERACIÓN, MUELLE, ACTIVADOR, PINES DE SUJECIÓN x 2)	1	\$ 128.695	
291	31162300	MOTOSIERRA HUSQVARN MODELO 61 XP	Amortiguadores x 3 (trasero, 2 frontales)	1	\$ 334.140	
292	31162300	MOTOSIERRA HUSQVARN MODELO 61 XP	ASA DE SUJECIÓN REF.503626771	1	\$ 646.004	
293	31162300	MOTOSIERRA HUSQVARN MODELO 61 XP	Bomba de cadenaol	1	\$ 420.062	
294	31162300	MOTOSIERRA HUSQVARN MODELO 61 XP	Cabeza de fuerza completa (cilindro, pistón, anillos)	1	\$ 655.299	
295	31162300	MOTOSIERRA HUSQVARN MODELO 61 XP	TUBO DE ADMISIÓN REF. 503964501	1	\$ 122.518	
296	31162300	MOTOSIERRA HUSQVARN MODELO 61 XP	espada	1	\$ 753.230	
297	31162300	MOTOSIERRA HUSQVARN MODELO 61 XP	kit de embrague	1	\$ 257.391	
298	31162300	MOTOSIERRA HUSQVARN MODELO 61 XP	Kit carburador completo (carburador, empaques)	1	\$ 165.806	
299	31162300	MOTOSIERRA HUSQVARN MODELO 61 XP	KIT RECEPTOR DE CADENA REF. (525755103, 537024401, 537089201, 503222401, 575793501, 537017101)	1	\$ 269.540	
300	31162300	MOTOSIERRA HUSQVARN MODELO 61 XP	KIT GATILLO DE ACELERACIÓN (FIADOR DE ACELERACIÓN, MUELLE, ACTIVADOR, PINES DE SUJECIÓN x 2)	1	\$ 123.548	
301	31261500	MOTOSIERRA HUSQVARN MODELO 61 XP	Filtro de aire	1	\$ 131.269	
302	31265043	MOTOSIERRA HUSQVARN MODELO 61 XP	kit Arranque manual	1	\$ 358.537	
303	31293386	MOTOSIERRA HUSQVARN MODELO 61 XP	Kit de arrastre (cadena,piñon,campana, freno, canastilla,arandela,pin y segger)	1	\$ 710.398	
304	31307557	MOTOSIERRA HUSQVARN MODELO 61 XP	Kit freno (cinta freno,pibote,resorte,guia,palanca freno)	1	\$ 200.765	
305	31350071	MOTOSIERRA HUSQVARN MODELO 61 XP	Deflector de polvo ref. 503 76 29-02	1	\$ 93.559	
306	31364243	MOTOSIERRA HUSQVARN MODELO 61 XP	Rodamiento de agujas ref 503 43 20-01	1	\$ 122.518	
307	31378414	MOTOSIERRA HUSQVARN MODELO 61 XP	Buje ref. 537 02 44-01	1	\$ 77.966	
308	31392586	MOTOSIERRA HUSQVARN MODELO 61 XP	Tope garra ref. 537 01 71-01	1	\$ 144.794	

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 72 de 102
---	--	--

309	31406757	MOTOSIERRA HUSQVARNA MODELO 61 XP	Tuerca ref. 503 22 24-01	1	\$	33.414	
310	31420929	MOTOSIERRA HUSQVARNA MODELO 61 XP	Rodamiento de agujas ref 503 43 20-01	1	\$	122.518	
311	31435100	MOTOSIERRA HUSQVARNA MODELO 61 XP	conductor de aire 503 62 83-01	1	\$	192.528	
312	31162300	MOTOSIERRA HUSQVARNA MODELO 365 ESPADA 70 CM	Amortiguadores x 3 (frontales, laterales)	1	\$	356.416	
313	31162300	MOTOSIERRA HUSQVARNA MODELO 365 ESPADA 70 CM	Bujía	1	\$	33.642	
314	31162300	MOTOSIERRA HUSQVARNA MODELO 365 ESPADA 70 CM	Cabeza de fuerza completa (cilindro, anillos, pistón)	1	\$	853.321	
315	31162300	MOTOSIERRA HUSQVARNA MODELO 365 ESPADA 70 CM	espada	1	\$	1.002.420	
316	31162300	MOTOSIERRA HUSQVARNA MODELO 365 ESPADA 70 CM	kit carburador completo (carburador, empaques)	1	\$	566.260	
317	31162300	MOTOSIERRA HUSQVARNA MODELO 365 ESPADA 70 CM	Exosto	1	\$	290.153	
318	31162300	MOTOSIERRA HUSQVARNA MODELO 365 ESPADA 70 CM	Filtro de aire	1	\$	148.772	
319	31162300	MOTOSIERRA HUSQVARNA MODELO 365 ESPADA 70 CM	Kit de arrastre (cadena, piñon, campana, freno, canastilla, arandela, pin y segger)	1	\$	595.087	
320	31162300	MOTOSIERRA HUSQVARNA MODELO 365 ESPADA 70 CM	Kit freno (cinta freno, pibote, resorte, guía, palanca freno)	1	\$	367.554	
321	31162300	MOTOSIERRA HUSQVARNA MODELO 365 ESPADA 70 CM	Buje palanca de freno ref 503 77 52-01	1	\$	35.005	
322	31162300	MOTOSIERRA HUSQVARNA MODELO 365 ESPADA 70 CM	Deflector de polvo ref. 503 76 29-02	1	\$	93.559	
323	31171500	MOTOSIERRA HUSQVARNA MODELO 365 ESPADA 70 CM	Rodamiento de agujas ref 503 43 20-01	1	\$	122.518	
324	31162300	MOTOSIERRA HUSQVARNA MODELO 365 ESPADA 70 CM	Buje ref. 537 02 44-01	1	\$	77.966	
325	31162300	MOTOSIERRA HUSQVARNA MODELO 365 ESPADA 70 CM	Pin ref. 537 08 92-01	1	\$	33.414	
326	31162300	MOTOSIERRA HUSQVARNA MODELO 365 ESPADA 70 CM	Tope garra ref. 537 01 71-01	1	\$	144.794	
327	31162300	MOTOSIERRA HUSQVARNA MODELO 365 ESPADA 70 CM	Tuerca ref. 503 22 24-01	1	\$	33.414	
328	31162300	MOTOSIERRA HUSQVARNA MODELO 365 ESPADA 70 CM	amortiguador ref. 503 63 75-03	1	\$	151.256	
329	31171500	MOTOSIERRA HUSQVARNA MODELO 365 ESPADA 70 CM	Rodamiento de agujas ref 503 43 20-01	1	\$	122.518	
330	31162300	MOTOSIERRA HUSQVARNA MODELO 365 ESPADA 70 CM	conductor de aire 503 62 83-01	1	\$	102.956	
331	31162300	MOTOR FUERA DE BORDA Suzuki 4,0	Brazo dirección	1	\$	1.069.248	

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 73 de 102
--	--	---

332	31162300	MOTOR FUERA DE BORDA Suzuki 4,0	Bujía	1	\$ 62.373	
333	31162300	MOTOR FUERA DE BORDA Suzuki 4,0	kit de carburador completo (carburador, empaques)	1	\$ 978.085	
334	31162300	MOTOR FUERA DE BORDA Suzuki 4,0	Cartucho de inserción exterior	1	\$ 211.622	
335	31162300	MOTOR FUERA DE BORDA Suzuki 4,0	Cartucho de inserción interior	1	\$ 206.768	
336	31162300	MOTOR FUERA DE BORDA Suzuki 4,0	Control de encendido motor fuera de borda	1	\$ 1.960.288	
337	31162300	MOTOR FUERA DE BORDA Suzuki 4,0	Eje de la hélice	1	\$ 935.592	
338	31162300	MOTOR FUERA DE BORDA Suzuki 4,0	Eje de transmisión	1	\$ 938.990	
339	31162300	MOTOR FUERA DE BORDA Suzuki 4,0	Flotador	1	\$ 162.520	
340	31162300	MOTOR FUERA DE BORDA Suzuki 4,0	Hélice en acero	1	\$ 1.002.420	
341	31162300	MOTOR FUERA DE BORDA YAMAHA 2 TIEMPOS 40	Brazo dirección	1	\$ 1.581.808	
342	31162300	MOTOR FUERA DE BORDA YAMAHA 2 TIEMPOS 40	Bujía	1	\$ 44.552	
343	31162300	MOTOR FUERA DE BORDA YAMAHA 2 TIEMPOS 40	kit de carburador completo (carburador, empaques)	1	\$ 1.750.257	
344	31162300	MOTOR FUERA DE BORDA YAMAHA 2 TIEMPOS 40	Cartucho de inserción exterior	1	\$ 211.622	
345	31162300	MOTOR FUERA DE BORDA YAMAHA 2 TIEMPOS 40	Cartucho de inserción interior	1	\$ 245.036	
346	31171700	MOTOR FUERA DE BORDA YAMAHA 2 TIEMPOS 40	Control de encendido motor fuera de borda	1	\$ 2.183.048	
347	31162300	MOTOR FUERA DE BORDA YAMAHA 2 TIEMPOS 40	Eje de la hélice	1	\$ 1.158.352	
348	31162300	MOTOR FUERA DE BORDA YAMAHA 2 TIEMPOS 40	Eje de transmisión	1	\$ 1.670.700	
349	31162300	MOTOR FUERA DE BORDA YAMAHA 2 TIEMPOS 40	Flotador	1	\$ 189.346	
350	31162300	MOTOR FUERA DE BORDA YAMAHA 2 TIEMPOS 40	Hélice en acero	1	\$ 1.982.564	
351	31162300	MOTOBOMBA MOTOR BRIGSS STRATTON	kit de carburador (Carburador, empaques)	1	\$ 426.534	
352	31162300	MOTOBOMBA MOTOR BRIGSS STRATTON	bujía	1	\$ 44.552	
353	31162300	MOTOBOMBA MOTOR BRIGSS STRATTON	Filtro de aire	1	\$ 61.259	
354	31162300	MOTOBOMBA MOTOR BRIGSS STRATTON	Filtro combustible	1	\$ 122.518	
355	31162300	MOTOBOMBA MOTOR BRIGSS STRATTON	Sello mecánico rotatorio original	1	\$ 77.966	
356	31162300	MOTOBOMBA PORTATIL PARA INCENDIOS FORESTALES	kit de carburador (Carburador, empaques)	1	\$ 720.694	
357	31162300	MOTOBOMBA PORTATIL PARA INCENDIOS FORESTALES	bujía	1	\$ 49.007	
358	31162300	MOTOBOMBA PORTATIL PARA INCENDIOS FORESTALES	Filtro de aire	1	\$ 166.274	
359	31162300	MOTOBOMBA PORTATIL PARA INCENDIOS FORESTALES	Filtro combustible	1	\$ 144.794	

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 74 de 102
--	--	---

360	31162300	MOTOBOMBA PORTATIL PARA INCENDIOS FORESTALES	Sello mecánico rotatorio original	1	\$ 1.069.248	
361	31162300	BOMBA DE INCENDIOS FORESTALES MINI STRIKER MSTR-P PUMP 1-STG GXH50 PORTABLE	Bujía	1	\$ 49.007	
362	31162300	BOMBA DE INCENDIOS FORESTALES MINI STRIKER MSTR-P PUMP 1-STG GXH50 PORTABLE	Carburador para motor honda GXH50-2.1 hp	1	\$ 1.069.248	
363	31162300	BOMBA DE INCENDIOS FORESTALES MINI STRIKER MSTR-P PUMP 1-STG GXH50 PORTABLE	Empaque de Exosto	1	\$ 35.005	
364	31162300	BOMBA DE INCENDIOS FORESTALES MINI STRIKER MSTR-P PUMP 1-STG GXH50 PORTABLE	Kit de empaquetadura carburador	1	\$ 96.264	
365	31162300	BOMBA DE INCENDIOS FORESTALES MINI STRIKER MSTR-P PUMP 1-STG GXH50 PORTABLE	tanque de combustible para motor onda GXH50-2.1 hp	1	\$ 490.072	
366	31162300	BOMBA DE INCENDIOS FORESTALES MINI STRIKER MSTR-P PUMP 1-STG GXH50 PORTABLE	Filtro de Aire para motor onda GXH50-2.1 hp	1	\$ 78.762	
367	31162300	BOMBA DE INCENDIOS FORESTALES MINI STRIKER MSTR-P PUMP 1-STG GXH50 PORTABLE	voluta	1	\$ 1.737.528	
368	31162300	BOMBA DE INCENDIOS FORESTALES MINI STRIKER MSTR-P PUMP 1-STG GXH50 PORTABLE	Kit empaque de carburador	1	\$ 96.264	
369	31162300	BOMBA DE INCENDIOS FORESTALES MINI STRIKER MSTR-P PUMP 1-STG GXH50 PORTABLE	impulsor	1	\$ 1.425.664	
370	31162300	BOMBA DE INCENDIOS FORESTALES MINI STRIKER MSTR-P PUMP 1-STG GXH50 PORTABLE	Sello mecánico rotatorio original	1	\$ 527.889	
371	31162300	MOTOBOMBA AUT/CEB DE CAUDAL IHM	Carburador para motor honda GXH50-2.1 hp	1	\$ 1.069.248	
372	31162300	MOTOBOMBA AUT/CEB DE CAUDAL IHM	Empaque de Exosto	1	\$ 35.005	
373	31162300	MOTOBOMBA AUT/CEB DE CAUDAL IHM	Kit de empaquetadura carburador	1	\$ 96.264	
374	31162300	MOTOBOMBA AUT/CEB DE CAUDAL IHM	tanque de combustible para motor onda GXH50-2.1 hp	1	\$ 548.714	
375	31162300	MOTOBOMBA AUT/CEB DE CAUDAL IHM	Filtro de Aire para motor onda GXH50-2.1 hp	1	\$ 78.762	
376	31162300	MOTOBOMBA AUT/CEB DE CAUDAL IHM	voluta	1	\$ 757.384	
377	31162300	MOTOBOMBA AUT/CEB DE CAUDAL IHM	Kit empaque de carburador	1	\$ 96.264	
378	31162300	MOTOBOMBA AUT/CEB DE CAUDAL IHM	impulsor	1	\$ 356.416	
379	31162300	MOTOBOMBA AUT/CEB DE CAUDAL IHM	Sello mecánico rotatorio original	1	\$ 167.070	

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS</u>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 75 de 102
--	---	--

380	31162300	GENERADOR ELECTRICO KAMA	Amortiguadores base	1	\$	222.862	
381	31162300	GENERADOR ELECTRICO KAMA	Amperímetro	1	\$	169.033	
382	31162300	GENERADOR ELECTRICO KAMA	Embobinado generador	1	\$	2.012.796	
383	31162300	GENERADOR ELECTRICO KAMA	Empaquetadura de Exosto	1	\$	43.756	
384	31162300	GENERADOR ELECTRICO KAMA	Empaquetadura del motor	1	\$	183.777	
385	31162300	GENERADOR ELECTRICO KAMA	Filtro de aceite	1	\$	84.649	
386	31162300	GENERADOR ELECTRICO KAMA	Filtro de aire	1	\$	96.264	
387	31162300	GENERADOR ELECTRICO KAMA	Filtro de combustible	1	\$	77.966	
388	31162300	GENERADOR ELECTRICO KAMA	Palanca acelerador	1	\$	150.767	
389	31162300	GENERADOR ELECTRICO KAMA	Palanca choque	1	\$	100.242	
390	31162300	GENERADOR ELECTRICO KAMA	Panel de control (según modelo)	1	\$	484.716	
391	31162300	GENERADOR ELECTRICO KAMA	Recubrimiento térmico 110 a 220 VAC	1	\$	122.518	
392	31162300	GENERADOR ELECTRICO KAMA	Soprote Exosto generador	1	\$	133.656	
393	31162300	GENERADOR ELECTRICO KAMA	Switch de encendido (start)	1	\$	200.484	
394	31162300	GENERADOR ELECTRICO KAMA	Tanque de combustible	1	\$	545.762	
395	31162300	GENERADOR ELECTRICO KAMA	Batería 12V – 12Ah plomo ácido sellada	1	\$	445.520	
396	31162300	GENERADOR ELECTRICO KAMA	Regulador AVR	1	\$	356.416	
397	31162300	GENERADOR ELECTRICO KAMA	módulo de bobina de encendido	1	\$	211.622	
398	31162300	GENERADOR ELECTRICO MARCA HONDA REFERENCIA G1050ETG-AVR	Amortiguadores base	1	\$	258.485	
399	31162300	GENERADOR ELECTRICO MARCA HONDA REFERENCIA G1050ETG-AVR	Amperímetro	1	\$	211.622	
400	31171700	GENERADOR ELECTRICO MARCA HONDA REFERENCIA G1050ETG-AVR	Anillos	1	\$	311.864	
401	31162300	GENERADOR ELECTRICO MARCA HONDA REFERENCIA G1050ETG-AVR	Embobinado generador	1	\$	1.826.369	
402	31162300	GENERADOR ELECTRICO MARCA HONDA REFERENCIA G1050ETG-AVR	Empaquetadura de Exosto	1	\$	46.330	
403	31162300	GENERADOR ELECTRICO MARCA HONDA REFERENCIA G1050ETG-AVR	Empaquetadura del motor	1	\$	154.434	
404	31162300	GENERADOR ELECTRICO MARCA HONDA REFERENCIA G1050ETG-AVR	Filtro de aceite	1	\$	115.681	
405	31162300	GENERADOR ELECTRICO MARCA HONDA REFERENCIA G1050ETG-AVR	Filtro de aire	1	\$	144.139	
406	31162300	GENERADOR ELECTRICO MARCA HONDA REFERENCIA G1050ETG-AVR	Filtro de combustible	1	\$	100.242	
407	31162300	GENERADOR ELECTRICO MARCA HONDA REFERENCIA G1050ETG-AVR	Palanca acelerador	1	\$	211.622	
408	31162300	GENERADOR ELECTRICO MARCA HONDA REFERENCIA G1050ETG-AVR	Palanca choque	1	\$	77.966	
409	31162300	GENERADOR ELECTRICO MARCA HONDA REFERENCIA G1050ETG-AVR	Panel de control (según modelo)	1	\$	868.764	

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 76 de 102
--	--	--

410	31162300	GENERADOR ELECTRICO MARCA HONDA REFERENCIA G1050ETG-AVR	Recubrimiento térmico 110 a 220 VAC	1	\$ 167.070	
411	31162300	GENERADOR ELECTRICO MARCA HONDA REFERENCIA G1050ETG-AVR	Soporte Exosto generador	1	\$ 189.346	
412	31162300	GENERADOR ELECTRICO MARCA HONDA REFERENCIA G1050ETG-AVR	Switch de encendido (start)	1	\$ 400.968	
413	31162300	GENERADOR ELECTRICO MARCA HONDA REFERENCIA G1050ETG-AVR	Tanque de combustible	1	\$ 576.555	
414	31162300	GENERADOR ELECTRICO MARCA HONDA REFERENCIA G1050ETG-AVR	Batería 12V – 12Ah plomo ácido sellada	1	\$ 236.799	
415	31162300	GENERADOR ELECTRICO MARCA HONDA REFERENCIA G1050ETG-AVR	Regulador AVR	1	\$ 370.643	
416	31162300	GENERADOR ELECTRICO MARCA HONDA REFERENCIA G1050ETG-AVR	módulo de bobina de encendido	1	\$ 467.796	
417	31162300	GENERADOR ELECTRICO MARCA HONDA REFERENCIA G1050ETG-AVR	Terminal de salida A.C.	1	\$ 122.518	
418	31162300	GENERADOR ELECTRICO MARCA HONDA REFERENCIA G1050ETG-AVR	Terminal de salida D.C.	1	\$ 100.242	
419	31162300	GENERADOR KIPOR GENERADOR ELECTRICO 9.5 KVA TRABAJO PESADO	Amortiguadores base	1	\$ 287.960	
420	31162300	GENERADOR KIPOR GENERADOR ELECTRICO 9.5 KVA TRABAJO PESADO	Amperímetro	1	\$ 170.657	
421	31171700	GENERADOR KIPOR GENERADOR ELECTRICO 9.5 KVA TRABAJO PESADO	cabeza de fuerza completa (cilindro, anillos, pistón)	1	\$ 617.738	
422	31162300	GENERADOR KIPOR GENERADOR ELECTRICO 9.5 KVA TRABAJO PESADO	kit de carburador completo (carburador, empaques)	1	\$ 308.869	
423	31162300	GENERADOR KIPOR GENERADOR ELECTRICO 9.5 KVA TRABAJO PESADO	Embobinado generador	1	\$ 2.162.082	
424	31162300	GENERADOR KIPOR GENERADOR ELECTRICO 9.5 KVA TRABAJO PESADO	Empaquetadura de Exosto	1	\$ 41.183	
425	31162300	GENERADOR KIPOR GENERADOR ELECTRICO 9.5 KVA TRABAJO PESADO	Empaquetadura del motor	1	\$ 133.843	
426	31162300	GENERADOR KIPOR GENERADOR ELECTRICO 9.5 KVA TRABAJO PESADO	Filtro de aceite	1	\$ 144.794	
427	31162300	GENERADOR KIPOR GENERADOR ELECTRICO 9.5 KVA TRABAJO PESADO	Filtro de aire	1	\$ 97.808	
428	31162300	GENERADOR KIPOR GENERADOR ELECTRICO 9.5 KVA TRABAJO PESADO	Filtro de combustible	1	\$ 106.925	
429	31162300	GENERADOR KIPOR GENERADOR ELECTRICO 9.5 KVA TRABAJO PESADO	Kit empaquetadura del Carburador	1	\$ 82.365	
430	31162300	GENERADOR KIPOR GENERADOR ELECTRICO 9.5 KVA TRABAJO PESADO	Palanca acelerador	1	\$ 233.898	

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 77 de 102
--	--	---

431	31162300	GENERADOR KIPOR GENERADOR ELECTRICO 9.5 KVA TRABAJO PESADO	Palanca choque	1	\$ 122.518	
432	31162300	GENERADOR KIPOR GENERADOR ELECTRICO 9.5 KVA TRABAJO PESADO	Panel de control (según modelo)	1	\$ 1.737.528	
433	31162300	GENERADOR KIPOR GENERADOR ELECTRICO 9.5 KVA TRABAJO PESADO	Recubrimiento térmico 110 a 220 VAC	1	\$ 178.208	
434	31162300	GENERADOR KIPOR GENERADOR ELECTRICO 9.5 KVA TRABAJO PESADO	Reguladores de Voltaje	1	\$ 909.520	
435	31162300	GENERADOR KIPOR GENERADOR ELECTRICO 9.5 KVA TRABAJO PESADO	Retenedores	1	\$ 133.656	
436	31162300	GENERADOR KIPOR GENERADOR ELECTRICO 9.5 KVA TRABAJO PESADO	Soporte Exosto generador	1	\$ 208.241	
437	31162300	GENERADOR KIPOR GENERADOR ELECTRICO 9.5 KVA TRABAJO PESADO	Switch de encendido (start)	1	\$ 245.036	
438	31162300	GENERADOR KIPOR GENERADOR ELECTRICO 9.5 KVA TRABAJO PESADO	Terminal de salida A.C.	1	\$ 189.346	
439	31162300	GENERADOR KIPOR GENERADOR ELECTRICO 9.5 KVA TRABAJO PESADO	Terminal de salida D.C.	1	\$ 122.518	
440	31162800	INSUMOS	BULTO DE TRAPO PARA LIMPIEZA	1	\$ 154.434	
441	31162800	INSUMOS	LIMA REDONDA PARA AFILADO MOTOSIERRA 3/8	1	\$ 17.821	
442	31162800	INSUMOS	LIMA PLANA PARA AFILADO DE MOTOSIERRA	1	\$ 22.276	
443	31162800	INSUMOS	kit de afilado para cadena 3/8" de motosierra	1	\$ 189.346	
444	31162800	INSUMOS	Cuerda especial de arranque 5 MM X 100 METROS NYLON	1	\$ 185.321	
445	31162800	INSUMOS	CAJA DE CADENA HUSVARNA 3/8" x 1.5 PARA MOTOSIERRA	1	\$ 1.001.344	
446	31162800	INSUMOS	Tarros mezcladores Husqvarna UNIDAD	1	\$ 46.330	
447	31162800	INSUMOS	TERMOENCOGIBLE 3 mm x 2 m	1	\$ 15.593	
448	31162800	INSUMOS	TERMOENCOGIBLE 5 mm x 2 m	1	\$ 20.049	
449	31162800	INSUMOS	TERMOENCOGIBLE 6 mm x 2 m	1	\$ 22.276	
450	31162800	INSUMOS	TERMOENCOGIBLE 8 mm x 2 m	1	\$ 28.959	
451	39121600	INSUMOS	TERMINAL DE OJO PARA CABLE N°6	1	\$ 5.662	
452	39121600	INSUMOS	TERMINAL DE OJO PARA CABLE N°8	1	\$ 4.674	
453	31152707	INSUMOS	capacitor ARCOTRONICS (actualmente KEMET) Modelo / Serie CE35 Capacitancia 35 µF ±5% Tipo LAC MKP	1	\$ 77.966	
454	39121600	INSUMOS	TERMINAL DE OJO PARA CABLE N°10	1	\$ 2.290	
455	39121600	INSUMOS	CAJA DE CADENA HUSVARNA .404 x 1.6 PARA MOTOSIERRA	1	\$ 1.956.170	
456	31162800	INSUMOS	PIEDRA DE ESMERIL Ø 6" x 3/4" GRANO 60	1	\$ 64.600	

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 78 de 102
	Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u>	

457	31161500	INSUMOS	CADENOIL STIHL x 1/4" O LITRO	1	\$	36.035	
458	31161500	INSUMOS	CADENOIL STIHL x GALÓN	1	\$	123.548	
459	31161500	INSUMOS	Aceite 15W40 x 1/4" O LITRO	1	\$	72.069	
460	31161500	INSUMOS	ACEITE 10W30 x 1/4 O LITRO	1	\$	72.069	
461	31161500	INSUMOS	ACEITE 5W40 X 1/4 O LITRO	1	\$	113.252	
462	31161500	INSUMOS	ACEITE 4T MOBIL 15W50 x 1/4 LITRO	1	\$	56.626	
463	31161500	INSUMOS	ACEITE 4T MOBIL 15W30 x 1/4	1	\$	56.626	
464	31161500	INSUMOS	ACEITE 4T FUERA DE BORDA YAMAHA x 1/4" o LITRO	1	\$	58.648	
465	31161500	INSUMOS	BATERÍA PARA DESFIBRILADOR MINDRAY BENEHEART D1	1	\$	1.492.866	
466	31161500	INSUMOS	ACEITE 4T FUERA DE BORDA YAMAHA x GALÓN	1	\$	234.594	
467	31161500	INSUMOS	ACEITE 2T X 1/4 O LITRO- HUSQVARNA	1	\$	56.626	
468	31161500	INSUMOS	ACEITE 2T X GALÓN HUSQVARNA	1	\$	236.799	
469	73152108	APISONADOR	MANTENIMIENTO	1	\$	36.035	
470	73152108	COMPRESORES	MANTENIMIENTO	1	\$	269.540	
471	73152108	FUENTES DE PODER	MANTENIMIENTO	1	\$	617.738	
472	73152108	GENERADOR ELÉCTRICO HONDA	MANTENIMIENTO	1	\$	617.738	
473	73152108	GENEREADOR ELÉCTRICO ENERMAX	MANTENIMIENTO	1	\$	617.738	
474	73152108	GENEREADOR ELÉCTRICO KAMA	MANTENIMIENTO	1	\$	617.738	
475	73152108	GENEREADOR ELÉCTRICO KIPOR	MANTENIMIENTO	1	\$	617.738	
476	73152108	GUADAÑADORA CON MOTOR DE 2 TIEMPOS A GASOLINA	MANTENIMIENTO	1	\$	280.826	
477	73152108	GUADAÑADORA HUSQVARNA 132R	MANTENIMIENTO	1	\$	279.011	
478	73152108	GUADAÑADORA HUSQVARNA 143 R11	MANTENIMIENTO	1	\$	280.826	
479	73152108	MOTOBOMBA FORTE	MANTENIMIENTO	1	\$	360.347	
480	73152108	MOTOBOMBA HONDA	MANTENIMIENTO	1	\$	360.347	
481	72101509	MOTOBOMBA IHM	MANTENIMIENTO	1	\$	411.825	
482	72101509	MOTOBOMBA MARK	MANTENIMIENTO	1	\$	360.347	
483	72101509	MOTOBOMBAS WICK	MANTENIMIENTO	1	\$	360.347	
484	72101509	MOTOR FUERA DE BORDA SUZUKI 4.0	MANTENIMIENTO	1	\$	593.561	
485	72101509	MOTORES FUERA DE BORDA	MANTENIMIENTO	1	\$	1.102.662	
486	72101509	MOTOS ACUÁTICAS	MANTENIMIENTO	1	\$	123.548	
487	72101509	MOTOSIERRA 372 HUSQVARNA	MANTENIMIENTO	1	\$	317.963	
488	72101509	MOTOSIERRA 395 XP	MANTENIMIENTO	1	\$	318.436	
489	72101509	MOTOSIERRA HUSQVARNA MODELO 365 ESPADA 70 CMT	MANTENIMIENTO	1	\$	319.750	
490	72101509	MOTOSIERRA HUSQVARNA MODELO 61	MANTENIMIENTO	1	\$	319.750	
491	72101509	MOTOSIERRA HUSQVARNA MODELO 61 XP28	MANTENIMIENTO	1	\$	319.750	
492	72101509	MOTOSIERRA MARCA MS 382 STIHL AMORTIGUADA 75 CMS	MANTENIMIENTO	1	\$	319.750	
493	72101509	MOTOSIERRA MARCA STIHL 051	MANTENIMIENTO	1	\$	321.762	

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 79 de 102
---	--	--

494	72101509	MOTOSIERRA MODELO 345 ANTIVIBRATORIA HUSQVARNA	MANTENIMIENTO	1	\$ 318.878	
495	72101509	MOTOSIERRA STIHL MS310-63CMS	MANTENIMIENTO	1	\$ 322.604	
496	72101509	MOTOTROZADORA K-750 HUSQVARNA	MANTENIMIENTO	1	\$ 387.766	
497	72101509	MOTOTROZADORA K760	MANTENIMIENTO	1	\$ 386.731	
498	72101509	SOPLADORAS	MANTENIMIENTO	1	\$ 514.782	
499	72101509	TORRES DE ILUMINACIÓN	MANTENIMIENTO	1	\$ 514.782	
500	72101509	TRONZADORA 350MM/14 STIHL TS 420	MANTENIMIENTO	1	\$ 386.731	
501	72101509	TRONZADORA DE 16" HUSQVARNA K970	MANTENIMIENTO	1	\$ 386.731	
502	72101509	TALADRO MARTILLO DE IMPACTO MARCA HILTI MODELO T16C	MANTENIMIENTO	1	\$ 404.168	
503	72101509	TALADRO HILTI TE 3000-AVR	MANTENIMIENTO	1	\$ 588.086	
504	72101509	MARTILLO DE IMPACTO MARCA HILTI 905 AVR	MANTENIMIENTO	1	\$ 458.514	
505	72101509	MARTILLO DEMOLEDOR BOSCH GSH11VC	MANTENIMIENTO	1	\$ 459.637	
506	72101509	MARTILLO DEMOLEDOR TE 1000 AVR	MANTENIMIENTO	1	\$ 462.309	
507	72101509	EQUIPO TOMAHAWK CON PLASMA	MANTENIMIENTO	1	\$ 891.794	
508	72101509	EQUIPO DE SOLDADURA MILLERMATIC 252-200	MANTENIMIENTO	1	\$ 922.393	
509	72101509	ROTOMARTILLOS HILTI	MANTENIMIENTO	1	\$ 514.782	
510	72101509	TALADROS DE PERCUSIÓN HILTI	MANTENIMIENTO	1	\$ 514.782	
511	72101509	CARGADORES DE BATERÍAS	MANTENIMIENTO	1	\$ 216.208	
512	72101509	SIERRAS RECÍPROCAS	MANTENIMIENTO	1	\$ 318.547	
513	72101509	FUENTES DE ILUMINACIÓN	MANTENIMIENTO	1	\$ 453.008	
514	72101509	TALADROS	MANTENIMIENTO	1	\$ 269.540	
515	72101509	PULIDORAS	MANTENIMIENTO	1	\$ 154.434	
516	72101509	APUNTILLADORAS	MANTENIMIENTO	1	\$ 205.913	
517	72101509	DESFIBRILADORES	MANTENIMIENTO	1	\$ 617.738	
518	72101509	VENTILADORES	MANTENIMIENTO	1	\$ 416.561	
519	72101509	EYECTORES	MANTENIMIENTO	1	\$ 612.590	
520	72101509	EQUIPOS DE SOLDADURA	MANTENIMIENTO	1	\$ 617.738	
521	72101509	EQUIPOS DE CORTE PLASMA	MANTENIMIENTO	1	\$ 617.738	
522	72101509	EQUIPOS DE OXIACELTINO-OXICORTE	MANTENIMIENTO	1	\$ 617.738	
523	72101509	SIERRAS DE CORTE CIRCULARES	MANTENIMIENTO	1	\$ 294.043	
524	72101509	HIDROLAVADORAS	MANTENIMIENTO	1	\$ 308.869	
525	72101509	MOTOBOMBAS SUMERGIBLES	MANTENIMIENTO	1	\$ 784.115	
526	72101509	CÁMARAS DE RESCATE	MANTENIMIENTO	1	\$ 543.980	
527	72101509	COLCHONES DE RESCATE	MANTENIMIENTO	1	\$ 490.072	
528	72101509	CONTENEDEORES DE AGUA	MANTENIMIENTO	1	\$ 441.065	
529	72101509	COLCHONES DE LEVANTE	MANTENIMIENTO	1	\$ 441.065	
530	72101509	BOTES DE RESCATE	MANTENIMIENTO	1	\$ 205.913	
531	72101509	REGULADORES PARA EQUIPOS DE BUCEO	MANTENIMIENTO	1	\$ 123.548	
532	72101509	MONITORES DE EQUIPOS DE BUCEO	MANTENIMIENTO	1	\$ 490.072	
533	72101509	CILINDROS PARA BUCEO	MANTENIMIENTO	1	\$ 123.548	
534	72101509	TRAJES DE BUCEO	MANTENIMIENTO	1	\$ 205.913	

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 80 de 102
---	--	--

535	72101509	FULL FACE PARA EQUIPOS DE BUCEO	MANTENIMIENTO	1	\$ 367.554	
536	72101509	EQUIPAMIENTO ELÉCTRICO Y/O ELECTRÓNICO PARA ACTIVIDADES DE RESCATE ACUÁTICO Y BUCEO	MANTENIMIENTO	1	\$ 931.137	
537	72101509	MANGUERAS Y CONEXIONES PARA EQUIPAMIENTO DE BUCEO	MANTENIMIENTO	1	\$ 240.135	
538	72101509	SISTEMAS Y/O EQUIPO DE ACCIONAMIENTO HIDRÁULICOS	MANTENIMIENTO	1	\$ 617.738	
539	72101509	SISTEMAS Y/O EQUIPO DE ACCIONAMIENTO NEUMÁTICOS	MANTENIMIENTO	1	\$ 617.738	
TOTAL					\$ 208.499.063	

*** La descripción del mantenimiento hace referencia al mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos menores***

VALOR TOTAL DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA)

Para la presentación de la Lista de Precios (Oferta Económica en excel) se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992; en caso de presentarse con centavos hasta 49 se ajustará al valor del peso inmediatamente anterior, de 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.
2. El proponente deberá cotizar la totalidad de los de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder tener en cuenta su propuesta.
3. El valor ofertado debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos, administración, imprevistos, utilidades, costos de personal y demás factores inherentes a la ejecución del contrato. Por ningún motivo la UAECOB reconocerá costos adicionales no contemplados en la oferta.
4. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
5. Se deberá incluir en el valor de la oferta el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes.
6. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS</u>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 81 de 102
---	---	--

7. La entidad publicará un formato en **Excel** que hará parte integral de la lista de precios (oferta económica), en el que los oferentes deberán ingresar los valores unitarios ofertados para cada uno de los ítems que integran la oferta económica.

8. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

9. Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el **PROPONENTE** en su **OFERTA ECONÓMICA** serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la **OFERTA**. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las **OFERTAS** de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

10. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.

11. En caso de que el valor de la propuesta supere el del presupuesto oficial destinado para la presente contratación (valor unitario y la sumatoria total de los valores unitarios), la propuesta será **RECHAZADA**.

12. En el evento en que en la lista de precios (oferta económica) existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción, codificación, unidades y/o cantidades establecidas en la lista de precios (oferta económica).

13. El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.

14. El Proponente debe indicar en la carta de presentación si es o no responsable de declarar el IVA, en caso de que aplique dicho impuesto la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá lo tendrá en cuenta en el valor final de la oferta por la cual se adjudicará el presente proceso

LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS Y DEL FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA EXCEL* SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 82 de 102
--	--	---

11. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO

En estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, en caso de que al proponente, o a alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales pecuniarias durante el último año (1) anterior, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, se procederá a realizar una reducción de **dos (2.00) puntos enteros** sobre el puntaje total consolidado obtenido en la evaluación del proceso de selección, independientemente de la cuantía de la sanción.

Dicha reducción de puntaje no se aplicará en el caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; para lo cual el proponente deberá presentar **CON LA OFERTA, la demanda debidamente radicada ante la autoridad judicial correspondiente, la cual deberá haberse radicado antes del cierre de presentación de ofertas.**

NOTA 1: Para efectos de aplicar lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y párrafos, las decisiones correspondientes a la imposición de multas o cláusulas penales deben estar en firme e inscritas en el RUP para que sean tenidas en cuenta en el presente proceso de selección, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 y 83 de la Constitución Política de Colombia, siempre que las mismas se hayan impuesto y publicado después del 18 de enero de 2022.

NOTA 2. Con base en el resultado de lo anterior, se establecerá el orden de elegibilidad aplicable al presente proceso de selección

12. FORMA DE PAGO

El valor del contrato que se suscriba será cancelado mediante pagos periódicos, de acuerdo con los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, así como los repuestos y accesorios efectivamente suministrados y ejecutados durante el respectivo período. Dichos pagos se liquidarán con base en las cantidades efectivamente ejecutadas y se imputarán conforme a los precios unitarios ofertados por el adjudicatario en su propuesta económica y aceptados por la Entidad.

Dichos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes luego del recibo del bien que determine la cláusula contractual, siempre y cuando se cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor o interventor y con el cumplimiento de todos los demás requisitos que correspondan a cargo del contratista. Como son la correcta radicación de la

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS</u>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 83 de 102
---	---	--

factura con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago, es decir, la factura deberá venir acompañada de:

- (i) Certificación del cumplimiento a satisfacción de la entrega de los bienes y servicios objeto del contrato y del cumplimiento de las obligaciones contractuales causadas y exigibles durante el período objeto de cobro", expedida por el supervisor designado por la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C.,
- (ii) Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007,
- (iii) Informe de ejecución mensual que deberá contener la información señalada en las obligaciones.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales con marca de agua de PAGADO, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe LA UAECOB en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de LA UAECOB al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando por transferencia electrónica en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista deberá presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago en los primeros 5 días de cada mes en el cual se haga el proceso de facturación

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

13. CAUSALES DE RECHAZO.

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y anexo técnico, el pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo

***Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos*

	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 84 de 102
--	--	--

señalado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018 la UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

13.1. GENERALES

Las señaladas en el documento complementario de pliego de condiciones.

Nota: Cuando se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso, la entidad evaluará la primera oferta radicada en el tiempo y procederá al rechazo de las demás ofertas.

13.2 ESPECÍFICAS:

1. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes: capacidad jurídica, financiera, organizacional, experiencia, documentos de cumplimiento de las especificaciones técnicas previstos en el pliego de condiciones o en el documento de estudios previos y anexo técnico, y el oferente no subsane o no responda al respectivo requerimiento dentro del término perentorio otorgado por la entidad.
2. La omisión en la información o la no presentación de la “LISTA DE PRECIOS” y/o FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
3. Cuando uno o más de los precios unitarios excedan el correspondiente precio oficial establecido por la entidad.
4. Cuando uno o más de los valores unitarios ofertados objeto de corrección sea superior al valor máximo unitario establecido por la Entidad.
5. Cuando el valor total de la oferta sea superior al presupuesto oficial total establecido y asignado por la Entidad (correspondiente a \$125.000.000).
6. En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitarios por ítem o que diligenciada se encuentra con valor \$0.

14. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

Ver matriz de riesgos adjunta.

15. CRITERIOS DE DESEMPATE

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS</u>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 85 de 102
---	---	--

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se resolverá el empate de acuerdo con criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1082 de 2015 y la Ley 2479 de 2025, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

En caso de persistir el empate, conforme al numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, se utilizará un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual está establecido en el pliego de condiciones.

16.CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME.

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso puede limitarse la convocatoria a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; Umbral que para la vigencia 2026 es hasta (\$ 511.708.497) QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. La entidad recibirá estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones.

16.1 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 86 de 102
--	--	--

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En caso de limitarse la convocatoria, solo se aceptarán las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

17. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

- La entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
- La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
- Los bienes y servicios por contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

ACUERDO COMERCIAL	¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
-------------------	-----------	--------------------------	--	--	---

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 87 de 102
---	--	--

		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	México	SI	NO	N/A	N/A	NO
	Chile	SI	SI	NO	N/A	NO
	Perú	SI	SI	NO	N/A	NO
Canadá		SI	NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	SI	NO	N/A	NO
Corea		SI	NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos		SI	NO	N/A	N/A	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	N/A	NO
México		SI	NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	N/A	SI
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	N/A	NO
Israel		SI	SI	NO	N/A	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	N/A	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

De igual manera, se deja constancia que LA UAECOB debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN que se presenten a este proceso de selección, el mismo trato que da a los servicios colombianos en aplicación a lo dispuesto en la decisión No. 439 de 1998 de LA UAECOB de la Comunidades Andina de Naciones (CAN).

18. DERECHOS DE AUTOR

La UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ, considera que, en atención a que los productos a desarrollar por parte del contratista no corresponden a aquellos de producción intelectual, no serán objeto de transferencia de los derechos patrimoniales a la entidad.

19. GARANTÍAS

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Unidad Administrativa Especial - Cuerpo Oficial de Bomberos teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 88 de 102
---	--	--

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, NIT. 899.999.061-9**, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

TIPIFICACIÓN	% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10%	Desde la fecha de suscripción del contrato, por el Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. En todo caso, deberá estar vigente durante el plazo de liquidación del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de Bienes y Equipos suministrados	10%	Desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución del Contrato y un (1) año más
Pago Salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones	5%	Desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución del Contrato y tres (03) años más.
Calidad del Servicio	10%	Desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución del Contrato y un (1) año más

El monto de las garantías se deberá restablecer por parte del contratista cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare dentro de los términos estipulados en este contrato; la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de LA UAECOB. El contratista debe garantizar la vigencia del amparo durante toda la ejecución del contrato

A su vez EL CONTRATISTA debe presentar una GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, que cumpla los requisitos establecidos al respecto en el Decreto 1082 de 2015: En cuantía equivalente a (200 SMLMV) con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato. Estos (200 SMLMV) se distribuirán en los siguientes amparos:

TIPIFICACIÓN	% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	(200 SMLMV)	Con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato

- Predios labores y operaciones (200 SMLMV)
- Cobertura expresa de Daño Emergente y Lucro Cesante (200 SMLMV)

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 89 de 102
--	--	---

- c. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales (200 SMLMV)
- d. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por los actos de contratistas y subcontratistas (200 SMLMV)
- e. Cobertura del amparo patronal (200 SMLMV)
- f. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios (200 SMLMV)

En esta garantía tendrán la calidad de asegurados la entidad contratante (UAE-CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA – NIT No. 899.999.061-9) y el contratista, limitado ello únicamente a los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante (UAE-CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA – NIT No. 899.999.061-9) como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, EL CONTRATISTA estará obligado a ampliar o prorrogar las garantías en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista. Así como el cumplimiento de los amparos mínimos establecidos en el numeral 3º de artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015.

20. ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará mediante acto administrativo por el valor del presupuesto oficial.

21. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte de LA UAECOB, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por EL CONTRATISTA y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, LA UAECOB dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato.

	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 90 de 102
--	--	---

Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, LA UAECOB podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.

22. SUPERVISION O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será responsabilidad del **Subdirector (a) Logístico** de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá o quien designe el ordenador del gasto. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARAGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido LA UAECOB y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para iniciar la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

ANEXO TÉCNICO

1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN, OBRA Y/O SERVICIO

1.1 CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá garantizar el mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos menores con suministro de repuestos, accesorios e insumos para equipos de propiedad de la UAECOB. – SBLG

1.2. LISTADO DE EQUIPOS:

EQUIPOS DE COMBUSTIÓN
APISONADOR
COMPRESORES
FUENTES DE PODER

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 91 de 102
---	--	--

GENEREADOR ELÉCTRICO ENERMAX
GENEREADOR ELÉCTRICO KAMA
GENEREADOR ELÉCTRICO KIPOR
GUADAÑADORA CON MOTOR DE 2 TIEMPOS A GASOLINA
GUADAÑADORA HUSQVARNA 132R
GUADAÑADORA HUSQVARNA 143 R11
MOTOBOMBA FORTE
MOTOBOMBA HONDA
MOTOBOMBA IHM
MOTOBOMBA MARK
MOTOR FUERA DE BORDA SUZUKI 4.0
MOTORES FUERA DE BORDA
MOTOS ACUÁTICAS
MOTOSIERRA 372 HUSQVARNA
MOTOSIERRA 395 XP
MOTOSIERRA HUSQVARNA MODELO 365 ESPADA 70 CMT
MOTOSIERRA HUSQVARNA MODELO 61
MOTOSIERRA HUSQVARNA MODELO 61 XP28
MOTOSIERRA MARCA MS 382 STIHL AMORTIGUADA 75 CMS
MOTOSIERRA MARCA STIHL 051
MOTOSIERRA MODELO 345 ANTIVIBRATORIA HUSQVARNA
MOTOSIERRA STIHL MS310-63CMS
MOTOTROZADORA K-750 HUSQVARNA
MOTOTROZADORA K760
SOPLADORAS
TORRES DE ILUMINACIÓN
TRONZADORA 350MM/14 STIHL TS 420
TRONZADORA DE 16" HUSQVARNA K970

EQUIPOS ELÉCTRICOS
TALADRO MARTILLO DE IMPACTO MARCA HILTI MODELO T16C
TALADRO HILTI TE 3000-AVR
MARTILLO DE IMPACTO MARCA HILTI 905 AVR
MARTILLO DEMOLEDOR BOSCH GSH11VC

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 92 de 102
--	--	---

MARTILLO DEMOLEDOR TE 1000 AVR
EQUIPO TOMAHAWK CON PLASMA
EQUIPO DE SOLDADURA MILLERMATIC 252-200
ROTOMARTILLOS HILTI
TALADROS DE PERCUSIÓN HILTI
CARGADORES DE BATERÍAS
SIERRAS RECÍPROCAS
FUENTES DE ILUMINACIÓN
TALADROS
PULIDORAS
APUNTILLADORAS
DEFIBRILADORES
VENTILADORES
EYECTORES
EQUIPOS DE SOLDADURA
EQUIPOS DE CORTE PLASMA
EQUIPOS DE OXIACELTINO-OXICORTE
SIERRAS DE CORTE CIRCULARES
HIDROLAVADORAS
MOTOBOMBAS SUMERGIBLES
CÁMARAS DE RESCATE

EQUIPOS VARIOS
COLCHONES DE RESCATE
CONTENEDEORES DE AGUA
COLCHONES DE LEVANTE
BOTES DE RESCATE
REGULADORES PARA EQUIPOS DE BUCEO
MONITORES DE EQUIPOS DE BUCEO
CILINDROS PARA BUCEO
TRAJES DE BUCEO
FULL FACE PARA EQUIPOS DE BUCEO
EQUIPAMIENTO ELÉCTRICO Y/O ELECTRÓNICO PARA ACTIVIDADES DE RESCATE ACUÁTICO Y BUCEO
MANGUERAS Y CONEXIONES PARA EQUIPAMIENTO DE BUCEO

Nota: Para el caso de los mantenimientos efectuados a los equipos de rescate acuático, se deberá garantizar que cada intervención cuente con su respectivo certificado de

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS</u>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 93 de 102
---	---	--

mantenimiento, así como con el registro de las fechas en las cuales se realizaron dichas intervenciones. De igual forma, se deberá identificar plenamente el nombre del taller o la entidad responsable de la reparación. Adicionalmente, se deberá disponer de un documento técnico en el que se detallen las actividades ejecutadas durante el mantenimiento, incluyendo la descripción de las intervenciones realizadas y la relación de los repuestos sustituidos.

1.3. DIAGNÓSTICO TÉCNICO:

Es la actividad realizada por un especialista, con el objetivo de determinar de manera técnica y precisa, previo a la ejecución de la actividad de mantenimiento, las acciones a tomar y los recursos necesarios para reparar la falla reportada. El documento, resultado de la labor de Diagnóstico Técnico, deberá establecer a nivel de detalle, los repuestos, la mano de obra y los insumos (incluidos o no en la lista de precios inicial), necesarios para dar solución a la solicitud de mantenimiento, así como el detalle de costos para la entidad y el tiempo estimado por el contratista para la ejecución del servicio de mantenimiento, entre otros. Este diagnóstico no tiene ningún valor para la entidad.

Una vez elaborado el diagnóstico técnico, el contratista deberá proyectar la correspondiente oferta económica con base en los repuestos, mano de obra e insumos requeridos, la cual será presentada para revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato y/o el apoyo a la supervisión, previo a la ejecución de las actividades de mantenimiento.

El valor de la mano de obra corresponderá a lo establecido en el listado del Anexo Técnico; en consecuencia, los valores asociados a los repuestos e insumos serán los que deberán someterse a revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato y/o el apoyo a la supervisión.

1.4. REPUESTOS

Los repuestos que deben ser suministrados por parte del contratista para la ejecución del contrato, deben ser nuevos, genuinos y originales.

Por ningún motivo la entidad aceptará repuestos **HOMOLOGADOS** o **REMANUFACTURADOS**.

1.5. GARANTIAS MÍNIMAS REQUERIDAS

El contratista deberá ofrecer las siguientes garantías mínimas

1.5.1. Garantía de repuestos, insumos, mantenimientos y accesorios:

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 94 de 102
---	--	--

La garantía mínima exigida para los trabajos de mantenimiento será mínima de doce (12) meses, amparando la calidad de los repuestos instalados y la mano de obra.

1.5.2. Garantía de aceite y filtros:

Garantía mínima de seis (6) meses para los cambios de aceites y filtros e insumos o repuestos.

Nota: En caso de requerirse la efectividad de la garantía sobre los equipos intervenidos o los repuestos suministrados, el contratista dispondrá de un término no mayor a ocho (8) días calendario para entregar el equipo y/o los repuestos a entera satisfacción de la Entidad. Si por razones técnicas debidamente justificadas el equipo no puede ser entregado dentro de dicho plazo, el contratista deberá informar por escrito al supervisor y/o apoyo a la supervisión dentro de los primeros tres (3) días calendario posteriores al recibo del equipo, para que la supervisión evalúe la viabilidad de otorgar un plazo adicional.

2. STOCK DE REPUESTOS

El stock de repuesto, son los insumos mínimos que requiere el contratista una vez inicie el plazo de ejecución, para prestar el servicio, se aclara que los repuestos que se relacionan continuación son aquellos que habitualmente tiene mayor rotación en las actividades de mantenimiento de los equipos menores.

ITEM	EQUIPO	REPUESTO/INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	INSUMO	ACEITE 2 TIEMPOS x 1/4 O LITRO HUSQVARNA	UNIDAD	25
2	INSUMO	ACEITE CADENOIL x 1/4 O LITRO	UNIDAD	25
3	INSUMO	ACEITE CADENOIL x GALÓN	UNIDAD	8
4	INSUMO	CAJA DE CADENA HUSQVARNA 3/8" x 1.5 PARA MOTOSIERRA	UNIDAD	1
5	INSUMO	CAJA DE CADENA HUSQVARNA .404 x 1.6 PARA MOTOSIERRA	UNIDAD	1
6	INSUMO	ACEITE 4T MOBIL 15W40 X 1/4	UNIDAD	5
7	INSUMO	ACEITE PARA MOTORES FUERA DE BORDA 20W50 x 1/4 YAMALUBE	UNIDAD	2
8	INSUMO	ACEITE 10W30 x 1/4	UNIDAD	2
9	INSUMO	ACEITE MOBIL 20W50 x 1/4	UNIDAD	2

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 95 de 102
---	--	--

10	INSUMO	VASO MEZCLADOR ACEITE COMBUSTIBLE HUSQVARNA / STIHL	UNIDAD	10
11	INSUMO	BULTO O SACO DE TRAPO PARA LIMPIEZA (PRESENTACION DE 50 KG)	BULTO	1
12	INSUMO	ROLLO DE CORDEL NYLON PARA ARRANQUE MANUAL Ø 3mm x 50m	UNIDAD	1
13	INSUMO	ACEITE 5w40 x 1/4	UNIDAD	2
14	MOTOSIERRA 372 XP HUSQVARNA	KIT DE AMORTIGUADORES (LATERAL, FRONTAL INFERIOR, FRENTE DE EMPUÑADIRA)	KIT	2
15	MOTOSIERRA 372 XP HUSQVARNA	BOMBA ACEITE CADENOIL COMPLETA	UNIDAD	2
16	MOTOSIERRA 372 XP HUSQVARNA	CABEZA DE FUERZA COMPLETA (PISTÓN, CILINDRO, VÁLVULA DE DESCOMPRESIÓN)	UNIDAD	5
17	MOTOSIERRA 372 XP HUSQVARNA	KIT GATILLO DE ACELERACIÓN (FIADOR DE ACELRACIÓN, MUELLE, ACTIVADOR, PINES DE SUJECIÓN x 2)	KIT	5
18	MOTOSIERRA 372 XP HUSQVARNA	EMPAQUETADURA DEL CARBURADOR 372 XP	UNIDAD	3
19	MOTOSIERRA 372 XP HUSQVARNA	RODAMIENTO CANASTILLA DE EMBRAGUE REF. 503432001	UNIDAD	5
20	MOTOSIERRA 372 XP HUSQVARNA	KIT CARBURADOR COMPLETO	KIT	2
21	MOTOSIERRA 372 XP HUSQVARNA	TUBO DE ADMISIÓN REF. 503964501	UNIDAD	3
22	MOTOSIERRA 372 XP HUSQVARNA	ASA DE SUJECIÓN REF. 503626771	UNIDAD	1
23	MOTOSIERRA 372 XP HUSQVARNA	KIT RECEPTOR DE CADENA REF. (525755103, 537024401, 537089201, 503222401, 575793501, 537017101)	KIT	5
24	TRONZADORA K760 HUSQVARNA	KIT DE AMORTIGUADORES x2 (LATERAL, FRONTAL INFERIOR)	KIT	2
25	TRONZADORA K970 HUSQVARNA	KIT DE AMORTIGUADORES x 3 (LATERAL, FRONTAL INFERIOR, FRENTE DE EMPUÑADIRA)	KIT	2

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 96 de 102
---	--	--

26	TRONZADORA K1260 HUSQVARNA	KIT DE AMORTIGUADORES x3 (LATERAL, FRONTAL INFERIOR, FRENTE DE EMPUÑADURA)	KIT	2
27	TRONZADORA K1260 HUSQVARNA	SOPORTE DE VIBACIÓN REF. 501814701	UNIDAD	2
28	TRONZADORA K750 HUSQVARNA	KIT DE AMORTIGUADORES (LATERAL, FRONTAL INFERIOR, FRENTE DE EMPUÑADURA)	KIT	2

3. MANTENIMIENTOS

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Revisiones y reparaciones periódicas, atendiendo las recomendaciones fijadas por el fabricante, tendientes a la detección y prevención de las fallas en su fase inicial para corregirlas en el momento oportuno, con lo cual se obtiene un mejor funcionamiento del equipo, con mayores condiciones de seguridad, y disminución o reducción de las posibles fallas y costos de reparación. El mantenimiento preventivo se realizará periódicamente y es planificado.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Acción de mantenimiento de carácter puntual como consecuencia del uso, agotamiento de la vida útil u otros factores externos de componentes, partes, piezas, materiales y en general de elementos que constituyen un equipo, permitiendo su recuperación, restauración o renovación.

3.1. DESCRIPCIÓN OPERATIVA Y PROCEDIMENTAL DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y ALCANCE DE LA MANO DE OBRA

Para efectos de la ejecución contractual, la facturación y el trámite de pago de los servicios efectivamente prestados, las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, se ejecutarán de conformidad con las especificaciones técnicas, el Anexo Técnico y la oferta económica presentada por el contratista.

La tarifa ofertada para cada ítem de mantenimiento comprenderá integralmente todas las actividades de mano de obra, herramientas, equipos, elementos y demás recursos necesarios para la correcta ejecución del servicio, de acuerdo con el alcance técnico definido para cada tipo de intervención.

En consecuencia, ninguna actividad que se encuentre comprendida dentro del alcance de la respectiva tarifa podrá ser objeto de cobro adicional o independiente.

3.1.1. Procedimiento Operativo para Mantenimientos Preventivos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 97 de 102
---	--	--

Corresponde a la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo programadas y requeridas para conservar los equipos en condiciones adecuadas de funcionamiento, de conformidad con las recomendaciones del fabricante, las especificaciones técnicas y el alcance del respectivo ítem ofertado.

El mantenimiento preventivo comprenderá, como mínimo, las siguientes actividades, cuando resulten técnicamente aplicables al equipo intervenido:

- i. Recepción, inspección física y verificación funcional inicial del equipo.
- ii. Desmontaje o desarme de los componentes que, de acuerdo con el procedimiento técnico y las recomendaciones del fabricante, resulten necesarios para la ejecución del mantenimiento.
- iii. Limpieza técnica, desincrustación de residuos y limpieza de componentes internos y externos.
- iv. Inspección, revisión, ajuste y calibración de los sistemas mecánicos, eléctricos, hidráulicos, electrónicos o de combustión, según corresponda.
- v. Revisión y/o cambio de filtros, lubricantes y demás consumibles de mantenimiento rutinario, únicamente cuando estos se encuentren expresamente incluidos en el alcance y/o en la oferta económica del respectivo ítem.
- vi. Reensamble, ajuste, aplicación de torques y puesta a punto de los componentes intervenidos.
- vii. Ejecución de las pruebas y verificaciones técnicas necesarias para comprobar el correcto funcionamiento del equipo.
- viii. Diligenciamiento de la ficha, formato, informe o acta técnica correspondiente, con la descripción de las actividades realizadas y el estado final del equipo.

Las actividades anteriormente descritas, así como las demás actividades de mano de obra necesarias para la correcta ejecución y entrega del mantenimiento preventivo, se entenderán incluidas en la tarifa ofertada para el respectivo ítem y no podrán ser cobradas de manera independiente.

3.1.2. Procedimiento Operativo para Mantenimientos Correctivos

Corresponde a la atención de fallas, averías, daños o condiciones de funcionamiento que requieran intervención técnica para restablecer las condiciones operativas del equipo, de conformidad con las especificaciones técnicas, el manual del fabricante y el alcance del respectivo ítem ofertado.

El mantenimiento correctivo comprenderá, como mínimo, las siguientes actividades, cuando resulten técnicamente aplicables:

- i. Recepción del equipo e inspección inicial de la falla o condición reportada.
- ii. Diagnóstico técnico y determinación de la causa de la falla, el cual se entenderá incluido en la tarifa del servicio y no podrá ser objeto de cobro independiente.

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 98 de 102
--	--	---

iii. Desmontaje o desarme del sistema, componente o subconjunto que requiera intervención.

iv. Desinstalación de los componentes que deban ser sustituidos y posterior instalación, ajuste y puesta en funcionamiento de los repuestos, partes o accesorios previamente autorizados.

v. Calibración, sincronización, ajuste y puesta a punto del equipo, sistema o componente intervenido, cuando técnicamente corresponda.

vi. Ejecución de las pruebas y verificaciones necesarias para comprobar el correcto funcionamiento del equipo una vez realizada la intervención.

vii. Registro de las actividades ejecutadas en la bitácora, ficha o informe técnico correspondiente, incluyendo, cuando aplique, la identificación de los componentes sustituidos.

La mano de obra requerida para el diagnóstico, desmontaje, montaje, instalación, ajuste, calibración, sincronización, puesta a punto y realización de las pruebas necesarias para la correcta ejecución del mantenimiento correctivo se entenderá incluida en la tarifa ofertada para el respectivo ítem y no podrá ser objeto de cobro adicional o independiente.

3.1.3. Alcance Tarifario de los Ítems de Mantenimiento

El valor ofertado para cada ítem de mantenimiento preventivo o correctivo comprenderá integralmente la totalidad de las actividades necesarias para la ejecución y entrega a satisfacción del servicio, incluyendo, entre otras, la mano de obra calificada, herramientas de taller, equipos de diagnóstico, equipos y elementos requeridos para la intervención, materiales de limpieza, elementos de protección y las pruebas, verificaciones, ajustes, calibraciones y demás actividades inherentes a la prestación del servicio.

En consecuencia, no procederá el reconocimiento económico adicional por concepto de diagnóstico, inspección, desmontaje, montaje, instalación, ajuste, calibración, sincronización, puesta a punto, pruebas, herramientas, equipos de diagnóstico, materiales de limpieza o cualquier otra actividad que se encuentre comprendida dentro del alcance del respectivo ítem de mantenimiento.

Cuando durante la ejecución contractual se identifique la necesidad de utilizar o ejecutar un repuesto, parte, accesorio, insumo, actividad o elemento que no se encuentre expresamente contemplado en la oferta económica, el Anexo Técnico o en los demás documentos que integran el contrato, y que, por su naturaleza y alcance, no pueda ser considerado como parte integral de la tarifa ofertada para el respectivo ítem de mantenimiento, deberá adelantarse, previo a su ejecución, el procedimiento establecido en el presente Estudio Previo para la incorporación, aprobación y reconocimiento de ítems no previstos.

En consecuencia, ningún ítem no previsto podrá ser ejecutado ni reconocido económicamente sin que previamente se haya surtido el procedimiento correspondiente y se cuente con las aprobaciones y soportes requeridos, de conformidad con las condiciones,

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS</u>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 99 de 102
---	---	--

requisitos y demás disposiciones establecidas en el presente Estudio Previo y en los documentos contractuales.

Finalmente, el pago de los servicios se realizará únicamente respecto de las actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por la Entidad, de conformidad con las condiciones, cantidades, precios y demás reglas establecidas en los documentos contractuales y en la oferta económica presentada por el contratista.

4. CALIDAD DE LOS REPUESTOS Y MANTENIMIENTOS

La calidad del mantenimiento que debe aplicarse a los equipos menores de la entidad debe garantizar un servicio técnicamente idóneo, seguro y confiable, de manera que se asegure la disponibilidad permanente de los bienes y se prolongue su vida útil. Dichas actividades deben ejecutarse conforme a las recomendaciones del fabricante, empleando repuestos, accesorios e insumos originales o certificados que mantengan los estándares de funcionamiento exigidos. El mantenimiento comprende tanto acciones preventivas, que anticipen fallas derivadas del uso y del desgaste natural, como correctivas, que deben atenderse de manera inmediata para evitar que la indisponibilidad de los equipos afecte la prestación del servicio público esencial que adelanta la entidad. Este proceso debe garantizar oportunidad en la atención, continuidad en la operatividad, así como el debido registro y trazabilidad de cada intervención realizada, lo que permite verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la correcta ejecución de los trabajos.

En este mismo sentido, los materiales y elementos a entregar deben ser de primera calidad en las marcas ofrecidas en la propuesta, cumpliendo con las especificaciones técnicas definidas por la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., libres de defectos, imperfecciones o vencimientos en los casos que corresponda, y ajustados a las normas de calidad vigentes. El control de calidad debe ser un eje transversal en toda la cadena logística de la operación, de manera que la mercancía procesada conserve su condición original, empaque de fábrica, registro en los sistemas y estado óptimo que permita su correcta aceptación por parte de la entidad. Para ello, el contratista debe implementar puntos de control durante el proceso que generen alertas oportunas y eviten entregas en condiciones distintas a las requeridas. Así mismo, las condiciones especiales de embalaje, manipulación y almacenamiento serán asumidas en su totalidad por el contratista, garantizando que todos los despachos sean embalados correctamente —incluyendo cajas, bolsas de seguridad, cintas, remisiones, etiquetas y demás elementos— con el fin de mitigar riesgos de novedades en las entregas o cambios en los elementos suministrados.

En conclusión, la calidad del mantenimiento y de los insumos asociados debe orientarse a garantizar un servicio eficaz, eficiente y seguro, que asegure la operatividad permanente de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 100 de 102
---	--	---

los equipos, brinde plena confianza durante la atención de emergencias y proteja la integridad física tanto de los uniformados como de la comunidad.

NOTAS APLICABLES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- **Nota 1.** Todos los repuestos, partes e insumos suministrados deberán ser completamente nuevos, tanto en sus componentes y materiales como en su producto final.
- **Nota 2.** El contratista deberá mantener vigente, durante toda la ejecución del contrato, la garantía ofrecida en su propuesta, la cual en ningún caso podrá ser inferior a la mínima requerida por la Entidad.
- **Nota 3.** El contratista garantizará que los bienes entregados estén libres de defectos de diseño, materiales, mano de obra o transporte. En consecuencia, se obliga a sustituir, sin costo adicional para la Entidad, cualquier bien defectuoso o que incumpla las condiciones señaladas en el estudio previo.
- **Nota 4.** El contratista garantizará la calidad, cantidad, especificaciones técnicas y precios ofertados al momento de la entrega, adoptando las medidas necesarias para evitar devoluciones.
- **Nota 5.** El contratista adjudicatario, independientemente del puntaje obtenido en el factor ponderable de stock, se obliga a mantener durante toda la vigencia del contrato los canales logísticos y de suministro necesarios para garantizar el abastecimiento de los repuestos e insumos del Anexo Técnico, garantizando el cumplimiento estricto de los tiempos de entrega pactados

5. APLICACIÓN DEL DECRETO DISTRITAL 643 DE 2025.

En cumplimiento expreso de las disposiciones contenidas 643 de 2025. Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

La vinculación de mujeres será diferenciada por rama, así:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 101 de 102
---	--	---

Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos		
	A partir del 1º de junio de 2021	A partir del 1º de junio de 2022	A partir del 1º de junio de 2023 en adelante
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%
Transporte y almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%
Suministro de electricidad, gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%
Actividades inmobiliarias	31,2%	33,2%	37,2%
Información telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	47,4%	45,4%	50%
Otras ramas	50%	50%	50%

Se encuentran exceptuados de la aplicación de las medidas afirmativas previstas en este decreto, los procesos adelantados por acuerdo marco de precios, bolsa de productos, tienda virtual del Estado y las tipologías contractuales para la adquisición de bienes y servicios que por su naturaleza no requieran de personal para la ejecución del contrato y/o convenio, entre ellos arrendamiento de bienes inmuebles, compraventa, adquisición de bienes a través de la bolsa de productos, subastas a través de martillo, suministros, enajenación de bienes, comodatos, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el cumplimiento de lo señalado en el presente artículo, la entidad y organismo distrital deberá solicitar a sus contratistas los documentos necesarios para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados, para lo cual será válida la manifestación semestral, es decir, cada seis meses (a finales del semestre a certificar) bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal o Contador Público (cuando aplique) del contratista, sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría de cada contrato. Para los contratos y/o convenios cuyo plazo de ejecución sea inferior a seis meses, el contratista deberá entregar la manifestación de que trata el presente parágrafo antes de la terminación del plazo de ejecución.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Durante la ejecución del contrato y/o convenio, quien ejerza la supervisión y/o interventoría deberá verificar que se mantenga la contratación de las mujeres en los porcentajes indicados.

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato <u>ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA (EXCEPTO ACUERDO MARCO DE PRECIOS)</u>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 102 de 102
--	--	--

En los pliegos de condiciones y en las cláusulas contractuales se incluirá la forma de verificación de la permanencia de la contratación de mujeres por parte del contratista o asociado.

Por lo tanto, el porcentaje de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución del contrato que establece el Decreto a la fecha para esta actividad económica, es del 50%. Para el cumplimiento de lo señalado en el presente artículo, la entidad distrital solicitará al contratista los documentos necesarios para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados.



OMER MAURICIO RIVERA RUIZ
SUBDIRECTOR LOGÍSTICO

Elaboró aspectos Técnicos: Albert Orlando Calderón G Contratista SL. 

Elaboró aspectos Jurídicos: Lino Andrés Ramón – Contratista SL 

Elaboró aspectos Financieros: Claudia Milena Garces – Contratista SL 

Elaboró aspectos Ambientales: Jesús Daniel Oñate Olivella - Contratista SGC 

Elaboró criterios de SST: Lorena Cruz – Contratista SGH 

Revisó: Jeniffer Vanessa Briñez Remisio – Contratista SL 